

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	75
DISPOSICIONES	76
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	95
JUNTA ELECTORAL	99
LICITACIONES	99
COLEGIACIONES	130
TRANSFERENCIAS	130
CONVOCATORIAS	133
SOCIEDADES	137
VARIOS	152

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1671/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-23886105-GDEBA-DGILOMA, fusionado con el expediente EX-2021-2748310-GDEBA-DGILOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se tramita el reconocimiento y pago de funciones de mayor jerarquía desempeñadas por la agente Claudia Mónica ALFONSO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Claudia Mónica ALFONSO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con un régimen de treinta (30) horas semanales en la Subdirección Contable, dependiente de la Dirección de Finanzas del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la citada agente solicita el reconocimiento de los servicios prestados en el cargo de Subdirectora Contable, por el período comprendido entre el 12 de febrero de 2016 y hasta el 8 de febrero de 2021;

Que se acompaña la Resolución N° 887/2016 del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, por la cual se le encomienda a Claudia Mónica ALFONSO la atención y firma del despacho de la Subdirección Contable, dependiente de la Dirección de Finanzas, hasta tanto se inicie el Procedimiento de Cobertura Interina de Vacantes en Cargos Jerárquicos;

Que la jurisdicción certifica el desempeño de dichas tareas por parte de la agente Claudia Mónica ALFONSO durante el período que se pretende reconocer, acreditándose que no percibió las diferencias salariales correspondientes;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el Instituto de Obra Médico Asistencial no tiene observaciones que formular a la liquidación practicada;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas por el lapso indicado en el segundo párrafo, y proceder al pago de las diferencias salariales correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, a fin de regularizar la situación, corresponde hacer lugar al reconocimiento pretendido y abonar las diferencias salariales que surjan entre el cargo de revista y las funciones desempeñadas durante el período comprendido entre el 5 de julio de 2017 y el 8 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio -de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Sede Central, los servicios prestados por la agente Claudia Mónica ALFONSO (DNI 16.964.533 - Clase

1964), en el cargo de Subdirectora Contable, dependiente de la Dirección de Finanzas, por el período comprendido entre el 12 de febrero de 2016 y hasta el 8 de febrero de 2021, y disponer el pago de las diferencias salariales que no se encuentran alcanzadas por el plazo de prescripción contemplado por el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación - 5 de julio de 2017 al 8 de febrero de 2021-.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Planta Permanente Jerárquico

Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1688/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-35694107-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Sergio Manuel TERRON presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el doctor Sergio Manuel TERRON fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto N° 3555 del 27 de octubre de 2000;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Fiscal y Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia, en cada Departamento Judicial, pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal y Defensor Oficial de Primera Instancia.;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor TERRON, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor TERRON en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Sergio Manuel TERRON (DNI N° 14.739.897 - Clase 1962) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1741/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-34223602-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-34396115-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) y en el Anexo II (IF-2022-34470754-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 113/22, N° 181/22, N° 182/22, N° 242/22, N° 243/22, N° 264/22, N° 397/22, N° 399/22 y N° 478/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34396115-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de catorce (14) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-34811205-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

**PLANTA TEMPORARIA**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Catorce (14) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

**PLANTA PERMANENTE**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Catorce (14) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34470754-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-36747795-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-34396115-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	db378ec8a6b7d6d13e4e9016b5bdb1a5c5a1a14a51c28e3a7d4d591e974d8eda	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34811205-GDEBA-DCMMPGYDSGP	8a8c1ec60b4abe9c018ba5fa80cdb1e4f7f411b5e076cf497b82336222b82ac6	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34470754-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	494b4f69170441595f7d8fe702b0ad67aad0dff649c2409177d683b098cfdb1	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36747795-GDEBA-DCMMPGYDSGP	7852aa5b5fd4c5da0dcd43e35fed68067794df98319b08048c6a8c36452715c3	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1745/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-32907397-GDEBA-DSTEMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las agentes detalladas en el Anexo 2 (IF-2022-34508245-GDEBA-DDDPPMTRAGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designadas por Resolución Conjunta N° 4/2022 del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Transporte informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-34509466-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF- 2022-34689372-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Administración Central Ministerio de Transporte  
Planta Temporaria: Dos (2) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

Administración Central Ministerio de Transporte  
Planta Permanente: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 2 (IF-2022-34508245-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-34689324-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022- 34509466-GDEBA-DDDPPMTRAGP	bf96d31c890bb711fba6011145ee79e5498167597c4555a8c63a6ff20ac2205e	<a href="#">Ver</a>
IF- 2022-34689372-GDEBA-DPMTRAGP	8e2e323a3a606972667f478d393abf36a8fe1de0ff7098da4ac10b491af9643d	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34508245-GDEBA-DDDPPMTRAGP	e4880f6b10d06e6c840404dcc225e543399c14448b31d6d3e929da4bc689248d	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34689324-GDEBA-DPMTRAGP	beadcc89357ec22235d2f861211ef90ef59cfe08ba6ce3f00b91f9b57a042935	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1747/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-23645145-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Alejandra MAGGIORE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación, de María Alejandra MAGGIORE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, asimismo, se propicia designar a María Alejandra MAGGIORE, a partir de la notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Psicóloga, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, finalmente, corresponde otorgarle a la postulante la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta en el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, toda vez que prestará servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Alejandra MAGGIORE (DNI N° 20.014.527 - Clase 1968), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2022-00609270-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a María Alejandra MAGGIORE (DNI N° 20.014.527 - Clase 1968) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Psicóloga, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Otorgar a María Alejandra MAGGIORE (DNI N° 20.014.527 - Clase 1968), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable que prevé el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 0003 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-00609270-GDEBA-  
DPTEYPBMSALGP

7a0dbd650b4a71291a99bc9cdcfba6fd52c03a97ce4756c5fdd83b453ba0de58 [Ver](#)

**DECRETO N° 1748/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-35030612-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que



se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II integrante del presente, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente se desempeñan en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 194/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34711787-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35224879-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:****MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

PLANTA TEMPORARIA: Ocho (8) cargos.

**AMPLIACIÓN:****MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

PLANTA PERMANENTE: Ocho (8) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34675025-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35225111-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que las designaciones dispuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2022-34711787-GDEBA-DDDPPMCPGP	e5bcc87224918590c17f2c18bc8b316e7735e3230afe53fa7cb4baf50ff586	<a href="#">Ver</a>
F2022-35224879-GDEBA-DCYPMCPGP	972c365da536a0271ff029403b820168c4d93a1a4bd8798a1896f930484e9751	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34675025-GDEBA-DDDPPMCPGP	674dc322b25077143be10f2d73fe06c7bf5a78289106cf633c6b790b4a96886c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35225111-GDEBA-DCYPMCPGP	b3b55a7bbdbb445054a473c82a34b69add67ce7178ebc4ab74cf8089a39697cc	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 1774/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16770098-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-:

Al doctor Nicanor BACA PAUNERO (DNI N° 27.757.165 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

## RESOLUCIÓN N° 4069-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10109411-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana CHAIRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana CHAIRO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Ofelia BROGILOLO, concretada mediante

Resolución N° 6/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.  
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.  
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.  
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.  
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luciana CHAIRO (D.N.I. 29.764.900 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4070-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11000337-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jonathan BAVARO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3617/2020;

Que por artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471)

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jonathan BAVARO (D.N.I. 34.727.198 - Clase 1990), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3617/2020.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jonathan BAVARO (D.N.I. 34.727.198 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4071-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02811429-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Magali CORTINA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1497/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Magali CORTINA (D.N.I. 35.017.208 - Clase 1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magali CORTINA (D.N.I. 35.017.208 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4072-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02980819-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Delfina Inés BAYUGAR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2837/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Delfina Inés BAYUGAR debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Delfina Inés BAYUGAR (D.N.I. 32.900.601 - Clase 1987), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2837/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Delfina Inés BAYUGAR (D.N.I. 32.900.601 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4073-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09009380-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1)

cargo como Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luis Alberto TABACH, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Luis Alberto TABACH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Alberto TABACH (D.N.I. 36.138.351 - Clase 1991), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4144/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Alberto TABACH (D.N.I. 36.138.351 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4074-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00598214-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente-Obstetricia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Medico-Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandro GALLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3549/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro GALLO (D.N.I. 35.096.160 - Clase 1990), como Médico-Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3549/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro GALLO (D.N.I. 35.096.160 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4075-MJGM-2022**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-15858767-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Yanina CAVELLI ALONSO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui - "Unidad de Pronta Atención 10" (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Yanina CAVELLI ALONSO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui - "Unidad de Pronta Atención 10" (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Andrea Yanina CAVELLI ALONSO (D.N.I. 34.551.887 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui - "Unidad de Pronta Atención 10" (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4076-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-07868637-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Oftalmología en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Beatriz DOMINGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2399/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Beatriz DOMINGUEZ (D.N.I. 25.797.233 - Clase 1977), como Médica-Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 2399/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Beatriz DOMINGUEZ (D.N.I. 25.797.233 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4078-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20220011-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Stephanie CALIZAYA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Stephanie CALIZAYA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3033/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Noelia Stephanie CALIZAYA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Stephanie CALIZAYA (D.N.I. 40.551.054 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4079-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18795317-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Andrés ALTAMIRANO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Andrés ALTAMIRANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de 16 de octubre de 2017;

Que mediante Resolución N°380/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de Clara Marta SALATE, concretado mediante Resolución 11112 N° 367/17, rectificadas por Resolución N°1580/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gustavo Andres ALTAMIRANO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gustavo Andrés ALTAMIRANO (D.N.I. 22.132.219 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante en Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de 16 de octubre de 2017, el agente citado en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante la Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4080-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14945681-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Analia Verónica ALFONSO en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analia Verónica ALFONSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17537606-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03650868-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra CASTRO, concretado mediante Resolución N° 2498/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analia Verónica ALFONSO (D.N.I 28.660.728 - Clase 1981) con una retribución equivalente a la Categoría

Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4082-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-16144434-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Lorena ROJAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Lorena ROJAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1124/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 27 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07726364-GDEBA-HIGASJMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvana Lorena ROJAS (D.N.I N° 26.184.106 - Clase 1977) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4084-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19070539-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Andrés Fernando BONTEMPI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrés Fernando BONTEMPI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Graciela DI GENOVA, concretada mediante Resolución N° 4628/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrés Fernando BONTEMPI (D.N.I. N° 34.462.461- Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4085-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-16229911-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Emilio BATTAGLIA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emilio BATTAGLIA como Odontólogo Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rodolfo Alberto JUAREZ, concretado mediante Resolución N° 1406/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Emilio BATTAGLIA (D.N.I. N° 23.967.940 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4086-MJGM-2022**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15179884-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Ariel PARENTE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Nicolás Ariel PARENTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Ariel PARENTE (D.N.I. N° 33.905.220 - Clase 1988), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 929/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Ariel PARENTE (D.N.I. N° 33.905.220 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La

Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4087-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19874050-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Daniel CAUSA, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 15 de febrero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de febrero de 2022, la designación de carácter interino del agente Sergio Daniel CAUSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sergio Daniel CAUSA (D.N.I. N° 27.649.667 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3879/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Daniel CAUSA (D.N.I. N° 27.649.667 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4088-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-28315772-GDEBA-HIETYSMMSALGP y el expediente N° 2996-229/2013, obrante en autos, por los cuales surge que resulta necesario regularizar la situación de Yamila de los Milagros CANOSA, agente de este Ministerio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 2075/2021 y su rectificatoria Resolución N° 4311/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se limitó, a partir de la fecha de notificación, la designación de la agente de referencia en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y por el artículo 2° se designó a Carola Andrea LAGUNAS en el cargo precitado en la planta permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Que a orden 69, obra nota de Carla Andrea LAGUNAS, en la cual desiste del cargo obtenido.

Que a orden 71 y 78, la Directora Ejecutiva del establecimiento de referencia informa que los profesionales que obtuvieron el tercer y cuarto puesto en el orden de prelación desistieron de los cargos obtenidos, motivo por el cual se propicia subir en el orden de prelación a Yamila de los Milagros CANOSA, con la conformidad de las autoridades;

Que por Resolución N° 3061/ 2012 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo Asistente, treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que en autos obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yamila de los Milagros CANOSA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2012, la designación de carácter interino de Yamila de los Milagros CANOSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1084/2011;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/ 2002, Yamila de los Milagros CANOSA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/ 2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/ 2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar las medidas tendientes a regularizar la situación planteada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto los alcances de la Resolución N° 2075/2021 y su rectificatoria Resolución N° 4311/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter interino, de Yamila de los Milagros CANOSA (D.N.I. N° 29.852.067 - Clase 1983), como Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1084/2011.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yamila de los Milagros CANOSA (D.N.I. N° 29.852.067 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 6 de noviembre de 2012, la gente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4089-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18563319-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jaquelina Andrea LENCINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jaquelina Andrea LENCINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2609/2020 del Ministerio de Salud se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 20 de julio de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-20546908-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Doris PERALTA, concretada mediante Resolución N° 226/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jaquelina Andrea LENCINA (D.N.I. N° 37.788.834 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4091-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19689612-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Matias Salvador ANTONUCHI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matias Salvador ANTONUCHI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luisa Martina GATTI, concretado mediante Resolución N° 1845/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Matias Salvador ANTONUCHI (D.N.I 43.303.877 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4092-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19572771-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sara Victoria GALLARDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sara Victoria GALLARDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ignacio Anibal CIRNIGLIARO, concretada mediante Resolución N° 386/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a Sara Victoria GALLARDO, una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sara Victoria GALLARDO (D.N.I. N° 34.693.757 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4115-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00596404-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías ALT, por haber obtenido el puntaje

necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2006/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías ALT (D.N.I. N° 32.453.842 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2006/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías ALT (D.N.I. N° 32.453.842 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4116-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18297439-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria SANDOVAL SANCHEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria SANDOVAL SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal



de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4582/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Victoria SANDOVAL SANCHEZ (D.N.I. 19.063.287 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4117-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-03638826-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciada en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución

citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;  
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tamara Solange ROBLES, por haber obtenido el puntaje necesario;  
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3522/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";  
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;  
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);  
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;  
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tamara Solange ROBLES (D.N.I. N° 34.154.815 - Clase 1988) como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3522/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Solange ROBLES (D.N.I. N° 34.154.815 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4118-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-01098302-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia INETELLO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 688/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgarle a Natalia INETELLO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y socio laborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia INETELLO (D.N.I. 28.008.051 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 688/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia INETELLO (D.N.I. 28.008.051 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Natalia INETELLO (D.N.I.

28.008.051 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4119-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15339816-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia Elizabeth MONETTA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4610/2020 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que resulta procedente otorgarle a Lucia Elizabeth MONETTA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia

Elizabeth MONETTA (D.N.I. 37.016.682 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4610/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia Elizabeth MONETTA (D.N.I. 37.016.682 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4120-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15141716-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de 3 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia Romina MUSCARÁ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2861/2020 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones

que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Romina MUSCARÁ (D.N.I. 34.545.329 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2861/2020 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Romina MUSCARÁ (D.N.I. 34.545.329 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4121-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15805951-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Isabel KRUMMEL VRIES en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Isabel KRUMMEL VRIES como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Victoria TCHERBBIS TESTA, concretado mediante Resolución N° 636/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marina Isabel KRUMMEL VRIES (D.N.I. N° 31.639.570 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4122-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00752325-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarra - Partido de Cañuelas, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia PIÑEYRO PELAEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1530/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia PIÑEYRO PELAEZ (D.N.I. N° 32.420.077 - Clase 1986), como Médica - Especialidad Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1530/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia PIÑEYRO PELAEZ (D.N.I. N° 32.420.077 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4123-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17849310-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Tatiana Marena SZEWCZUK en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tatiana Marena SZEWCZUK como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.



Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3838/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tatiana Marena SZEWCZUK (D.N.I 36.319.017 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4124-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04279997-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Victoria Laura DI GIORGIO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Lucas Marcelo DI PALMA, concretado mediante Resolución N° 746/2022 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni";

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Victoria Laura DI GIORGIO (D.N.I. 33.039.539 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4125-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-25581967-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Andrea RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Andrea RODRIGUEZ como Arquitecta Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pastor Juan Manuel GAYO, concretado mediante Resolución N° 1545/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Arquitecta - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Gisela Andrea RODRIGUEZ (D.N.I. 32.208.750 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4126-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-17676890-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Farmacéutico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Micaela Gisele VAYO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3412/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471); Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Micaela Gisele VAYO (D.N.I. N° 34.682.180 - Clase 1989), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3412/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela Gisele VAYO (D.N.I. N° 34.682.180 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4127-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11332358-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada Obstétrica Asistente en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda - a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciada en Obstetricia Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cinthia Valeria RUIZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3916/20 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cinthia Valeria RUIZ (D.N.I. N° 31.605.229 - Clase 1985), como Licenciada Obstétrica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3916/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Cinthia Valeria RUIZ (D.N.I. N° 31.605.229 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4128-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14815371-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Verónica RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 28 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Verónica RODRIGUEZ, por haber

obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 3201/11.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ezeiza.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Verónica RODRIGUEZ (D.N.I. 24.353.242 - Clase 1974), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 3201/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Verónica RODRIGUEZ (D.N.I. 24.353.242 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

#### **RESOLUCIÓN N° 4129-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-14818512-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP y el expediente N° 2924-1421/16, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto

Eurnekian” de Ezeiza, a partir del 14 de octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Soledad ESQUIVEL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2748/14.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Soledad ESQUIVEL (D.N.I. 31.033.788 - Clase 1984), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal “Dr. Alberto Eurnekian” de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Soledad ESQUIVEL (D.N.I. 31.033.788 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal “Dr. Alberto Eurnekian” de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1. - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4130-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05051420-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Asistente, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia- Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Débora MORENO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4582/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Débora MORENO (D.N.I. N° 30.389.833 - Clase 1983), como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4582/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Débora MORENO (D.N.I. N° 30.389.833 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata;

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de



Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4131-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-01118742-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de la Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorena RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1313/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a Lorena RODRIGUEZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena RODRIGUEZ (D.N.I. N° 26.548.715 - Clase 1978), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1313/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a de Lorena RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 26.548.715 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/2014.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 4134-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-20831440-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Nazareno GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Nazareno GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2021-26431770-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-09973782-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena FIO, concretado mediante Resolución Nº 2792/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martin Nazareno GONZALEZ (D.N.I 38.705.744 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4135-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16828764-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabela SUAREZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabela SUAREZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Luis FERNANDEZ concretado mediante Resolución N° 1841/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Anabela SUAREZ (D.N.I. 34.554.954 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4136-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02814861-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad MARTINEZ METHOL para cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Soledad MARTINEZ METHOL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Soledad MARTINEZ METHOL (D.N.I. 27.625.174 - Clase 1979), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1260/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad MARTINEZ METHOL (D.N.I. 27.625.174 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4277-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-34691636-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Ignacio Andrés CHILLIER en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Abogado Ignacio Andrés CHILLIER, a partir del 1° de noviembre de 2022, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 1° de noviembre de 2022, al Abogado Ignacio Andrés CHILLIER (DNI N° 25.537.660, Clase 1976), en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1611-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-10078142-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 Bis", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Saneamiento Rural, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, ha elaborado la documentación técnica, y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.310, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, versión Marzo 2011, el Reglamento Operativo del Programa, el Decreto N° 1299/16, y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial, a valores del mes de septiembre de 2022 de pesos seiscientos treinta millones doscientos treinta y tres mil novecientos quince (\$630.233.915,00), a la que agregándole la suma de pesos sesenta y tres millones veintitrés mil trescientos noventa y uno con cincuenta centavos (\$63.023.391,50) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos seis millones trescientos dos mil trescientos treinta y nueve con quince centavos (\$6.302.339,15) para pago de dirección e inspección (Artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos seiscientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$699.559.645,65), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IA0 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional toma conocimiento de la Documentación Licitatoria e informa que el presente es un procedimiento de Revisión Ex Post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo pari passu es el siguiente: Fuente Financiamiento BID (87 %), Rentas Generales (13 %);

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Saneamiento Rural, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (IF-2021-11909755-GDEBA-UCPOMIYSPGP; IF-2022-11069282-GDEBA-DSRMIYSPGP; PLIEG-2022-38492353-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2022-38633346-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

PLIEG-2022-38619399-GDEBA-DCOPMIYSPGP) correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 4/22 (BID) para la ejecución de la obra: "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 Bis", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, correspondiéndole un presupuesto oficial, a valores del mes de septiembre de 2022, de pesos seiscientos treinta millones doscientos treinta y tres mil novecientos quince (\$630.233.915), a la que agregándole la suma de pesos sesenta y tres millones veintitrés mil trescientos noventa y uno con cincuenta centavos (\$63.023.391,50) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos seis millones trescientos dos mil trescientos treinta y nueve con quince centavos (\$6.302.339,15) para pago de dirección e inspección (Artículo 8° Ley N° 6.021), hace un total de pesos seiscientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$699.559.645,65) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, y de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras) conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13244 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en las RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-42-GDEBA-MIYSPGP y DISPO-2022-22-GDEBA-DPCYCMYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1627-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20856158-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Solicitud de Ofertas para la "Contratación del diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema de Información denominado Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH) - Fase I - Etapa I: Región Global del Río Salado", en el marco del proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV1- B del PMICRS" financiado por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF 8736-AR, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta dependiente de la Autoridad del Agua, y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Solicitud de Ofertas con Enfoque Nacional del servicio de referencia, siendo dicha documentación aprobada, mediante la RESO- 2022-1321-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21 de septiembre de 2022;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública convocó al llamado de Solicitud de Ofertas con fecha límite de presentación de las mismas para el día 8 de noviembre de 2022 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas para el día 8 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas;

Que mediante la RESO-2022-1387-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la Enmienda N° 1 la cual modificó la Sección II. Datos de la Licitación. Cláusula IAL 7.4 del Documento de Solicitud de Ofertas;

Que mediante la RESO-2022-1532-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la Enmienda N° 2 que modificó el documento de licitación y prorrogó la fecha límite de presentación de ofertas para el día 29 de noviembre de 2022 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 29 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas;

Que, asimismo, a los efectos de otorgar a los eventuales oferentes un plazo razonable para preparar sus ofertas, resulta necesario prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas;

Que, en atención a ello, resulta indispensable trasladar la fecha límite de presentación de ofertas para el día de 9 enero de 2023 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 9 de enero de 2023 a las 12:00 horas;

Que, consecuentemente, resulta necesario incorporar la Enmienda N° 3, la cual modifica el Documento de Solicitud de Ofertas en las cláusulas IAL 23.1 y 26.1 de la Sección II. D) Presentación y apertura de las ofertas - Datos de la Licitación (DDL), de la Parte 1 - Procedimiento de Licitación;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura toma conocimiento del contenido de la Enmienda N° 3 y comunica que el BIRF ha otorgado la "No Objeción" al contenido de la misma;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado conformidad a lo actuado el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Sección I. Instrucciones a los Licitantes. Cláusula IAL 8 del Documento de Solicitudes de Ofertas, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16 y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 3 y nuevo aviso de llamado (PLIEG-2022-40471139-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2022-40470996-GDEBA-DCOPMIYSPGP), al Documento de Solicitud de Ofertas para la "Contratación del diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema de Información denominado Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH) - Fase I - Etapa I: Región Global del Río Salado", en el marco del proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV- 1-B del PMICRS" financiado por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF 8736-AR.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, publique la Enmienda N° 3 en la página web del organismo ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), como asimismo publique la prórroga de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial Julio 2016, Decreto N° 1299/16, Artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-40471139-GDEBA-DCOPMIYSPGP	c96259a7280eaf249fb68340b29b589436d78d2af9c2a189bd919110dfac1945	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-40470996-GDEBA-DCOPMIYSPGP	e1d5842dd62b86593385ea8a7c3e2eed1edf6296a834f850ec1ecdb6e8c4e519	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1973-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-26034511-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la renuncia presentada por Patricio Sebastián BURGUEÑO en la Subsecretaría de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Patricio Sebastián BURGUEÑO presentó la renuncia al cargo en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, a partir del 22 de julio de 2022, para el que fue designado mediante RESOC-2022-491-GDEBA-MJGM, de fecha 4 de octubre de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Patricio Sebastián BURGUEÑO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación Aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención, en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272- E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 22 de julio de 2022, la renuncia presentada por Patricio Sebastián BURGUEÑO (D.N.I. 37.907.728 - CLASE 1993), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el que fue designado mediante RESOC-2022-491-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar Constancia que Patricio Sebastián BURGUEÑO deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación Aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1976-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-33961225-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Tomás COCOVI en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Tomás COCOVI presentó la renuncia a su cargo en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, a partir del 1° de octubre de 2022, para el que fue designado mediante RESOC-2022-62-GDEBA-MJGM, de fecha 28 de abril de 2022;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos prestó conformidad con la renuncia presentada por el nombrado;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Tomás COCOVI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272- E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia presentada por Tomás COCOVI (D.N.I. 41.130.998 - CLASE 1998), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, para el que fue designado mediante RESOC-2022-62-GDEBAMJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar Constancia que Tomás COCOVI deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación Aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 581-SSTAYLMJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-04309309-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2022, tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0039-LPR22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Administración han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Especificaciones Técnicas, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones ciento sesenta mil ciento treinta y uno con treinta y seis centavos (\$12.160.131,36), para las Unidades Penitenciarias N° 2, N° 27 y N° 38 de Sierra Chica, N° 15 y N° 50 de Mar del Plata y para la Alcaldía Penitenciaria Batán, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2023 o fecha próxima posterior;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-38863121-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 95-, la Dirección General de Administración dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios de naturaleza, propósitos y/o destinos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-38862218-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 92- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-1670-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 66-, Contaduría General de la Provincia -orden 81- y Fiscalía de Estado -orden 60-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 6/2022, tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos para las Unidades Penitenciarias N° 2, N° 27 y N° 38 de Sierra Chica, N° 15 y N° 50 de Mar del Plata y para la Alcaldía Penitenciaria Batán, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 154-0039-LPR22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2023 o fecha próxima posterior, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-39496338-GDEBA-DGAMJYDHGP y N° PLIEG-2022-07615948-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 2º.** Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - 3-3-5-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 (2, 15, 27, 38, 50) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7 - 2 - 0 - 44 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023 (\$12.160.131,36).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2022-38863121-GDEBA-DGAMJYDHGP de fecha 11 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-39496338-GDEBA-DGAMJYDHGP	178a342f3e333711640d79e4433f624cda03dfd075dff3bf411bc9927e8f3e70	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-07615948-GDEBA-DCYCMJYDHG	58c667048b844ad0e74cf38ea06e766a2674d62b0495f8932c2053061df11f05	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 671-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-32539093-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "56º Fiesta Nacional del Ajo", llevada a cabo del día 11 al 13 de noviembre del año 2022, en la localidad de Médanos, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires y las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014 y N° 54/2020 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y las Resoluciones N° 289/2021 y N° 827/2021, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que ello implicó, sin embargo, una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de

fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 -prorrogada por su par N° 827/2021- se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad; Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Villarino, el día 19 de septiembre de 2022, por medio de nota N° IF-2022-32541781-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "56° Fiesta Nacional del Ajo" a realizarse del día 11 al 13 de noviembre del corriente año, en la localidad de Médanos, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento se originó en la ciudad de Médanos, es una de las fiestas más importantes del distrito y para su quincuagésima sexta edición prevé un amplio programa de actividades como un encuentro de artesanos, stands comerciales, muestras agroindustriales, desfiles de instituciones, actuación de cuerpos de baile, participación de artistas locales y regionales, un certamen de tejo, un concurso de cortadores, entre otras actividades; estimándose la concurrencia aproximada de más de veinte mil (20.000) turistas provenientes tanto de municipios vecinos como del resto de la provincia; Que la realización de este evento es un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, y creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mismo;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- (Solicitud de Gastos N° 19922/2022), la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "56° Fiesta Nacional del Ajo", llevado a cabo del día 11 al 13 de noviembre del corriente año, en la localidad de Médanos, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Villarino, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 19922/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 678-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO**, el Decreto-Ley N° 7647/70, la Resolución Ministerial N° 671/2022, y el expediente electrónico EX-2022-32539093-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, y

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución N° 671/2022 (orden 51), de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó la solicitud de apoyo económico al evento denominado "56° Fiesta Nacional del Ajo", llevado a cabo del día 11 al 13 de noviembre del corriente año, en la localidad de Médanos, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES

MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000);

Que en virtud de un error, se omitió consignar en la misma el artículo final o "de forma", necesario a los fines de continuar con el procedimiento correspondiente y dotar de plenos efectos al acto administrativo mencionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Agregar a la Resolución Ministerial N° 671/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, el siguiente artículo 5°:

*"ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar y comunicar conjuntamente con la Resolución Ministerial modificada por el artículo 1°.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 679-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO**, el expediente N° EX-2022-14295718-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se aprobó el Convenio Específico N° 2 entre la Universidad Nacional de José C. Paz y este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la RESO-2022-469-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO**

Que por medio de la Resolución N° 469/2022, de fecha 19 de agosto de 2022, se aprobó el Convenio suscripto con la Universidad Nacional de José C. Paz CUIT N° 30-71165548-0, para el desarrollo de una "Diplomatura en Gestión del Desarrollo Productivo Local. Orientación en Industrias, MiPymes y Cooperativas" el que se integra como Anexo Único (IF-2022-25058262-GDEBA-DPACMPCEITGP);

Que conforme la Cláusula Tercera del Convenio citado la Diplomatura de Extensión Universitaria se extenderá por el plazo de siete (7) meses y tendrá una carga horaria total de 180 horas y la Diplomatura de Posgrado se extenderá por el plazo de ocho (8) meses y tendrá una carga horaria total de 200 horas;

Que la contraprestación por dichos servicios asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.717.600.-);

Que, asimismo, las partes acordaron por su Cláusula Séptima, la modalidad de pago consistente en el pago del 50 % del monto total a contra-entrega de las planillas correspondientes de inscriptos, el 30 % del monto total al finalizar el dictado del segundo módulo contra-entrega de un informe de desarrollo de las diplomaturas y un 20 % del monto total restante, al finalizar el dictado del tercer módulo de las Diplomaturas contra-entrega de un informe de cierre;

Que en su artículo 3°, la Resolución N° 469/22, contempló la imputación presupuestaria correspondiente para el Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que, en ese marco, se advirtió que conforme la duración del dictado de las Diplomaturas correspondería contemplar la imputación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que al orden 85, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I (IF-2022-36393418-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) adjunto la nueva Solicitud de Gasto N° 13527/22 y la comunicación a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de solicitarle contemple en el Presupuesto General para Ejercicios Futuros, en el marco del art 15° de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, el crédito necesario para atender la erogación necesaria para hacer frente a los pagos acordados en el Convenio citado;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto que incluya la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70 a fin de regularizar la situación planteada.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la RESO-2022-469-GDEBA-MPCEITGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación Jurisdicción 11 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - Act Int 667 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$2.174.080.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 y Jurisdicción 11 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - Act Int 667 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub*

*Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$543.520.-) Presupuesto Ejercicio año 2023, Importe total : PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.717.600.-)"*

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Posteriormente remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 682-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28158241-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio –a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Isibane Tecnologías Limitada" (CUIT N° 30-71740879-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-31493362-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la adquisición de insumos y herramientas para optimizar la producción y agilizar la logística y tiempos de entrega en la venta de las mismas, en la ciudad y partido de Marcos Paz, con el objetivo de mejorar la calidad y capacidad laboral de la cooperativa. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 15, 17 y 37 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-32215073-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 47, mediante documento N° IF-2022-35760526-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 21245/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Isibane Tecnologías Limitada" (CUIT N° 30-71740879-5), de la ciudad y partido de Marcos Paz, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la adquisición de insumos y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-030-031812/2, CBU 1910030855003003181228, del Banco Credicoop.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I – a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 684-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28512285-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la

comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Nuestra América Ltda." (CUIT N° 30-71572795-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-32760449-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la adquisición de materiales, equipamiento y mano de obra; con el objetivo de fortalecer el proceso productivo cooperativo para el acopio, fraccionado y envasado, en la ciudad de Villa Adelina, partido de San Isidro.

Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que, si se han recibido con anterioridad subsidios otorgados a la misma por este ministerio, recibido con fecha 06 de septiembre del 2021 y que el mismo se ha rendido correctamente, que no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-34343908-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-35759244-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 21467/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Nuestra América Ltda." (CUIT N° 30-71572795-8), de la ciudad de Villa Adelina, partido de San Isidro, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) destinado a la adquisición de materiales, equipamiento y mano de obra; con el objetivo de fortalecer el proceso productivo cooperativo para el acopio, fraccionado y envasado, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5037-51248/4, CBU 0140096001503705124840, del Banco Provincia.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - UB Geográfica 999 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 686-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-34256274-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Juan Jesús GARCIA CURTIT como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Jesús GARCIA CURTIT fue designado mediante RESO-2020-631-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria-



Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 7 de septiembre de 2020;  
Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 3 de octubre de 2022;  
Que a orden 4 se adjunta nota mediante la cual el Subsecretario de Asuntos Portuarios toma conocimiento de la renuncia presentada por Juan Jesús GARCIA CURTIT;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;  
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Juan Jesús GARCIA CURTIT (DNI N° 39.157.231 - clase 1995) a partir del 3 de octubre de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado mediante RESO-2020-631-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 687-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25061329-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial dependiente de Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de la agente Agustina Mercedes VILA, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que Agustina Mercedes VILA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4-0022-IV-1, Archivista de Documentación Técnica "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo;

Que mediante RESOL-2019-199-GDEBA-MPGP se dio por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la entonces Dirección Provincial de Comercio, a partir del 2 de julio de 2019, a la agente Agustina Mercedes VILA;

Que en los órdenes 2, 3 y 11 del presente obra la solicitud del traslado efectuado por la Directora Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial y las conformidades de la agente en cuestión y de la Subsecretaría de Turismo, respectivamente;

Que la correspondiente transferencia de cargo se efectúa en el marco del artículo 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo y de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el traslado en cuestión encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 2/22  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el pase a prestar servicios en carácter de comisión otorgada oportunamente mediante RESOL-2019-199-GDEBA-MPGP a la agente Agustina Mercedes VILA (DNI N° 26.251.942 - clase 1978), quien revista en un cargodel Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4-0022-IV-1, Archivista de

Documentación Técnica "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo.  
ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 004 - ACT.1 - UE 73

Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico):

un (1) Cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 006 - ACT.1 - UE 477

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico):

un (1) Cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, a Agustina Mercedes VILA (DNI Nº 26.251.942 - clase 1978), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4-0022-IV- 1, Archivista de Documentación Técnica "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT.1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico): un (1) Cargo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que el traslado dispuesto debe ser tenido en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo y de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 688-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-29216549-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución Nº 674/2020 y sus modificatorias Nº 329/2021, Nº 191/2022 y Nº 566/2022-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 (modificada por Ley Nº 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto Nº 54/2020 (modificado por Decreto Nº 90/2022), corresponde al Ministerio –a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos

relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo SEGMA Ltda. (CUIT N° 30-71194439-3) de la ciudad y partido de La Plata;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-32371334-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la adquisición de instrumentos de medición, con el objetivo de mejorar y ampliar el rango de servicios de la cooperativa;

Que, asimismo, en dicha nota emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/2022 y complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-33098289-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2022-34719120-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 20456/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo SEGMA Ltda. (CUIT N° 30- 71194439-3), de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), destinado a la adquisición de instrumentos de medición, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-125-005582/0, CBU 19101257-55012500558200, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 -Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**RESOLUCIÓN N° 330-MTGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-35883056-GDEBA-DSTAMTGP, la Ley N° 14.226, el Decreto Reglamentario N° 120B/2011, la RESO-2020-235-GDEBA-MTGP y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 14.266 corresponde la designación de representantes para integrar la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público del Ministerio de Trabajo;  
Que en el presente luce el Informe Técnico de la Unidad Técnica de COMISASEP donde especifica la necesidad de actualizar los representantes del organismo ante la Comisión jurisdiccional Mixta de Salud y seguridad del Ministerio;  
Que se han desvinculado del organismo diversos integrantes de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad designados por la RESO-2020-235-GDEBA-MTGP;  
Que oportunamente, las Organizaciones Gremiales con representatividad en el Ministerio de Trabajo designaron representantes titulares y suplentes para la integración la citada Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público;  
Que la participación en dicha Comisión atiende fundamentalmente a las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en cada ámbito operativo de la Jurisdicción;  
Que dicho ámbito de trabajo y consenso contribuye a la búsqueda del objetivo de crear planes, programas y acciones que permitan dirigir esfuerzos compartidos en procura de mejorar las condiciones y medio ambientes de trabajo y por ende la eficiencia en las tareas que las normas le imponen a la Administración en particular;  
Que la conquista del objetivo asignado solo podrá obtenerse mediante un esfuerzo consensuado, coordinado y compartido por todos los sectores que intervienen en la actividad laboral del Organismo;  
Que las acciones que se implementen en ese marco de consenso no solo tendrán efecto positivo en el ámbito laboral, sino que repercutirá indefectiblemente en la ciudadanía vinculada;  
Que la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado mediante el ACTA-2022-40066612-GDEBA-SLN4AGG;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.226 y el artículo 2° del Anexo Único del decreto Reglamentario N° 120B/11;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2020-235-GDEBA-MTGP.

ARTÍCULO 2°. Actualizar los representantes de este Ministerio ante la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público del Organismo.

ARTÍCULO 3°. Designar como representantes de este Ministerio de Trabajo ante la Comisión Jurisdiccional Mixta en Salud y Seguridad en el Empleo Público del Organismo a Cecilia Inés Cecchini en representación de la Unidad Ministro, Juan Pablo Lorenzo en representación de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, Mariano Salomón en representación de la Subsecretaría de Inspección, Cecilia María Delpech en representación de la Subsecretaría de Empleo, Miguel Ángel José Funes en representación de la Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, Alberto Daniel Castiñeyras en representación de la Unidad Técnica COMISASEP, Gonzalo José Rodríguez en representación de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, María Soledad Ostolaza en representación de la Dirección de Contabilidad y Silvana Costelli en representación de la Dirección de Servicios Generales e Infraestructura a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 4°. Los Representantes descriptos en el artículo precedente podrán definir y asignar a un reemplazante transitorio en el caso de ausencia.

ARTÍCULO 5°. Conforme las Designaciones oportunamente efectuadas por las Organizaciones Gremiales con representatividad en este Organismo, integrarán la Comisión por parte de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) Andrés Grilli, DNI: 17.620.702 como Titular y Gonzalo Isasmendi, DNI: 27.616.916 como Suplente y por parte de la UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) Guillermo Del Porto, DNI: 28.869.655 como Titular y Leonardo López, DNI: 22.376.142 como Suplente. En el caso de modificaciones de los representantes antedichos, la Organización Gremial correspondiente deberá notificarlo fehacientemente a las autoridades de la CJM y tendrá vigencia a partir de la siguiente reunión que se programe desarrollar luego de dicha notificación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar al Registro Provincial de Comisiones Jurisdiccionales Mixtas en Salud y Seguridad y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 433-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-29802092-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio

Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Asociación Civil "ABOGAR PARA EL PUEBLO" (APEP), las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, N° 467/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 298/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el Plan Provincial Nativas Bonaerenses, cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 15 de noviembre de 2022 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Asociación Civil "ABOGAR PARA EL PUEBLO" (APEP) suscribieron el Convenio Específico para la ejecución del Plan Provincial Nativas Bonaerenses cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2022-30057079-GDEBA-SSPAMAMGP), ANEXO III (IF-2022-30057032-GDEBA-SSPAMAMGP) y Anexo IV (IF-2022-30057001-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso "h" por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y el Decretos N° 467/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 15 de noviembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Asociación Civil "ABOGAR PARA EL PUEBLO" (APEP), en el marco del Plan Provincial Nativas Bonaerenses aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-39646758-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 42/100 (\$5.771.538,42) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 4 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 814 IMPORTE TOTAL \$5.771.538,42.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-39646758-GDEBA-SSTAYLMAMGP

54af8c35b664b517185010a1a3d27b913ece585f7ff0b69172a8be2198a017e8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 434-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36073119-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley N° 14.892, el DECRE-2022-1109-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional garantiza el derecho de todo habitante del territorio nacional a un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proveer la preservación del patrimonio natural y la diversidad biológica;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos/as los/as habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras, al tiempo que determina que la Provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio, además de controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema, promoviendo acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, fija entre sus políticas el deber de prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;

Que la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, la conservación, el mejoramiento y la restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio, asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que la Ley N° 14.892 tiene por objeto el establecimiento de acciones, normas y procedimientos para el Manejo del Fuego, prevención y lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales e interface, donde se conjugan parte rural e infraestructura, en territorio provincial;

Que atento a la situación crítica de peligro evidente e inminente que representan los efectos derivados de los incendios ocurridos en el ámbito de nuestra Provincia, resulta necesario adoptar medidas inmediatas a fin de preservar, recuperar y conservar el ambiente;

Que mediante DECRE-2022-1109-GDEBA-GPBA se aprueba la reglamentación de la Ley N° 14.892 y, por su artículo 2º, se designa como Autoridades de Aplicación de la misma a los Ministerios de Ambiente, de Seguridad y de Desarrollo Agrario;

Que el artículo 4º del Decreto referenciado crea el Consejo de Coordinación Interministerial y establece que estará conformado por representantes -dos (2) titulares y dos (2) suplentes- de los referidos Ministerios de Ambiente, de Seguridad y de Desarrollo Agrario;

Que corresponde designar como representantes titulares de esta cartera ministerial a Tamara BASTEIRO, en su carácter de Subsecretaria de Política Ambiental, designada mediante DECRE-2022-288-GDEBA-GPBA, y a Gabriel Maximiliano TERNY, en su carácter de Director Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, designado mediante RESO-2022-41-GDEBA-MAMGP; y como alternos o suplentes a Enrique Francisco Schwartz Moreira, en su carácter de Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Política Ambiental, designado mediante RESO-2022-96-MAMGP y a Ariel Gerardo GONZALEZ, en su carácter de Asesor de Gabinete de Unidad de Ministro, designado mediante RESO-2022-244-GDEBA-MAMGP;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.892 y los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 4º del Decreto N° 1109/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 30 de agosto de 2022, a Tamara BASTEIRO (DNI N° 32.983.352 - Clase 1987) y a Gabriel Maximiliano TERNY (DNI N° 27.952.698 - Clase 1980), como representantes titulares del MINISTERIO DE AMBIENTE ante el Consejo de Coordinación Interministerial creado por el artículo 4º del Decreto N° 1192/22, reglamentario de la Ley N° 14.892.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 30 de agosto de 2022, a Enrique Francisco Schwartz Moreira (DNI N° 94.213.444 - Clase 1979) y a Ariel Gerardo GONZALEZ (DNI N° 38.304.254 - Clase 1994), como representantes alternos o suplentes del MINISTERIO DE AMBIENTE ante el Consejo de Coordinación Interministerial creado por el artículo 4º del Decreto N° 1192/22, reglamentario de la Ley N° 14.892

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 770-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-30817664-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual el Municipio de Marcos Paz modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 66/2015, promulgada por Decreto N° 4011/2015, por la cual se delimita como Zona Industrial 4 (Z14) a los predios localizados en Área Rural, designados catastralmente como Circ. III, Parcelas 220e, 222a, 214a, 216, 217, 218 y 219; Circ. III, Secc. M, Ch. 1, 2 y 3; Circ. III, Secc. M, Quintas 1, 2, 3, 4 y 5; Circ. III, Secc. M, Manzanas 1 a 50;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Marcos Paz, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite

tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 66/2015 promulgada por Decreto N° 4011/2015, mediante el cual el municipio de Marcos Paz, delimita como Zona Industrial 4 (Z14) a los predios localizados en Área Rural, designados catastralmente como Circ. III, Parcelas 220e, 222a, 214a, 216, 217, 218 y 219; Circ. III, Secc. M, Ch. 1, 2 y 3; Circ. III, Secc. M, Quintas 1, 2, 3, 4 y 5; Circ. III, Secc. M, Manzanas 1 a 50., que como Anexo Único IF -2022-37212653-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**ANEXO/S**

IF-2022-37212653-GDEBA-  
DTLMGGP

542fc387dab45b219cf20a64e2b85bd5db9869202f6a04d355e36617f22c1127 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 771-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-29372295-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual el Municipio de Balcarce modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N°189/22, promulgada por Decreto N° 3109/22, por la cual se propicia la creación del Distrito de Urbanización Especial 23 (DUE 23), localizado en el Área Urbana, zona Residencial 3 (R3) con el objeto de ejecutar un conjunto habitacional del Sindicato de Trabajadores Municipales de Balcarce (STM) y se deroga la Ordenanza N° 125/17;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Balcarce, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 189/2022 promulgada por Decreto N° 3109/2022, mediante el cual el municipio de Balcarce modifica la normativa vigente en el partido, propiciando la creación del Distrito de Urbanización Especial 23 (DUE 23), localizado en el Área Urbana, zona Residencial 3 (R3) con el objeto de ejecutar un conjunto habitacional del Sindicato de Trabajadores Municipales de Balcarce (STM) que como Anexo Único IF-2022-37114610-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-37114610-GDEBA-DTLMGGP

4e3e27095b0e6a7f421ecddd82508eb7f197845a4acad0cc0264cd44f55a28d7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 773-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-37020045-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Magalí SANCHEZ, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Magalí SANCHEZ, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente SANCHEZ;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Magalí SANCHEZ (DNI N° 40.842.742, clase 1997), a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ASESORÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 122-AGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Sábado 19 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-37091689-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de Romina Elizabeth ARCURI en el cargo de Relatora Delegada, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota identificada como NO-2022-37052470-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2022, de Romina Elizabeth ARCURI en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Delegación ante el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la agente mencionada se encuentra designada en un cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, desde el 1° de julio de 2001, mediante Decreto N° 1927/2001, reservando su cargo de revista en el mismo acto administrativo;

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánica funcional de la Asesoría General de Gobierno aprobada por Decreto N° 235/2020 y modificada por Decreto N° 774/2021;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente Romina Elizabeth ARCURI no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y por el Decreto N° 774/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL  
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, a Romina Elizabeth ARCURI (DNI N° 23.919.534 - Clase 1974) dispuesta oportunamente por Decreto N° 1927/2001, a quien se le limita la reserva de cargo concedida por el citado Decreto.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Romina Elizabeth ARCURI (DNI N° 23.919.534 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Delegación ante el Instituto de Obra Médico Asistencial.

**ARTÍCULO 3°.** Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente Romina Elizabeth ARCURI (DNI N° 23.919.534 - Clase 1974) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Delegada, designada mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Santiago Carlos Pérez Teruel**, Asesor General.

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 1237-IVMHYDUGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-1684576-GDEBA-DPTDIV, del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual las agentes Silvina Alejandra PERTOSSI y Gabriela Liliana RUIZ, tramitan la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, asimismo mediante Decreto-Ley N° 9573/80, modificado por la citada Ley N° 15.309, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánica funcional por Decreto N° 245/2022;

Que obra situación de revista de la agente Silvina Alejandra PERTOSSO en la cual se consigna que ocupa un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Clase 4, Grado IV, Oficial Principal 4, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas de labor;

Que obra situación de revista de la agente Gabriela Liliana RUIZ en la cual se consigna que ocupa un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N°10.430, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Clase 4, Grado IV, Oficial Principal 4, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas de labor;

Que luce copia del Decreto N° 1257/2020 donde se dispone la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que asimismo, y conforme al artículo 2° del mencionado decreto, el ascenso dispuesto en el artículo 1° consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, acuerdo a los siguientes lineamientos: 1. Dos (2) grados para los y las agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años. 2 Un (1) grado para los y las agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 4, prevé disponer que la promoción dispuesta en los términos del artículo 2 no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430;

Que el artículo 5, establece para aquellos agentes que en el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2020, inclusive, hubieren sido promovidos en un número menor a dos (2) grados, serán ascendidos por la diferencia de grados resultante de la aplicación del artículo 2° y los grados promovidos entre el día 2 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive;

Que por el artículo 6° (Texto según Decreto 91/2021), se exceptúa de la promoción establecida por el artículo 2°, a aquellos agentes que hubieren sido promovidos en su cargo de revista de la planta permanente en dos (2) o mas grados entre el día 2 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto N°116/15, Convalidado por Ley N°14.807;

Que asimismo, y conforme al artículo 7, se dispone dejar establecido que, a los fines de la aplicación del presente, se deberá tener en cuenta la antigüedad de las y los agentes reconocida al 31 de diciembre de 2020 por el desempeño en la Administración Pública Provincial;

Que a través del artículo 11° del Decreto N° 1257/2020 se facultó a las/os Ministras/os Secretarios/as, al Secretario General, a los y las titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a los y las titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Silvina Alejandra PERTOSSO, registra una antigüedad al 1° de enero de 2021, de veintinueve (29) años, cuatro (4) meses y seis (6) días;

Que la agente Gabriela Liliana RUIZ, registra una antigüedad al 1° de enero de 2021, de treinta y tres (33) años, cinco (5) meses y catorce (14) días;

Que en este sentido, las agentes Silvina Alejandra PERTOSSO y Gabriela Liliana RUIZ, conforme la antigüedad que registran, promocionan, dos (2) grados del escalafón, encontrándose reunidas las condiciones dispuestas por la normativa de aplicación;

Que el Departamento delegación de Personal dependiente de la Dirección de Administración, evaluó que la mencionada agente, se encuentra en condiciones de promocionar, y por su parte luce intervención del Señor Administrador General prestando conformidad con la presente tramitación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Ley N° 9573/80 Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda y por el 11° del Decreto N° 1257/2020;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, en carácter excepcional, de conformidad con lo establecido por los artículos 1°, 2 , 4, 5, 6 7, 11 y concordantes del Decreto N° 1257/2020, a partir del 1 de enero de 2021, de dos (2) grados del escalafón, a la agente Silvina Alejandra PERTOSSO (DNI N° 21.971.524, Clase 1970), quien revista en la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría salarial 21 , Oficial Principal 4 - Personal de Apoyo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, reubicándola en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría salarial 23, Oficial Principal 2 - Personal de Apoyo con el mismo régimen horario de labor.

ARTÍCULO 2°. Disponer la promoción en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, en carácter excepcional, de conformidad con lo establecido por los artículos 1°, 2 , 4, 5, 6 7, 11 y concordantes del Decreto N° 1257/2020, a partir del 1 de enero de 2021, de dos (2) grados del escalafón, a la agente Gabriela Liliana RUIZ (DNI N° 17.076.505, Clase 1964), quien revista en la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría salarial 21 , Oficial Principal 4 - Personal de Apoyo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, reubicándola en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría salarial 23, Oficial Principal 2 - Personal de Apoyo con el mismo régimen horario de labor.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Administración de este Organismo gestionara a través del área que corresponda las

adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsara las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar a las interesadas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 633-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-21722697-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propició en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Ana TYMKIW en la Planta Temporal Transitoria - Mensualizada-, y

#### CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2022-559-GDEBA-MJGM, de fecha 27 de octubre de 2022, se designó a Ana TYMKIW en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que en el primer párrafo del Considerando y en el artículo 1° de la citada Resolución de Firma Conjunta se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual se propicia la designación de Ana TYMKIW, siendo la correcta a partir del 1° de agosto de 2022, en razón de lo requerido por la Directora General de Administración mediante NO-2022-21373006-GDEBA-DGAMJYDHGP;

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde proceder a la rectificación del primer párrafo del Considerando y el artículo 1° de la RESOC-2022-559-GDEBA-MJGM de fecha 27 de octubre de 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del Considerando de la RESOC-2022-559-GDEBA-MJGM de fecha 27 de octubre de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia la designación de Ana TYMKIW en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;”.*

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 1° de la RESOC-2022-559-GDEBA-MJGM de fecha 27 de octubre de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a Ana TYMKIW (DNI 43.254.984 - Clase 2001) en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.”*

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro.

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 2422-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** EX-2022-35043371-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/2023, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES VARIAS POR NEFELOMETRÍA CON PROV. DE EQUIPO (COMPLEMENTO C3, C4, C1 INHIBIDOR, SUBCLASE DE IGG, ETC) y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$5.869.870,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES VARIAS POR NEFELOMETRÍA CON PROV. DE EQUIPO (COMPLEMENTO C3, C4, C1 INHIBIDOR, SUBCLASE DE IGG, ETC), con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2°.** Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 02 de DICIEMBRE de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata. -

**ARTÍCULO 3°** Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

**ARTÍCULO 4°:** Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0

- Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 (\$5.869.870,00)

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -

**ARTÍCULO 7°.** Designar las siguientes Comisiones:

**APERTURA DE SOBRES:** Sras. Varela Liliana, Anibaldi, Andrea.

**PREADJUDICACION:** Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz,

Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1264-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-35043032-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 591786/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, la UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12, MORENO, gestiona el llamado a Licitación Privada N° 04-2023 tendiente a la compra de Hemogramas (Hematología I) para el servicio de LABORATORIO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°04/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Hemogramas (Hematología I) para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 02 de Diciembre de 2022 a las 12:00hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$1.530.000,00 (Pesos un millón quinientos treinta mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Lucila Torres; Sra. Evelyn Hansen; Sra. Romina Nicosia; Sr. Ariel Donozo; Sr. Carlos Barada. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Dr. Cinthia Montes; Sra. Lucila Torres, Sr. Carlos Barada; Sra. Adriana Palacio.

ARTÍCULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA PROGRAMA 021-SUB 000 ACT 12 -FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11.

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1,

por la suma total de pesos un millón quinientos treinta mil y 00/100 (\$1.530.000,00), Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1287-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-35071223-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 591788/2023, por el cual el HOSPITAL

ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, la UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12, MORENO, gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07-2023 tendiente a la compra de Myoglobina, Troponina y ckmb para el servicio de LABORATORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 07/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Myoglobina, Troponina y ckmb para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 02 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$4.142.000,00 (Pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil y 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Lucila Torres; Sra. Evelyn Hansen; Sra. Romina Nicosia; Sr. Ariel Donozo; Sr. Carlos Barada. –

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Dr. Cinthia Montes; Sra. Lucila Torres, Sr. Carlos Barada; Sra. Adriana Palacio.

ARTÍCULO 4°. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA PROGRAMA 021 - SUB 000 ACT 12 -FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11.

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1,

por la suma total de pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil y 00/100, (\$4.142.000,00), Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DIPSOSICIÓN N° 1290-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-35050223-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 591783/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, la UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12, MORENO, gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03-2023 tendiente a la compra de Reactivos Manuales para el servicio de LABORATORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Reactivos Manuales para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 02 de Diciembre de 2022 a las 11:00hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$2.694.900,00 (Pesos dos millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos y 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Lucila Torres; Sra. Evelyn Hansen; Sra. Romina Nicosia; Sr. Ariel Donozo; Sr. Carlos Barada. -

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Dr. Cinthia Montes; Sra. Lucila Torres, Sr. Carlos Barada; Sra. Adriana Palacio.

ARTÍCULO 4°. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA PROGRAMA 021 - SUB 000 ACT 12 -FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11.

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$2.635.800,00)

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, (\$59.100,00)

por la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos y 00/100 (\$2.694.900,00), Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 838-HIGAPFMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-32495911-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 04/23, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, solicitado por el Sector de DEPOSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecisiete millones novecientos sesenta y dos mil diez con 00/100 (\$17.962.010,00), y que mediante la solicitud N° 585357 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda

legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00  
 Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Iriosola Nestor legajo N° 50-675211-00; Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00-Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00-Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N° 00-302939-00-Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Barbieri Mario N° 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo N° 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra. Miron Sandra N° 00-911362-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo N° 00-690390-00-Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José N° 00-911965-00-Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00-Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra. Zarate Rosana N° 59-669791-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00-Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00-  
 Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
 PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
 INHERENTES A SU CARGO:  
 DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 04/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, . C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 9 Ppa5 Psp..... Reng. 1-3 al 71-74 al 86-88 al 91-93-94-96-100 al 106-108 al 116-118 al 126-128 al 135-137-139-143 al 146-148 al 155-157 al 168-174 al 180..... \$15.674.710,00  
 Total Importe Pesos quince millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos diez con 00/100 (\$15.674.710,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 Psp.....Reng. 2-95..... \$190.500,00  
 Total Importe Pesos ciento noventa mil quinientos con 00/100 (\$190.500,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 72-73..... \$142.800,00  
 Total Importe Pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$142.800,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 9 Psp.....Reng. 87..... \$18.000,00  
 Total Importe Pesos dieciocho mil con 00/100 (\$18.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 Psp.....Reng. 92-127..... \$178.000,00  
 Total Importe Pesos ciento setenta y ocho mil con 00/100 (\$178.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Psp.....Reng. 97-107-169 al 173.....\$1.074.000,00  
 Total Importe Pesos un millón setenta y cuatro mil con 00/100 (\$1.074.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp.....Reng. 98-99-140 al 142..... \$177.000,00  
 Total Importe Pesos ciento setenta y siete mil con 00/100 (\$177.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 Psp.....Reng. 117..... \$24.000,00  
 Total Importe Pesos veinticuatro mil con 00/100 (\$24.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp.....Reng. 136-156..... \$390.000,00  
 Total Importe Pesos trescientos noventa mil con 00/100 (\$390.000,00)

Inciso 2 Ppr 4 Ppa 2 Psp.....Reng. 138..... \$3.000,00  
 Total Importe Pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00)

Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 Psp.....Reng. 147..... \$90.000,00  
 Total Importe Pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00)

Total Importe de la Licitación Pesos diecisiete millones novecientos sesenta y dos mil diez con 00/100 (\$17.962.010,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.



ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo Nº 00- 914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo Nº 50-680594-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Iriosola Nestor legajo Nº 50-675211-00; Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo Nº 00-917681-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo Nº 00-913745-00-Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo Nº 66-070145-00-Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo Nº 00-302939-00-Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Barbieri Mario Nº 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli Nº 00-913334-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo Nº 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra. Miron Sandra Nº 00-911362-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo Nº 00-690390-00-Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José Nº 00-911965-00-Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam Nº 00-328036-00-Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra. Zarate Rosana Nº 59-669791-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana Nº 00-606825-00-Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo Nº 00-912832-00-ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN Nº 839-HIGAPFMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-32484281-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 03/23, tendiente a la adquisición de INSUMOS RADIOLÓGICOS, solicitado por el Sector de DEPÓSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones quinientos catorce mil quinientos con 00/100 (\$7.514.500,00), y que mediante la solicitud Nº 584933 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo Nº 00-914020-00, Cargo: A cargo del Servicio: Dr. Miranda Javier legajo Nº 00-673654-00, Cargo: Doctora Fernández Chiclana legajo Nº 00-911286-00, Cargo: Doctor Traverso Santiago Luis legajo Nº 66-130610-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de INSUMOS RADIOLÓGICOS con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 03/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de INSUMOS RADIOLÓGICOS, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, . C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de

programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 Psp.....Reng. 1 al 3-5 al 10..... \$7.437.500,00  
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 4..... \$77.000,00  
Total Importe de la Licitación Pesos siete millones quinientos catorce mil quinientos con 00/100 (\$7.514.500,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Depósito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo Nº 00-914020-00, Cargo: A cargo del Servicio: Dr. Miranda Javier legajo Nº 00-673654-00, Cargo: Doctora Fernández Chiclana legajo Nº 00-911286-00, Cargo: Doctor Traverso Santiago Luis legajo Nº 66-130610-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN Nº 840-HIGAPFMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-32498552-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 02/23, tendiente a la adquisición de SUTURAS DESCARTABLES, solicitadas por el Sector de DEPÓSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones setecientos treinta y seis mil ochenta con 00/100 (\$3.736.080,00), y que mediante la solicitud Nº584794 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Depósito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo Nº 00-914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo Nº 50-680594-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Iriola Nestor legajo Nº 50-675211-00; Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Barbieri Mario Nº 00-289215-00

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de SUTURAS DESCARTABLES, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 02/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de SUTURAS DESCARTABLES, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, . C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de

programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 1 al 18-20-21-23 al 26..... \$3.263.760,00  
Total Importe pesos tres millones doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta con 00/100 (\$3.263.760,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa2 Psp.....Reng. 19-22..... \$472.320,00  
Total Importe pesos cuatrocientos setenta y dos mil trescientos veinte con 00/100 (\$472.320,00)

Total Importe de la Licitación Pesos tres millones setecientos treinta y seis mil ochenta con 00/100 (\$3.736.080,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: Adm. De depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Iriolsola Nestor legajo N° 50-675211-00; Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Barbieri Mario N° 00-289215-00

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1612-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36076302-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 35/22, por la Adquisición Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología por el periodo de ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/12/2022 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$4.749.084,40)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.797 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología, por el periodo ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$4.749.084,40), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD**

**Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 35/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/12/2022 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$4.749.084,40), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr 5 Ppa 2 .....\$4.749.084,40.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1613-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36078688-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 34/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Neonatología por el período de ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/12/2022 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 54/100 (\$6.405.814,54)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.664 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Neonatología, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 54/100 (\$6.405.814,54), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Neonatología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 34/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Neonatología, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/12/2022 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000E	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 54/100 (\$6.405.814,54), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr 5 Ppa 2 .....\$61.758,60.-  
INCISO. 2 Ppr 9 Ppa 5 .....\$6.254.752,12.-  
INCISO. 2 Ppr 9 Ppa 6 .....\$89.303,82.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1614-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37142388-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 33/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica por el período de ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/12/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100 (\$5.923.475,34)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 594.274 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100 (\$5.923.475,34), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 33/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/12/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100 (\$5.923.475,34), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 5 Ppa 2 .....	\$15.893,50.-
INCISO.2 Ppr 9 Ppa 5 .....	\$5.900.427,80.-
INCISO.2 Ppr 9 Ppa 6 .....	\$7.154,04.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1615-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36993750-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 40/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva por el período de ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/12/2022 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$5.384.192,50)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 592.104 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva, por el periodo ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$5.384.192,50), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 40/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los

considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/12/2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$5.384.192,50), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr 9 Ppa 5 .....\$4.359.131,30.-

INCISO. 2 Ppr 9 Ppa 6 .....\$1.025.061,20.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1277-HZGASRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** que EX2022-36176066-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5-2023 para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el período comprendido entre ENERO-JUNIO DEL 2023

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.507.800,00.-) conforme surge del SIPACH N° 593267

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).-

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del



Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM.GLADYS, FARM. MARIA ROSA BAY , FARM. ANDREA MASSA.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA EJERCICIO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	7. 507.800,00.-
TOTAL:			\$7. 507.800,00.-

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 2 de Diciembre del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos ..-

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 626-HZEACDAACMSALGP-2022**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO:** El EX-2022-36987983-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/23 PCIA., tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES GENERALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/23 PCIA., de acuerdo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la Adquisición de DESCARTABLES GENERALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO N° 2: Que la Dirección General de Administración autoriza el gasto en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS con 00/100 CTVOS (\$9.382.700,00), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

ARTÍCULO N° 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2022, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 0 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5; Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7; Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2; Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1.

ARTÍCULO N° 4: Designar para la apertura de ofertas el día 02 de diciembre a las 10:00 hs.--

ARTÍCULO N° 5: Designar para integrar la Comisión Asesora de pre-adjudicaciones a los agentes: Fernanda Manasero, Gustavo Segura y Desirée Pérez.

ARTÍCULO N° 6: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.-

ARTÍCULO N° 8: Registrar, comunicar, publicar en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1369-HIAVLPMSALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Noviembre de 2022

**VISTO** El EX-2022-37368970-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a Orden N° 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 03/23, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación De Bienes y Servicios aprobado por la resolución del Contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de PANEL CARDÍACO, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6° del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art.7° de la ley 13.981, y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Commisso y Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 4°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$12.014.000.-), por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CATORCE MIL CON 00/100 (\$12.014.000,00.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1351-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38271433-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2023, para la adquisición de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, MEDIOS DE CONTRASTE, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/12/2022 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO 00/100, (\$9.052.508,00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2023, para la adquisición de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, MEDIOS DE CONTRASTE, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por un importe estimado de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO 00/100, (\$9.052.508,00-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, MEDIOS DE CONTRASTE, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, MEDIOS DE CONTRASTE, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/12/2022 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
JUAN JOSE LESTUSSI	685094	25.467.922
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO 00/100, (\$9.052.508,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACIÓN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, MEDIOS DE CONTRASTE, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana García**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1352-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36151567-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023, para la adquisición de HEMATOLOGÍA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/2023 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/12/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100, (\$4.588.542,00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/2023, para la adquisición de HEMATOLOGÍA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por un importe estimado de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100, (\$4.588.542,00-),

con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición HEMATOLOGÍA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO,, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA- CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HEMATOLOGÍA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/12/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100, (\$4.588.542,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACIÓN HEMATOLOGÍA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley

13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Sylvia Adriana García**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 1353-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36673097-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2023, para la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, BOTELLAS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/12/2022 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100, (\$5.344.000,00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2023, para la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, BOTELLAS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por un importe estimado de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100, (\$5.344.000,00-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, BOTELLAS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, BOTELLAS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/12/2022 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100, (\$5.344.000,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 -OBJETO DE CONTRATACION BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, BOTELLAS, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 1838-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 66/2022 donde se pretende la Adquisición de ETIQUETAS, PAPEL, CINTA Y OTROS solicitado por ESTERILIZACIÓN, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de contar con lo solicitado, ESTERILIZACIÓN solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIUNO CON 14/100 (\$16.052.021,14) conforme surge del Sipach NRO 593.440 Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
SAN MARTÍN DE LA PLATA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 66/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 66/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 02 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1. 1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3. \$9.746.090.-, - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1. \$4.435.828,14; - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7. \$209.720.-, - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2. \$19.800, - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5. \$1. 640.583, Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-286149-14 la Resolución N° 998.190 de fecha 16 de noviembre de 2022.

### RESOLUCIÓN N° 998.190

VISTO el expediente N° 21557-286149/14 por el cual Jorge Alberto BARRENA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que posteriormente se presenta Antonia Virginia CHIANTELASSA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que al momento del inicio del trámite pensionario, la titular trae al cómputo servicios desempeñados por el causante, que no obraban en autos hasta el momento. En ese contexto intervienen las áreas técnicas elaborando una nueva liquidación en base a las nuevas certificaciones agregadas;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Alberto BARRENA, con documento DNI N° 8.371.508, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 7 Hs. - Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 57% de Profesor de Enseñanza Media 6Hs. - Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 19 de agosto de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonia Virginia CHIANTELASSA, con documento DNI N° 5.871.529.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de noviembre de 2018 en base al 53% riel sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 6 Mód. - Desfavorabilidad 1, y al 53% de Profesor de Enseñanza Media 6 Hs. - Desfavorabilidad I, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 43% de Profesor de Enseñanza Media 7Hs. - Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, remitir a Adecuaciones v Altas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-418566-17 la Resolución N° 998.411 de fecha 16 de noviembre de 2022.

### RESOLUCIÓN N° 998.411

VISTO el expediente N° 21557-418566-17 por el cual María Lujan GAGLIANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta José María GEGORINI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN

**SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Lujan GAGLIANO, con documento DNI N° 14.111.215 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado, Diferenciada y al 60 % de Maestro Especializado, Diferenciada, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2018 hasta el 2 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José María GEGORINI, con documento DNI N° 11.995.045.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de abril de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado, Diferenciada y al 45% de Maestro Especializado, Diferenciado, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409222-17 la Resolución N° 998.460 de fecha 16 de noviembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 998.460**

VISTO el expediente N° 21557-409222-17 por el cual Carlos Jorge HEINRICH, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Inés FODRINI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Jorge HEINRICH, con documento DNI N° 13.907.587, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 33 Módulos Media y al 70 % Profesor EEMyT - 7 hs, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de septiembre de 2017 hasta el 5 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Inés FODRINI, con documento DNI N° 26.226.266.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de diciembre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311747-15 la Resolución N° 998.459 de fecha 16 de noviembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 998.459**

VISTO el expediente N° 21557-311747-15 por el cual Graciela Isabel LEON, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**



Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Adalberto Argentino FASANELLA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Graciela Isabel LEON, con documento DNI N° 10.895.181, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de EEMyT Desfavorabilidad 2, con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2015 hasta el 9 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º. ACORDAR** el beneficio de PENSIÓN a Adalberto Argentino FASANELLA, con documento DNI N° 7.774.550.-

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 10 de marzo de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411403-17 la Resolución N° 996.719 de fecha 02 de noviembre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 996.719**

**VISTO** el expediente N° 21557-411403-17 por el cual Jorge Eduardo MARIANI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Josefina Violeta PAUKOVIC solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Jorge Eduardo MARIANI, con documento DNI N° 17.798.794, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra (de 20 a 29 secciones) - Desfavorabilidad 1 y 57 % Profesor 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 y al 57 % Profesor 8 Módulos Media, todos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2017 hasta el 8 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º. ACORDAR** el beneficio de PENSIÓN a Josefina Violeta PAUKOVIC, con documento DNI N° 12.760.214.-

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º. VERIFICAR** si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 10.-

**ARTÍCULO 6º. REGISTRAR** en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones. Cumplido pase Gestión y Recupero de Deudas. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-548003-21 la Resolución N° 996.843 de fecha 02 de noviembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 996.843**

VISTO el expediente N° 21557-548003/21 por el cual Susana Graciela MINDURRY solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-552671/21 se presenta Eduardo Jorge Gabriel SAVOY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Graciela MINDURRY, con documento DNI N° 14.156.899 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 5 - 35 hs con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Baradero el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2021 hasta el 9 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Eduardo Jorge Gabriel SAVOY, con documento DNI N° 14.156.902.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de julio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, qirar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-244564-13 la Resolución N° 998.560 de fecha 16 de noviembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 998.560**

VISTO el expediente N° 21557-244564-13 por el cual María Luisa ROCCA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Julio Cesar RESTIVO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Luisa ROCCA, con documento DNI N° 10.860.468, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de EEMyT, todos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2013 hasta el 14 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Julio Cesar RESTIVO, con documento DNI N° 10.100.678.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de noviembre de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 10.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-110447-08, CASTILLO Maria Ernestina s/Suc. DNI 3.634.961.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**

nov. 24 v. nov. 30

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "POR AZUL" del distrito Azul.

La presente notificación a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Departamento Control de Fuerzas Políticas. Inscripción y Notificaciones

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe.

nov. 25 v. nov. 29

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$205.316.650,69. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 9 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de diciembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

nov. 9 v. nov. 30

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

#### Licitación Pública N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua Spag y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido Stef RA-10 Camino Real en Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires - Centro Atómico Ezeiza.

Se informa, en relación a la consulta 3, 4 y 5 realizadas en el sistema Contrat.Ar se encuentran respondidas en un anexo.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA

nov. 10 v. dic. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública Nº 95/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria A/C, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02

Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de noviembre de 2022 al 02 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 05 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a [planeamiento@berazategui.gov.ar](mailto:planeamiento@berazategui.gov.ar)

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente Nº 4011-23689-SOP-2022

nov. 14 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 8/2022**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra Ampliación - Residencia - E.E.M. Nº 1.

Presupuesto oficial: Ciento Veintisiete Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Nueve con 51/100 (\$127.561.979,51).

Apertura: Martes 27 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco Nº 150.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Sesenta y Uno (\$127.561,00)

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco Nº 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-487/2022.

nov. 16 v. nov. 30

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación Nº 46/19-0267-LPU22**

POR 10 DÍAS - Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso - Proceso de Contratación Nº 46/19-0267-LPU22 - Obra de Conservación Mejorativa: RN Nº 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Cuero del Zorro - Acc. América (Km. 350,240 - Km. 384,00) Trenque Lauquen Rivadavia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Seiscientos Mil (\$182.600.000,00 referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses apertura de ofertas: 22 de diciembre del 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 9 de noviembre del 2022 mediante el sistema.

nov. 18 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/22 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en Balcarce.

Presupuesto oficial: \$61.764.417,14.

Pliego de Bases y Condiciones: Forma gratuita ingresando a la página web oficial del Municipio <https://www.balcarce.gob.ar/?q=compras-y-licitaciones>

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

Aquellos interesados en presentarse a la licitación deberán retirar - en forma gratuita - un ejemplar de los pliegos correspondientes, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce, sita en Av. Del Valle esq. 16, primer piso, en horario 7:30 a 12:30 hasta dos (2) días antes de la apertura.

Decreto N° 3352/22.

Expte. N° 8719/B/22.

nov. 22 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 165/2022**

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela: E.P. N° 9 y 507.

Presupuesto oficial: \$120.751.411,25. (Pesos Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil, Cuatrocientos Once con 25/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de diciembre de 2022 y hasta el 14 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$90.676,00 (Pesos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Seis)

Consultas: A partir del 12 de diciembre de 2022 y hasta el 20 de diciembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs.

nov. 22 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 166/2022**

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela: E.E.T. N° 2.

Presupuesto oficial: \$160.358.979,96. (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Setenta y Nueve con 96/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de diciembre de 2022 y hasta el 14 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$120.381,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Uno)

Consultas: A partir del 12 de diciembre de 2022 y hasta el 20 de diciembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de diciembre de 2022 a las 11: 30 hs.

nov. 22 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/22 para la Obra de Estabilizado en Tramo Inicial R.P. N° 77 (11,6 KM.) etapa 1, Adquisición de 20.300 Toneladas de Arena de Cantera o Tosca y Transporte a Obra.

Presupuesto oficial: \$28.420.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$28.420.00.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 13 de diciembre inclusive.

Decreto N° 3436/22.

Expte. N° 8755/B/22.

nov. 23 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/22 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Instalación Termodinámica en Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati.

Presupuesto oficial: \$13.129.634,99.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$13.129,63

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 14 de diciembre inclusive.

Decreto N° 3437/22.

Expte. N° 8786/B/22.

nov. 23 v. nov. 29

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22.

Obra: Nueva Travesía de Mercedes y Construcción de Autopista en Ruta Nacional N° 5, entre fin distribuidor R.P. N° 41 (km 96,3) - km 104,0 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis centavos (\$3.499.799.853,76) referidos al mes de febrero de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$34.997.998,53).

Apertura de ofertas: 12 de enero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo [atransparencia@vialidad.gob.ar](mailto:atransparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

nov. 23 v. dic. 15

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR**

POR 5 DÍAS - Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° X/22: "Pavimentación y Adecuación Alcantarillas sobre el Arroyo Las Tunas", Partido Malvinas Argentinas, Localidad: Ing. Pablo Nogués.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Pavimentación y Adecuación Alcantarillas sobre el Arroyo Las Tunas", Partido Malvinas Argentinas, Localidad: Ing. Pablo Nogués, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (agosto 2022) es: \$779.744.020,86 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Veinte con Ochenta y Seis/100).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 10 de enero de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 10 de enero de 2023.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$7.798.000,00 (pesos siete millones setecientos noventa y ocho mil).

La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59; Número del Piso/Oficina: Piso 9º, Oficina N° 907, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 429 5160

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja. Página web: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras)

Dirección de correo electrónico: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com).

nov. 24 v. nov. 30

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 39/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Jardín de Infantes N° 909.

Presupuesto oficial: \$114.979.402,87.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura 05/01/2023 - 9:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.

Plazo de entrega: Hasta el 05/01/2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$114.979,40.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Refacción EEM N° 1 R. Scalabrini Ortiz.

Presupuesto oficial: \$117.536.535,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura 09/01/2023 - 9:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.

Plazo de entrega: hasta el 09/01/2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$117.536,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 3 DÍAS - Insumos Eléctricos para Tendido de Alumbrado Público, para la obra Continuación del Camino Néstor Kirchner.

Plazo de entrega: 45 días de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$14.731.119,35.- (Pesos Catorce Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ciento Diecinueve con 35/100).-

Garantía de oferta: \$736.555,96.- (Pesos Setecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 96/100). -

Mantenimiento de oferta: 45 días.

Apertura de las propuestas: 20 de diciembre 2022 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 30 de noviembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$14.731,12.- (Pesos Catorce Mil Setecientos Treinta y Uno con 12/100). -

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 19 de diciembre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1513/22.

Expediente 4033-108739/22.

nov. 24 v. nov. 28

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0315-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0315-LPU22 -con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar Cobertura al Programa de Fibrosis Quística, perteneciente a la Dirección de Niñez y Adolescencia, para cubrir la demanda de dicha dependencia durante 6 Meses aproximadamente, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$114.833.634,28. Resolución RESO-2022-1389-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 17/11/2022

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>  
Acto de apertura: El día 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Expediente N° EX-2022-18531372-GDEBA-DPSCMSALGP.

nov. 25 v. nov. 29

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0427-LPU22**

POR 2 DÍAS - Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 1051/22. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-0427-LPU22.

Objeto: Tramitar la Contratación del Servicio de Renovación de Mantenimiento de las Licencias de Gobierno de Identidades (IDM), para los años 2022 y 2023, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de renovación de mantenimiento de las licencias de gobierno de identidades (IDM), para los años 2022 y 2023, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial y VII - Personas no Habilitadas para Contratar, según N° IF-2022-40079255-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 1° de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Número de expediente: EX-2022-34294117-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 25 v. nov. 28

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública de Obra N° 39/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19



**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

**Licitación Privada - Contratación Directa N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1, de 4.492 Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria -Programa MESA- Distrito Vicente López. Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1728/2022.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 30/11/2022 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 30 de noviembre del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$47.020.728,72.

Tipo de contratación: Contratación Directa.

Expediente N° 109-1394-2022.

nov. 25 v. nov. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

**Licitación Privada - Contratación Directa N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2, de 4.517 Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria -Programa MESA- Distrito Vicente López. Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1728/2022.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar Se recibirán los sobres hasta el día 30/11/2022 a las 11:00 hs.

La apertura de sobres será el día 30 de noviembre del 2022 a las 11:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$47.282.420,22.

Tipo de contratación: Contratación Directa.

Expediente N° 109-1395-2022.

nov. 25 v. nov. 28

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Tuberculosis, para cubrir el Periodo de Enero-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: se realizará el día 05/12/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta Mil (\$24.670.000).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1375-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37370107-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

nov. 25 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 110/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 110/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Aula Jardín de Infantes N° 959, Glew, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.215.624,07 (Pesos Once Millones Doscientos Quince Mil Seiscientos Veinticuatro con Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.215,62 (Pesos Once Mil Doscientos Quince con Sesenta y Dos Centavos).

Expediente N° 4003-56906/2022.

nov. 25 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 116/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 116/2022, para la Adquisición de Tablets para Alumnos de Escuelas del Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$431.587.500,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$431.587,50 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete con Cincuenta Centavos).

Expediente N° 4003-59566/2022

nov. 25 v. nov. 28

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 6179/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Voluminosos en la ciudad de Bahía Blanca (5 Zonas - Plazo: 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023).

Presupuesto oficial: \$103.053.600.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas.

Lugar de apertura: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$100.000.

nov. 25 v. nov. 28

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 6213/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicio de Vigilancia y Custodia para el Área de Exámen Práctico - Autódromo de Bahía Blanca - (Período: 1 de Enero al 30 de Junio de 2023).

Presupuesto oficial: \$12.902.400.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$12.000.

nov. 25 v. nov. 28

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 639R-7026-2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 639R-7026-2022, para la ejecución de la obra Intervención Urbana Área Centro, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 65/100 Centavos (\$144.917.499,65) (Precio tope y 20 % anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Gestión Urbana.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 49/100 Centavos (\$144.917,49).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría I - Especialidad arquitectura. Capacidad de Contratación: igual o superior \$217.376.249,48. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

nov. 25 v. nov. 28

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 639R-7042-2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 639R-7042-2022, para la ejecución de la obra Intervención Urbana Barrio Villa Mitre Av. Falucho (entre Maipú y Caseros) y Av. Naposta (entre Av. Falucho y Chubut), con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 85/100 Centavos (\$82.566.647,85) (Precio tope y 20 % anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 15 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Gestión Urbana.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 64/100 Centavos (\$82.566,64).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de Contratación: igual o superior \$123.849.971,77.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

nov. 25 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 639R-7090-2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-7090-2022, para la ejecución de la obra Intervención Urbana Barrio Villa Mitre, Av. Garibaldi (entre Maipú y Alberdi), con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Quinientos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 54/100 Centavos (\$136.502.446,54.-), (Precio tope y 20% anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Gestión Urbana.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Dos con 45/100 Centavos (\$136.502,45)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de Contratación: igual o superior \$ 204.753.669,81.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

nov. 25 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Maquinarias Viales para Secretaría de Servicios.

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 30.000,00.

El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 - 1er. Piso de Punta Alta, email: [compras@rosalesmunicipio.gob.ar](mailto:compras@rosalesmunicipio.gob.ar).

Lugar de apertura de propuestas: Municipalidad de Coronel Rosales. Murature N° 518. Punta Alta. Consultas: 02932-429534. email: [compras@rosalesmunicipio.gob.ar](mailto:compras@rosalesmunicipio.gob.ar).

Expte.: D-113/22.

nov. 25 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 5/2022 para la Adquisición de Transformador de 5 MVA 33/13.2 Kv.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 5 (cinco) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347, Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail: [compras@madariaga.gob.ar](mailto:compras@madariaga.gob.ar)

El presupuesto oficial es de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Quince Mil (\$49.215.000)

Valor del pliego: \$29.600 (Pesos Veinte Nueve Mil Seiscientos)

Fecha de apertura: 15/12/2022. Hora: 10:00

Expte. 3086/2022.

nov. 25 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 260/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema CCTV.

Fecha apertura: 20 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.489 (Son Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Alfafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7110/Int/2022.

nov. 25 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 115/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación y Puesta en Valor de la Av. 12 de Octubre entre Camino Gral. Belgrano y Av. Calchaquí.  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/12/2022.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/12/2022.  
Fecha de apertura de ofertas: 14/12/2022 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 12 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 25/11/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 25 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 109/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de Entorno CAPS 10.  
Presupuesto oficial: \$38.917.195,64 (Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Cinco con 64/100).  
Valor del Pliego: \$19.460,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100).  
Fecha de apertura 20 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.  
Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N°1930/22  
Expediente: 4117.32126.2022.0.

nov. 25 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 87/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Chofer y Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.  
Presupuesto oficial: \$169.559.640,00.  
Valor del pliego: \$3.000,00.  
Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2022 - 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 25 v. nov. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Solicitud de Ofertas N° SDO N° 1/22 - Enfoque Nacional**

POR 1 DÍA - Para la Contratación del Diseño, Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH) - Fase I - Etapa 1 - Región Global del Río Salado. (Enfoque Nacional)  
Comprador: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires  
Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS"

Título del Contrato: "Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH), Fase I -Etapa 1: Región Global del Río Salado"

País: Argentina

Préstamo/Crédito/Donación N°: BIRF 8736-AR

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Mundial para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN 1/22 "Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado" cuyo plazo estimado de ejecución es de 18 meses.

2. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para el Contrato LPN 1/22 "Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARRH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado", de la secuencia programada para su implementación, concretando el funcionamiento de las siguientes componentes:

- Red de redes: con 104 EMA (Estaciones de Monitoreo Automáticas) operando en un área de referencia de 184.062 km2 que abarcan 4 subregiones bien definidas:

- Desagüe natural del Río Salado,
- Atlántica oriental,
- Noroeste,
- Endorreica del Sudoeste

- Centros de monitoreo: el CeMyC (Centro de Monitoreo y Control) operando en esta fase inaugural del SIMPARRH en la ADA, sito en la planta baja de su sede central de la calle 5 N° 366 (entre 39 y 40) de la ciudad de La Plata y un conjunto de siete (7) CeMRe (Centros de Monitoreo Regionales) ubicados en los partidos de Junín, 9 de Julio, Trenque Lauquen, Las Flores y Dolores en instalaciones de propiedad de la Dirección Provincial de Hidráulica de la PBA; y en Bolívar y Guamaní en instalaciones de propiedad Municipal, en ambos casos, sus titulares, ceden parte de los inmuebles para la implementación de este proyecto y que servirán para:

- la difusión de la información generada y recolectada por el SIMPARRH
- descentralizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones,
- campañas hidrológicas (aforos, observaciones directas de escalas, entre otras) con el personal destacado en los mismos.

3. La Licitación se llevará a cabo a través de una adquisición competitiva nacional mediante Solicitud de Ofertas conforme se especifica en el documento Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio del 2016 ("Regulaciones de Adquisiciones"), y estará abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las Ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar el día 9 de enero de 2023 a las 11:30 horas. No se permitirá la presentación de Ofertas por medios electrónicos. Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección que se indica más abajo el día 9 de enero de 2023 a las 12:00 horas. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

7. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una declaración de mantenimiento de la Oferta.

8. Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte del Aviso de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el documento de licitación.

9. Las direcciones antes mencionadas son las siguientes: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, Piso 9 Oficina 907. Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires  
Teléfono: +54-221-4295160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la Apertura de las Ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Av 7, entre 58 y 59, N° 1267. Planta Baja. Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

[https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2022**

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR. Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea -Zona 4Bis- Partido Gral. Rodríguez.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 4/22 Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4Bis - Partido Gral. Rodríguez.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea -Zona 4Bis- Partido Gral. Rodríguez a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 360 días corridos y el valor de referencia (Septiembre 2022) es: \$630.233.915,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Quince con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 03 de enero de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 03 de enero de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$6.302.340,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, -Planta Baja. Página web: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras)

nov. 28 v. dic. 2

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 15

Consulta: *"Después de la visita realizada al HZGA Dr Lucio Melendez de Adroque se consulta donde deberá ser trasladado el tomógrafo existente. También se consulta si se puede disponer de algún recinto en las inmediaciones de la sala para guardado de este equipo durante el transcurso de la obra, de manera de poder retirar el equipo existente e ingresar el nuevo el mismo día, o si debemos considerar doble maniobra. De ser viable la opción, favor de indicar lugar de guardado."*

Respuesta: Previo inicio de la obra de adecuación de la sala y presentado el Proyecto Definitivo ante la "Dirección de Infraestructura", se definirá la ubicación del tomógrafo a desinstalar; la cual será dentro del establecimiento, tal como se establece en el Punto 8.C.1 (Trabajos preliminares) correspondiente a Generalidades de las Tareas a Realizar para la Instalación del Equipo de Tomografía Axial Computada.

Consulta: *"Después de la visita realizada al HZGA Dr. Alejandro Korn-Melchor Romero (La Plata) se consulta donde deberá ser trasladado el tomógrafo existente. También se consulta si se puede disponer de algún recinto en las inmediaciones de la sala para guardado de este equipo durante el transcurso de la obra, de manera de poder retirar el equipo existente e ingresar el nuevo el mismo día, o si debemos considerar doble maniobra. De ser viable la opción, favor de indicar lugar de guardado."*

Respuesta: Previo inicio de la obra de adecuación de la sala y presentado el Proyecto Definitivo ante la "Dirección de Infraestructura", se definirá la ubicación del tomógrafo a desinstalar; la cual será dentro del establecimiento, tal como se establece en el Punto 8.C.1 (Trabajos preliminares) correspondiente a Generalidades de las Tareas a Realizar para la Instalación del Equipo de Tomografía Axial Computada.

Consulta: *"Después de la visita realizada al HIGA Evita de Lanús Oeste se consulta donde deberá ser trasladado el tomógrafo existente. También se consulta si se puede disponer de algún recinto en las inmediaciones de la sala para guardado de este equipo durante el transcurso de la obra, de manera de poder retirar el equipo existente e ingresar el nuevo el mismo día, o si debemos considerar doble maniobra. De ser viable la opción, favor de indicar lugar de guardado."*

Respuesta: Previo inicio de la obra de adecuación de la sala y presentado el Proyecto Definitivo ante la "Dirección de Infraestructura", se definirá la ubicación del tomógrafo a desinstalar; la cual será dentro del establecimiento, tal como se establece en el Punto 8.C.1 (Trabajos preliminares) correspondiente a Generalidades de las Tareas a Realizar para la Instalación del Equipo de Tomografía Axial Computada.

Consulta: *"Después de la visita realizada al Hospital HZGA Dr. Ramon Carrillo en Tres de Febrero se consulta donde deberá ser trasladado el tomógrafo existente. También se consulta si se puede disponer de algún recinto en las inmediaciones de la sala para guardado de este equipo durante el transcurso de la obra, de manera de poder retirar el equipo existente e ingresar el nuevo el mismo día, o si debemos considerar doble maniobra. De ser viable la opción, favor de indicar lugar de guardado."*

Respuesta: Previo inicio de la obra de adecuación de la sala y presentado el Proyecto Definitivo ante la "Dirección de Infraestructura", se definirá la ubicación del tomógrafo a desinstalar; la cual será dentro del establecimiento, tal como se establece en el Punto 8.C.1 (Trabajos preliminares) correspondiente a Generalidades de las Tareas a Realizar para la

Instalación del Equipo de Tomografía Axial Computada.

Consulta: *"Después de la visita realizada al H.Z.G.A. Magdalena Villegas De Martínez de Tigre se consulta donde deberá ser trasladado el tomógrafo existente. También se consulta si se puede disponer de algún recinto en las inmediaciones de la sala para guardado de este equipo durante el transcurso de la obra, de manera de poder retirar el equipo existente e ingresar el nuevo el mismo día, o si debemos considerar doble maniobra. De ser viable la opción, favor de indicar lugar de guardado."*

Respuesta: Previo inicio de la obra de adecuación de la sala y presentado el Proyecto Definitivo ante la "Dirección de Infraestructura", se definirá la ubicación del tomógrafo a desinstalar; la cual será dentro del establecimiento, tal como se establece en el Punto 8.C.1 (Trabajos preliminares) correspondiente a Generalidades de las Tareas a Realizar para la Instalación del Equipo de Tomografía Axial Computada.

Consulta: *"Después de la visita realizada al H.I.G.A. Dr. Pedro Fiorito de Avellaneda se consulta donde deberá ser trasladado el tomógrafo existente. También se consulta si se puede disponer de algún recinto en las inmediaciones de la sala para guardado de este equipo durante el transcurso de la obra, de manera de poder retirar el equipo existente e ingresar el nuevo el mismo día, o si debemos considerar doble maniobra. De ser viable la opción, favor de indicar lugar de guardado."*

Respuesta: Previo inicio de la obra de adecuación de la sala y presentado el Proyecto Definitivo ante la "Dirección de Infraestructura", se definirá la ubicación del tomógrafo a desinstalar; la cual será dentro del establecimiento, tal como se establece en el Punto 8.C.1 (Trabajos preliminares) correspondiente a Generalidades de las Tareas a Realizar para la Instalación del Equipo de Tomografía Axial Computada.

Previo inicio de la obra de adecuación de la sala y presentado el Proyecto Definitivo ante la "Dirección de Infraestructura", se definirá la ubicación del tomógrafo a desinstalar; la cual será dentro del establecimiento, tal como se establece en el Punto 8.C.1 (Trabajos preliminares) correspondiente a Generalidades de las Tareas a Realizar para la Instalación del Equipo de Tomografía Axial Computada.

Consulta: *"De la visita realizada al H.I.G.A. Evita de Lanús Oeste se desprende que tienen instalados 2 aires tipo Split en sala de examen y 1 aire Split en comando. Se consulta si debemos cotizar Service de los mismos o prever el cambio de alguno de los equipos."*

Respuesta: Se deberá considerar reemplazo de los splits de aire tal como se establece en el "Cómputo y Presupuesto" asociado al Equipo de Tomografía Axial Computada del efector de salud mencionado. Tal como se establece en el punto 7.H y 8.H - Instalación Termodinámica, la provisión de los splits de aire que sean necesarios serán provistos por el Ministerio según los requerimientos informados por el adjudicatario, mientras que su instalación correrá por cuenta y cargo del adjudicatario.

Consulta: *"De la visita realizada al H.Z.G.A. Dr. Ramon Carrillo en Tres de Febrero se desprende que tienen instalados 2 aires tipo Split en sala de examen y 1 aire Split en comando. Se consulta si debemos cotizar Service de los mismos o prever el cambio de alguno de los equipos."*

Respuesta: Se deberá considerar reemplazo de los splits de aire tal como se establece en el "Cómputo y Presupuesto" asociado al Equipo de Tomografía Axial Computada del efector de salud mencionado. Tal como se establece en el punto 7.H y 8.H - Instalación Termodinámica, la provisión de los splits de aire que sean necesarios serán provistos por el Ministerio según los requerimientos informados por el adjudicatario, mientras que su instalación correrá por cuenta y cargo del adjudicatario.

Consulta: *"De la visita realizada al H.Z.G.A. Magdalena Villegas De Martínez de Tigre se desprende que tienen instalados 2 aires tipo Split en sala de examen y 1 aire Split en comando. Se consulta si debemos cotizar Service de los mismos o prever el cambio de alguno de los equipos."*

Respuesta: Se deberá considerar reemplazo de los splits de aire tal como se establece en el "Cómputo y Presupuesto" asociado al Equipo de Tomografía Axial Computada del efector de salud mencionado. Tal como se establece en el punto 7.H y 8.H - Instalación Termodinámica, la provisión de los splits de aire que sean necesarios serán provistos por el Ministerio según los requerimientos informados por el adjudicatario, mientras que su instalación correrá por cuenta y cargo del adjudicatario.

Consulta: *"De la visita realizada al H.I.G.A. Dr. Pedro Fiorito de Avellaneda se desprende que tienen instalados 2 aires tipo Split en sala de examen y 1 aire Split en comando. Se consulta si debemos cotizar Service de los mismos o prever el cambio de alguno de los equipos"*

Respuesta: Se deberá considerar reemplazo de los splits de aire tal como se establece en el "Cómputo y Presupuesto" asociado al Equipo de Tomografía Axial Computada del efector de salud mencionado. Tal como se establece en el punto 7.H y 8.H - Instalación Termodinámica, la provisión de los splits de aire que sean necesarios serán provistos por el Ministerio según los requerimientos informados por el adjudicatario, mientras que su instalación correrá por cuenta y cargo del adjudicatario.

Consulta: *"De la visita realizada al H.Z.G.A. Dr. Alejandro Korn - Melchor Romero (La Plata) se desprende que el acondicionamiento de sala de exámenes y comando es a través de aire acondicionado central. Se consulta si debemos cotizar la provisión e instalación de aire acondicionado tipo Split para las mismas."*

Respuesta: Se deberá cotizar la instalación de los splits de aire tal como se establece en el "Cómputo y Presupuesto" asociado al Equipo de Tomografía Axial Computada del efector de salud mencionado, véase punto 7.H y 8.H - Instalación Termodinámica. La provisión de los splits de aire que sean necesarios serán provistos por el Ministerio según los requerimientos informados por el adjudicatario, mientras que su instalación correrá por cuenta y cargo del adjudicatario.

Consulta: *"En el nuevo pliego de especificaciones técnicas la sala del HZGA Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sigue estando errónea (no coincide con la realidad). Solicitamos por favor se envíen los planos correspondientes."*

Respuesta: Los planos anexados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) son orientativos, debiéndose verificar medidas durante la visita técnica. Asimismo, se han brindado oportunamente datos de contacto de la Dirección de Infraestructura a los fines de facilitar coordinación durante la realización de las mismas y resolver inquietudes asociadas a las adecuaciones de la/s sala/s afectadas.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 60/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-6736-PAB22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 60/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-6736-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Dispensadores Automáticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-594-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-33600941-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 6/2022 - Proceso de Compra N° 154-0039-LPR22**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 6/2022 - Proceso de Compra N° 154-0039-LPR22 para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para las Unidades Penitenciarias N° 2, N° 27 y N° 38 de Sierra Chica, N° 15 y N° 50 de Mar del Plata y para la Alcaldía Penitenciaria Batán, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-581-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Día y hora de apertura de ofertas: 7 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-04309309-GDEBA-DDDGASPB.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0492-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquería, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con Veinte Centavos (\$659.195.671,20).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 16° de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 25/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RS-2022-40306186-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2022-33332943-GDEBA-MECGP.

nov. 28 v. nov. 30

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR**

#### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 - Autorizada por Disposición N° 448/2022, tendiente a contratar la Provisión de Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA, con un presupuesto estimado de pesos: Trece Millones Trescientos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 08/100 (\$13.307.885,08 de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 95/2019

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 6 de diciembre de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvear, calle Hipólito Yrigoyen N° 664, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear, calle Hipólito Yrigoyen N° 664

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Alvear, calle Hipólito Yrigoyen N° 664, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02344-481780 o enviar mail a [cbullon@abc.gob.ar](mailto:cbullon@abc.gob.ar).



Expte. N° 034-207/2022.

nov. 28 v. nov. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

**Licitación Privada N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2022 - Autorizada por Disposición N° 105/2022, tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para los Módulos del Programa MESA Diciembre 2022 y Enero 2023 para cubrir las necesidades de los Alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$52.687.222 (\$ Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Veintidós), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 1° de diciembre de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$100.000,00 (Cien Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 1° de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Expediente N° 070-105-2022.

nov. 28 v. nov. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PILAR**

**Licitación Privada N° 1/2022**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 Segundo Llamado a Licitación Privada N° 1/2022 cuyo objeto es la Adquisición de Materiales Deportivos destinados a los Establecimientos de Educación Secundaria, CEF y Patios Abiertos del distrito de Pilar por la suma total de pesos Veinte Millones Ciento Noventa y Un Mil Setecientos con 00/100 (\$20.191.700,00) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Víctor Vergani 627, Pilar, a los 30 días del mes de noviembre a las 13:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Pilar, sito en Av. Víctor Vergani 627 o al correo electrónico oficial molinajdomingo@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 750/2022.

Expediente interno N° 575/2022.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0524-LPU22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Reemplazo de Pisos de Goma en el Edificio Central de Morón, sito en calle Cristóbal Colón N° 151 esquina Almirante Brown, Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de diciembre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$13.257.722,00.

Expediente 3003-5887-2021.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CETRÁNGOLO**

**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°1/2023 Prov., para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables Generales, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, para el Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de diciembre del 2022, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida, Vte. López.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 Ctvs. (\$9.382.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 13 horas. El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
DI-2022-39310879-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.  
EX-2022-36987983-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 71/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 71/2022 - Servicio de Puesta en Valor - Trabajos de Reparación de Pisos en Distintas Áreas del Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC Dr. Néstor C. Kirchner.

Fecha y hora de apertura: Día 7 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de visita a instalaciones realizada. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-13816/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 75/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 75/2022. Adquisición de Productos Médicos (Protección Personal Ropa)

Fecha y hora de apertura: Día 7 de diciembre de 2022 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-13942/2022

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 76/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 76/2022. Adquisición de Determinaciones de Medio Interno.

Fecha y hora de apertura: Día 7 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-13946/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese al llamado a Licitación Privada N° 03/2023, para la Contratación, Compra de Reactivos Manuales, para cubrir el Período de Enero/Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02 de diciembre, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos y 00/100 (\$2.694.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a

viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DI-2022-39526539-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-35050223-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese al llamado a Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación, Compra de Hemogramas (Hematología I), para cubrir el Período de Enero/Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de diciembre, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Quinientos Treinta Mil y 00/100 (\$1.530.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DI-2022-38942020-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-35043032-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Llámese al llamado a Licitación Privada N° 07/2023, para la Contratación, Compra de Myoglobina, Troponina y CKMB (Especiales I), para cubrir el Período de Enero/Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, HM N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02 de diciembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil y 00/100 (\$4.142.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DI-2022-39443486-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-35071223-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 02/2023, para la Adquisición de Suturas Descartables, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Ochenta con 00/100 (\$3.736.080,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-840-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-32498552-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 03/2023, para la Adquisición de Insumos Radiológicos, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr.

Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Catorce Mil Quinientos con 00/100 (\$7.514.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-839-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-32484281-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 04/2023, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el período de seis meses, solicitado por el sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Diez con 00/100 (\$17.962.010,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-838-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-32495911-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 33/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica para cubrir el período de enero - junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/12/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 34/100 (\$5.923.475,34)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1614-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-37142388-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 34/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Neonatología para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/12/2022, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Catorce con 54/100 (\$6.405.814,54)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1613-GDEBA-HIEPMSALGP.  
EX-2022-36078688-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 35/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/12/2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro con 40/100 (\$4.749.084,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1612-GDEBA-HIEPMSALGP.  
EX-2022-36076302-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 40/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/12/2022, a las 09:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 50/100 (\$5.384.192,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1615-GDEBA-HIEPMSALGP.  
EX-2022-36993750-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

**Licitaciones Públicas N° 3004-3005-3006-3007-3008-3009/2022**

**POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 3004/2022**

Llámase a Licitación Pública N° 3004/2022 de Objeto: Provisión de Equipo para la Realización de Inmunoanálisis y Serología, con Entrega de Insumos. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3004/2022

Presupuesto oficial: \$20.253.600,00 (Pesos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$20.253,00 (Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Tres).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3004/2022.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/2022 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3004/2022

**Licitación Pública N° 3005/2022**

Llámase a Licitación Pública N° 3005/2022 de Objeto: Provisión de Equipo Automático Iono-Gases, con Entrega de Insumos. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N°

3005/2022.

Presupuesto oficial: \$10.563.300,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos).

Valor del pliego: \$10.563,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta y Tres).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3.005/2.022.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/2022 - 10:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3005/2022

#### **Licitación Pública N° 3006/2022**

Llámase a Licitación Pública N° 3006/2022 de Objeto: Provisión de Analizador Automático de Química Clínica, con Entrega de Insumos. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.006/2.022.

Presupuesto oficial: \$24.225.600,00 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$24.225,00 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Veinticinco).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3.006/2.022.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/2022 - 11:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.006/2022

#### **Licitación Pública N° 3007/2022**

Llámase a Licitación Pública N° 3007/2022 de Objeto: Recolección, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3007/2.022.

Presupuesto oficial: \$22.276.800,00 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos).

Valor del pliego: \$22.270,00 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3007/2022.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/2022 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3007/2022

#### **Licitación Pública N° 3008/2022**

Llámase a Licitación Pública N° 3008/2022 de Objeto: Provisión de Oxígeno a Granel. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.008/2.022.

Presupuesto oficial: \$19.599.936,00 (Pesos Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis).

Valor del pliego: \$19.599,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3008/2022.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/2022 - 9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.008/2022

#### **Licitación Pública N° 3009/2022**

Llámase a Licitación Pública N° 3009/2022 de Objeto: Provisión de Vigilancia Privada Año 2023. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.009/2.022.

Presupuesto oficial: \$53.884.200,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos).

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3009/2022.

Fecha y lugar de apertura: 14/12/2022 - 9:45 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.009/2022

nov. 28 v. nov. 29

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Panel Cardíaco, para cubrir el Período de Enero-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Catorce Mil (\$12.014.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1369-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37368970-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Det. de Gases en Sangre c/Provisión de Equipo para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Seiscientos Seis Mil con 00/100 (\$12.606.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 08 a 12 horas.

DISPO-2022-2411-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

EX-2022-36269437-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Determinaciones Varias por Nefelometría con Prov. de Equipo (Complemento C3, C4, C1 Inhibidor, Subclase de IGG, etc.) para cubrir el periodo de Enero a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$5.869.870,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-2422-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-35043371-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 66/2022**

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 66/2022, donde se pretende la Adquisición de Etiquetas, Papel, Cinta y Otros, solicitado por el Servicio de Esterilización, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Cincuenta y Dos Mil Veintiuno con 14/100

(\$16.052.021,14)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1838-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2022-37155340-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN JOSÉ**

#### **Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Hematología II, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950, CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos 00/100 (\$4.588.542,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39445242-GDEBA-HIGASJMSALGP.  
EX-2022-36151567-GDEBA-HIGASJMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN JOSÉ**

#### **Licitación Privada N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Bacteriología Automatizada, Botellas, para cubrir el período de 01/01/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950, CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 (\$5.344.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39445282-GDEBA-HIGASJMSALGP.  
EX-2022-36673097-GDEBA-HIGASJMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN JOSÉ**

#### **Licitación Privada N° 15/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Diagnóstico por Imágenes, Medios de Contraste, para cubrir el Período de 01/01/2023 hasta 30/12/2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de diciembre de 2022, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ocho 00/100 (\$9.052.508,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39406670-GDEBA-HIGASJMSALGP.  
EX-2022-38271433-GDEBA-HIGASJMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**



## **H.I.G.A. SAN ROQUE**

### **Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia cubrir el Período de Enero-Junio del 2023 solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Siete Mil Ochocientos (\$7.507.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-39248932-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-36176066-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 112/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 112/2022, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción del Sistema de Conductos del Distrito, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$22.605.310,00 (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Cinco Mil Trescientos Diez), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de diciembre de 2022 y la apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$22.605,31 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Cinco con Treinta y Un Centavos).

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Carpeta Asfáltica Barrio Las Margaritas Baradero.

Presupuesto oficial: \$40.080.006,68.

Garantía de oferta: \$400.800,07.

Fecha de apertura de sobres: 7 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs., tel.: 03329-482900 int. 219 - [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar) Decreto N° 841.

Expte. N° 4009-14831/22 Alcance 1.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 44/2022 llevada a cabo para la Obra: Refacción y Remodelación del Sector de Internación de Hombre, Pediatría y Maternidad en el 1º Nivel - H.Z.D.A. Dr. Mario V. Larraín.

Presupuesto oficial: \$99.999.943,49

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)

Adquisición del pliego: A partir del 23/11/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El día 07/12/2022 a las 9:00 hs. comenzando en Montev. y 8 - 1er. piso

Presentación de ofertas: Hasta el 14/12/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/11/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 14/12/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, Prov. de Buenos Aires, convoca a licitación pública para proceder a la venta de los siguientes bienes:

- Motoniveladora, Usada, Marca John Deere, Modelo JD570.
- Retroexcavadora, usada, Marca Proclain
- Grúa Telescópica, usada, marca Hidro-Grubert, Modelo T15000.

Adquisición del pliego: Los Pliegos podrán adquirirse por mail: despacho@casares.gob.ar o en Mesa de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la oficina de despacho, calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (20/12/2022) a las 10:00 hs.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el 20 de diciembre de 2022 a las 11 horas en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Remodelación de Piscina, en el C.E.F. N° 10 , Etapa II.

Presupuesto oficial total: \$53.764.090,49 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Noventa con 49/100 centavos)

Valor del pliego: \$53.764,09 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 09/100 Centavos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal. Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01836-2022.

nov. 28 v. nov. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 7, Punta Lara, Ensenada.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$234.601.167,01 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100).

Garantía de oferta: \$2.346.012,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doce).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$234.600,00. (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos).  
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1516/22.

Expediente N° 4033-108756/22.

nov. 28 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de EET N° 1, Ensenada, Talleres.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$266.186.833,85 (Pesos Doscientos Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 85/100).

Garantía de oferta: \$2.661.868,34 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 34/100).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$266.190,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1515/22.

Expediente N° 108757/22.

nov. 28 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Concesión del Bar, Cantina y Parrilla en el Parque Municipal "Martiniano Charras" de General Pinto.

Apertura de la licitación: 20 de diciembre de 2022

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000.).

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 269/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha apertura: 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$59.286 (Son Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9092/INT/2022.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

**Licitación Pública Municipal N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Explotación en Concesión del Buffet en el Hospital Municipal, para Personas con Discapacidad.

Plazo de la concesión: Dos (2) años con opción a dos (2) más.

Valor del pliego: Sin costo.

Entrega de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 16/12/2022.

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 20 de diciembre de 2022, 12 horas.

Expte. Municipal N° 1680/2022.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

**Licitación Pública Municipal N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un (1) Camión Tipo Chasis de Hasta 300 CV 0 Km Sin Rodamiento, Año 2022/23 para utilizar por la Dirección de Caminos Rurales de la Municipalidad de Laprida.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000).

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000)

Apertura de ofertas: Salon Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 21 de diciembre de 2022 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$1.150.000) Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco (45) días corridos

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 16/12/2022

Expte. Municipal: 1681/2022.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 96/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 96/2022 por la cual se solicita la obra de Refacción de la Escuela Secundaria N° 31 del Barrio Monterrey de la localidad de Presidente Derqui, partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/12/2022

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$31.615.041,18 (Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Quince Mil Cuarenta y Uno con 18/100).

Valor del pliego: \$31.600,00 (Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2505/2022

Expte. N° 7414/2022.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 97/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 97/2022 por la cual se solicita la obra de Construcción de Edificio Nuevo para Jardín de Infantes del Barrio Monterrey, calle Honduras y Agustoni de la localidad de Presidente Derqui, partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/12/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$220.254.811,23 (Pesos Doscientos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Once con 23/100).

Valor del pliego: \$220.200,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2506/2022

Expte. N° 7415/2022.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 100/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 100/2022, por la cual se solicita la Contratación de Un Seguro de Mala Praxis Médica o Responsabilidad Profesional para todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, vigencia Ejercicio 2023, todo de acuerdo a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 23/12/2022

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$37.029.264,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Veintinueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 007100)

Valor del pliego: \$37.030,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Treinta con 00/100)

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2507/22

Expte. N° 8803/23.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 163/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Contratación de Servicio de Raciones de Alimentos para la Colonia Municipal 2023, solicitado por la Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$33,000,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de diciembre de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$25.000.

Venta de pliegos: Desde el 05/12 hasta el 06/12 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 168/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Colocación Cañería de 315 mm. y Construcción Cámaras de Inspección en Villa La Cava - Fiorito.

Presupuesto oficial: \$20.947.490,48 (Pesos Veinte Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa con Cuarenta y Ocho Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 05 de diciembre 2022 y hasta el 07 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$15.900 (Pesos Quince Mil Novecientos).

Consultas: A partir del 05 de diciembre 2022 y hasta el 12 de diciembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs.  
nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 14/2022, para adjudicar la Adquisición de Materiales para el Piso Deportivo de Poliuretano en el Playón Multideportes del C.R.I.M. de la localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 28 de noviembre de 2022 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., teléfono (02221) 453353 int. 1125.

Venta de pliegos: Desde el día 28 de noviembre hasta el día 22 de diciembre del año 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 Cvos. (\$30.000.000,00)

Garantía de oferta: Trescientos Mil con 00/100 Cvos. (\$300.000,00)

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil 00/100 Cvos. (\$ 30.000,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día viernes 23 de diciembre del año 2022, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 1427/2022.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2022, para adjudicar la Construcción de 4.000 M<sup>2</sup> de Pavimento Asfáltico en la localidad de Empalme, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 28 de noviembre de 2022 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., teléfono (02221) 453353 int. 1125.

Venta de pliegos: Desde el día 28 de noviembre hasta el día 22 de diciembre del año 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Tres con 47/100 Cvos. (\$48.441.963,47)

Garantía de oferta: Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve con 65/100 Cvos. (\$484.419,65)

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Cvos. (\$48.442,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día viernes 23 de diciembre del año 2022, a las 11:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 1425/2022.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 31/2022**

POR 3 DÍAS - Completamiento Red Cloacal Barrio Villa Florida.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 27 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 15 de diciembre de 2022 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$16.385.347,07

Valor del pliego: \$32.770,69

nov. 28 v. nov. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 41/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar obra por Lotes de Refacción, Puesta en Valor y Ampliación de Predio Municipal destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$62.966.650,00)

Acto de apertura: 12 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3375/2022

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 116/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 116/2022. Objeto: Adquisición de Áridos para Planta Asfáltica-SOSP.

Presupuesto oficial: \$20.900.000,00

Valor del pliego: \$209.000,00

Fecha de apertura: 03/01/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 03/01/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 117/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Redes Frentistas de Agua Potable para Bº El Juancito del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$250.530.284,15.

Valor del pliego: \$2.505.302,90.

Fecha de apertura: 03/01/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 y 21 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 Merlo, hasta el día 03/01/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 118/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 118/2022. Objeto: Provisión de Alimentos Víveres Frescos y Secos para el Geriátrico Santa Susana del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$17.492.179,00

Valor del pliego: \$174.921,79

Fecha de apertura: 27/12/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1º Merlo, hasta el día 27/12/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 120/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 120/2022. Objeto: Provisión de Alimentos. Víveres Frescos Secos para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$70.467.238  
Valor del pliego: \$704.672,38  
Fecha de apertura: 27/12/2022 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/12/2022 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 121/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 121/2022. Objeto: Provisión de Alimentos. Víveres Frescos y Secos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra del Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$35.244.734  
Valor del pliego: \$352.447,34  
Fecha de apertura: 27/12/2022 a las 13:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/12/2022 a las 12:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 122/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 122/2022. Objeto: Provisión de Alimentos. Víveres Frescos y Secos para el Hospital Chutro del Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$53.040.361  
Valor del pliego: \$530.403,61  
Fecha de apertura: 27/12/2022 a las 14:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/12/2022 a las 13:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 96/2022**

POR 2 DÍAS - Pavimento en Calles del Distrito.  
Tipo de obra: Civil.  
Plazo de obra: 300 días.  
Presupuesto oficial: \$1.017.181.573,33.  
Forma de contratación: Ajuste alzado.  
Valor del pliego: \$100.000.  
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.  
Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 97/2022**

POR 2 DÍAS - Conexiones Cloacales

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 30 días

Presupuesto oficial: \$23.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$23.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

nov. 28 v. nov. 29

**ACLARACIÓN A PEDIDO DE PARTE  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 109/2022**

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Puesta en Valor de Entorno del Centro de Especialidades Médicas de Referencia.

Presupuesto oficial: \$38.917.195,64 (Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Cinco con 64/100).

Valor del pliego: \$19.460,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100).

Fecha de apertura 20 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1930/22

Expediente: 4117.32126.2022.0

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 102/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 102/22 por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Rayos X con destino a cubrir las necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$11.721.351,60

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.721,00

Presentación y apertura: 19 de diciembre 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5343-2022.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 103/22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 103/22 por el Servicio de Mantenimiento de Contenedores de Residuos Ubicados en Distintas Zonas del Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$38.346.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$38.346,00

Presentación y apertura: 20 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5130-2022.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**



## **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 104/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 104/22 por el Servicio de Ejecución de Tareas de Movimiento y Carga de Residuos en Camiones y Bateas Municipales en el Predio de la Dirección de Higiene Urbana y Traslado al CEAMSE para Disposición Final, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$65.814.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$65.814,00

Presentación y apertura: 20 de diciembre 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5136-2022.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 105/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 105/22 a fin de tramitar la obra Puesta en Valor de Calle Ricardo Gutiérrez, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$230.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$230.000,00.

Presentación y apertura: 22 de diciembre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3795-2022.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 106/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 106/22 a fin de tramitar la obra Ejecución de Rampas en Distintos Puntos del Partido de Vicente López, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$275.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$275.000,00.

Presentación y apertura: 26 de diciembre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4800-2022.

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 107/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 107/22 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos por el periodo febrero - abril del año 2023, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$83.159.100,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$83.159,00

Presentación y apertura: 27 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5259-2022.

nov. 28 v. nov. 29

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 5.266

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Conectividad a Internet para los Nodos Centrales del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 20/12/2022 - 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$28.955.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/12/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 19/12/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.203.

nov. 28 v. nov. 29

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Delegación III - Lomas de Zamora

LEY 7.193 TO - LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; ROMERO MELINA ANTONELLA, DNI 42.313.560, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Noviembre de 2022. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ARIEL JOSÉ CÓRDOBA, DNI N° 24.717.426, con domicilio en Congreso N° 4075 de la Localidad de José C. Paz, Partido de José C. Paz, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco (Presidente).

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PAULA NATALIA BLANCO BEIRO, DNI N° 33.024.111, domiciliado en 25 de Mayo N° 62, depto. "201", de Bernal, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

POR 1 DÍA - PAULA NATALIA BLANCO BEIRO, DNI N° 33.024.111, domiciliado en 25 de Mayo N° 62, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - ROMERO MELINA ANTONELLA, DNI 42.313.560. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Noviembre de 2022. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

nov. 28 v. nov. 30

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Soledad Sanguinetti Abogada T 2 F° 402 CAMGR, comunica que ROMERO GRACIELA

YOLANDA, DNI 12706742, CUIT 27-12706742-2, con domicilio en Acceso Oeste Km 58.5, Luján, Pcia. Bs. As., representada por su apoderado Sr. Nicolas Lanzillotta, CUIT 20-28279666-0 transfiere el comercio denominado Tecno G ubicado en Mármol 340, Moreno, Pcia. de Bs. Aires, habilitado por expediente N° 4078-63194-R-2007 cuenta de comercio 127127067452, rubro Venta de Herramientas de Jardín y Accesorios para Piletas a Maquinas y Fuegos S.A., CUIT 30-71677270-1, con domicilio en Calderón 1068 Moreno Bs. As. inscripta en I.G.J. N° 165891, representada por Tomas Jose Bunge presidente, CUIT 20-43920437-1. Reclamos de ley a Mármol 340 Moreno, Pcia. de Bs. Aires.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Morón**. Rectificativa. GUAN YUHUA, CUIT 20-94787762-4, transfiere a Yan Qiang, CUIT 20-95914107-0, el local comercial cuyos rubros son Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, modalidad Autoservicio, sito en la calle Fresco, Manuel A., Dr. 352, Haedo partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MAYRA SOLEDAD PATTERSON, DNI 32946944, domicilio Larrea 864 de Bella Vista, partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, transfiere libre de deudas, empleados y gravámenes a Alma Cafetera S.A.S., CUIT 30-71666833-5, domicilio en Italia 894 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio del Rubro Bar y Cafetería, con consumo en el lugar, sito en la Avenida Presidente Perón de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Los Reclamos de Ley se recibirán en el domicilio del negocio dentro del término legal. Matías Hernán Torres. Abogado.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. SORICE JORGE DANIEL y DAUD OSCAR LUIS S.H., CUIT 30-71021779-9, cede y transfiere a Sorice Jorge Daniel, DNI 16380568, Herrería de Obra (sin estampado) sita en al calle Guillermo Marconi 920 Localidad El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamo de la ley en el mismo.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social MARIA EUGENIA MASTROPABLO, CUIT 27-35761161-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Accesorios de Celulares, sito en la calle Pedro Lagrave 563 de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social: Tuttifruttiaccesorios.com S.A., CUIT 30-71726044-0 expediente de habilitación N° 4397/15 Cte.: 22088. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Municipalidad de Florencio Varela por decreto reglamentario Ordenanza 9172/2018 ordena publicación por cambio de titularidad del comercio ubicado en Av. Eva Perón 7622 e/calle 762 y Av. Cacheuta, Agencia los Pilares, Expte. Adm. Municipal 4037-19186F09 a nombre de ALONSO MARÍA CRISTINA, CUIT 27-11.225.514-7, cónyuge del titular fallecido, declaratoria de herederos Juzgado Civil y Comercial N° 3 Dto. Judicial Quilmes "Fariñas Mario Félix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° QL49215/2019. Lucía Adriana Bustos. Abogada.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GIULIANI MABEL MÓNICA, DNI 16.396.484, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Carnicería, ubicado en calle 18 N° 1187, a Garrido Nicolás, DNI 37.398.982, a partir del 1° de abril de 2022. Reclamo de ley en domicilio citado.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. La Sra. CHEN JINHUA, DNI 94.497.727, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio Minorista Almacén, Fiambrería, Verdulería, Pan Embolsado, Artículos de Limpieza, Perfumería, Bazar, Carbón y Garrafas (hasta 150 kg) Carnicería, ubicado en la calle Santiago Derqui 499 esquina Nuestras Malvinas 721. San Juan Bautista, Florencio Varela, al Sr. Nengmei Lin, DNI 95.681.440. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MONTALDO MARIANO MARTÍN, transfiere el Fondo de Comercio de "Daniel Helados", sito en calle Lacroze N° 5115, partido de San Martín, a Fabián Alberto Azzolina. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **La Lonja**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social FERNANDEZ MARÍA ESTELA, CUIT 27-1164390-8 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro: Laboratorio de Análisis Clínicos, sito en la calle Av. 12 de Octubre 6693 de la Localidad La Lonja y partido de Pilar, a favor de la razón social: Bioservicios Alsina de San Isidro S.A., CUIT 30-71729468-4, expediente de habilitación N° 12991/18 Cte.: 24137. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARÍA CRISTINA GORDOA, DNI 13.231.153, domiciliado en la calle 14 N° 466 de la ciudad de Balcarce, transfiere y vende el Fondo de Comercio, a Lezcano Carlos Antonio, DNI 29.587.107, domiciliado en la calle 5 N° 166, un local comercial bajo la denominación Seguridad Balcarce, habilitación municipal 5104, ubicado en la calle 2 N° 202, de la ciudad de Balcarce.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIN YUMEI, DNI 94.026.910, CUIT 27-94026910-0, con domicilio en la calle Jáuregui 1862, Ituzaingó, Buenos Aires, transfiere a Zheng Aixing, DNI 96.143.082, CUIT 20-96143082-9, con domicilio calle Joaquín V.

González 3780 Moreno, un Fondo de Comercio rubro: Supermercado, sito en la calle Joaquín V. González 3780, Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-196444-L-2017, cuenta de comercio 94026910. Reclamo de ley en el mismo.  
nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se hace saber que el Sr. HENRIQUEZ ROSARIO RABEL GUARIONEX, DNI 95454410, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Servicios de Peluquería, sito en Casullo José María, Dr. 203, Morón, Pcia. de Buenos Aires, al Sr. Kendry de Jesús Castillo Batista, DNI 95510508, domicilio legal Domicilio Fiscal Conde 1220 Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.  
nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. QIU LIANGZHU cede habilitación a Zheng Lonxin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Cabildo 1137 Ciudad Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.  
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **González Catán**. CHEN KEZHU cede habilitación a She Jinbiao, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Russo 4335, G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.  
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JIAWEI HUANG, DNI 94.765.960, representado por su Apoderado Jianyang Chen, DNI 94.853.844, vende y transfiere a favor de Li Jing, DNI 94.136.640, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle El Aljibe N° 729 de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado.  
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **González Catán**. WENG DANDAN cede habilitación a Zheng Yongxin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Russo 3651, G. Catán La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.  
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. VANESA SILVANA SPEZZANO, DNI 29.193.353, domiciliada en Palacios 850, El Palomar, Morón, Bs. As., vende y transfiere a Juan Pablo Papalia, DNI 23.781.768 y Valeria Mariana Nuñez, DNI 27.401.033, ambos domiciliados en Necochea 1845, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro Salón de Fiesta Infantil y Pelotero, sito en Av. Pte Perón N° 1501, Villa Sarmiento, Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.  
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **San Justo**. QIU YULAN cede habilitación a Fan Yiqin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Brasil 3944, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.  
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. JIANG YUHONG cede habilitación a Lin Dunyi, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Russo 1562, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.  
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Merlo**. La Sra. CICORIO CINTIA GISELE, DNI N° 34.481.121, CUIT N° 27-34481121-6, con domicilio en Iturri N° 1123, Merlo, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al Sr. Vargas Cristian Orlando, DNI 30.610.104, CUIT 20-30610104-9, con domicilio en Ramón Carcano N° 490, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Tienda y Marroquinería, con domicilio en España N° 180, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-119064/C/2011, Cuenta de Comercio N° 27-34481121-6. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.  
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. ANA CAROLINA IGLESIAS, DNI 22.655.451, transfiere el Fondo de Comercio de Almacén y Fiambrería, sito Esmeralda 7235, José León Suárez, a Gisela Ariana Abate, DNI 27.593.316. Reclamos en ley en el domicilio.  
nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Se comunica al comercio que el Sr. ANGEL MANSO y la Sra. JOSEFA OLGA VERA S.H., ceden y transfieren su comercio del rubro venta al por mayor de artículos de almacén - fiambres - quesos y lácteos, ubicado en Pedro Dreyer N° 851 de Monte Grande a la Sra. Marina Lorena Manso. Reclamo de ley en domicilio citado.  
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. BERGAMINO JORGE OMAR, DNI 13.062.871, cede a Dezza Martin Gabriel, DNI 42.283.168 los derechos de habilitación municipal del local sito en Pte. Perón 3341, San Andrés, rubro "Cafetería y Venta de Comida para Llevar". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.  
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que CASTELLANO HERNAN CRISTIAN, CUIT 20-27272172-7, transfiere a Coronel Uma Valentina, CUIT 27-45393136-1, el comercio Agencia de Quiniela, Lotería y Afines, sito en Avenida Calchaqui N° 6573 de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Dra. Garcia Paola Esther. Abogada.  
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Gral. Daniel Cerri.** CARMEN DEL PILAR GENNARIS, DNI 6.059.702, dom. Bolivia 1351 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 103 a favor de Guillermo Ariel Colomina, DNI 23.867.261, dom. Armando Antozzi 145 de Gral. Daniel Cerri, pdo. Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 15-11-2022. Berenice del Pilar Lange. Notaría.

nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** EUGENIO ALEJANDRO DIATLENKO, DNI 23.134.503 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro: Lavandería y Tintorería Malvinas, ubicado en Av. Nuestras Malvinas 201 de la ciudad de Monte Grande. A favor de Jorge Alfredo Cavallini, DNI 17.588.993. Reclamos Ley en Av. Malvinas 201 de la Ciudad de Monte Grande (1842) Pcia. Bs. As. Ma. de Luján Centurión. Contadora Pública.

nov. 28 v. dic. 2

## CONVOCATORIAS

### **LIHUE TUE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12/12/2022, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2021.
- 4) Fijación del número y designación de directores.
- 5) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a una asamblea en los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Los documentos para considerar en los puntos 2 y 3 del orden del día están a disposición de los accionistas de lunes a viernes de 10 a 17 hs. en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC.

nov. 22 v. nov. 28

### **RINCÓN DE LOS ANDES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo N° 528 - PA de la localidad de City Bell, Ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2022
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2022.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550.

nov. 22 v. nov. 28

### **ESEM S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina para el tratamiento del siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del

patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.

3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.

4) Elección de autoridades.

Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo o presentarlo en Esem S.A., en forma anticipada siendo el presidente Andres Castagnola.

Matías Hernán Torres, Abogado.

nov. 22 v. nov. 28

## **FP IMPRESORA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la Ciudad y Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, para el día 19 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas; en primera convocatoria y para las 13:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-12-2020 y 31-12-2021.
4. Consideración de los resultados.
5. Consideración de la gestión del Directorio. Remuneración del Directorio; en exceso de lo previsto por el Art. 261 de la LGS para el ejercicio finalizado el 31-12-2021.
6. Aumento del Capital Social en la suma de \$30.000.000.
7. Modificación del Art.11 del Estatuto Social a los fines de prescindir de Sindicatura.

Fernando Fabbri, Presidente del Directorio

nov. 22 v. nov. 28

## **COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 17 de diciembre de 2022 a las 8 y 9 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tenencia accionaria: Modificación exigencia Art. 75 Reg. Interno.
- 3) Aportes para gastos: determinación por áreas-servicios y/o tenencia accionaria y/u otras circunstancias. Eximición de aportes. Fundamentos.
- 4) Modificación régimen adscriptos (Art. 20 Reg. Interno).
- 5) Actividades por parte de profesionales no integrantes de staff médico permanente: condiciones.
- 6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (Art. 238 L. Soc. Com.). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 22 v. nov. 28

## **RED MÁRQUEZ S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Red Márquez S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2022 en la sede social, sito en Azcuénaga 795, Morón, Provincia de Buenos Aires a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Desistimiento de las resoluciones adoptadas por la asamblea general ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014. Desistimiento del expediente 31923/19 iniciado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;
- 3º) Aumento del capital social de la Sociedad y emisión de acciones Clase B,
- 4º) Derecho de Suscripción preferente y de acrecer.;
- 5º) Modificación del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales;
- 6º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo previsto en los puntos precedentes.

Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Dario Fabián Majevsky, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

## **MARÍN DE LAS SIERRAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de las Sierras S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de diciembre de 2022 en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs., en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2°) Consideración de la venta de los inmuebles de la sociedad, ubicados en Torquinst, Prov. Bs. As: (i) Partida Inmobiliaria: 106-004666-9, Matrícula 7336, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 0340F, Has.: 1237,05; (ii) Partida Inmobiliaria: 106-004665-0, Matrícula 1779, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 0340D, Has.: 1251,43; (iii) Partida Inmobiliaria: 106-002246-8, Matrícula 1780, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 0340B, Has: 1244,77.

3°) Consideración sobre el destino e inversión de los fondos obtenidos por la venta detallada en el punto precedente del Orden del Día.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: [asambleas@molinochacabuco.com.ar](mailto:asambleas@molinochacabuco.com.ar) con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Diego Crespo, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

## **SEMAPI ARGENTINA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 16/12/2022, a las 17 hs. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 16 finalizado el 30/09/2022.

3) Aprobación de la gestión del directorio.

4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y pago de honorarios en exceso al límite establecido por la Ley 19.550.

5) Fijación del número de directores y su elección hasta la asamblea de accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 30/09/25.

Guadalupe Cantero, Vicepresidenta.

nov. 24 v. nov. 30

## **CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2022, a las 20 horas en 1° convocatoria y a las 21 horas en 2° convocatoria, en el 1° piso de La Clínica entrando por la calle Carabobo N° 2874, Villa Luzuriaga, La Matanza para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta

2°) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1° del Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.

3°) Consideración de la Gestión del Directorio

4°) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.

5°) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder

6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección

Dra. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

## **RED MÁRQUEZ S.A.**

### **Asamblea Especial Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas Clase A de Red Márquez S.A. a Asamblea Especial Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre del año 2022 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en Segunda Convocatoria, en Azcuénaga 795, Morón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;  
2) Aumento del capital por emisión de acciones Clase B y ejercicio del derecho de preferencia -art. 194 LGS-.  
Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.  
Darío Fabián Majevsky, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

## **ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria, el 5 de diciembre de 2022, a las 18:00 hs. en 1º conv. y a las 18:30 hs. en 2º conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta.  
2) Consideración y Aprobación de la Venta de la Unidad Funcional número 1 ubicada en la planta baja de la finca, sita en la localidad de Florida, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, con frente en la calle Warnes Número 1274 y 1276, entre las calles General Urquiza y General Roca.  
Gisela Negro, Administradora.

nov. 25 v. nov. 29

## **ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el sábado 17 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, y a continuación la Asamblea General Extraordinaria, en la sede social de la calle Colectora Norte Acceso Oeste Km. 58.500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires.

En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.  
2- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.  
3- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/4/22. Destino de los resultados.  
4- Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.  
5- Determinación del número de Directores y su elección por dos ejercicios.

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Informe sobre Juicios, Instancias y estado de los mismos.  
2- Elección de 5 Miembros titulares de la Comisión Ejecutiva y 3 suplentes.  
3- Ratificación y/o integración de los cinco miembros que deben conformar el Tribunal de Ética y Disciplina.  
4- Presupuesto 2023.  
5- Proyecto de modificación de Estatuto.  
6- Tasa Municipal.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550

Yanil Pestrin, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

## **HOTEL LIBERTADOR S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del balance económico, informe del Auditor y Sindico y Anexos mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19.950 Rectificativos, correspondientes al ejercicio indicado el 1 de enero del 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.

El Directorio Lic. Luis María Cerone, Presidente.

nov. 28 v. dic. 2

## **BAIRES JETS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA



POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9. Convócase a los Señores Accionistas de Baires Jets S.A, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2022, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en sede social Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de San Fernando) a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para redactar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos referidos en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550 para los Ejercicios cerrados el 30 de abril de 2018/ 30 de abril de 2019/30 de abril de 2020/ 30 de abril de 2021/ y 30 de abril de 2022.
- 3) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades a los cierres de los ejercicios efectuados por el Directorio en la Memoria.
- 4) Designación de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios,
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios finalizados al 30 de abril de 2018/ 30 de abril de 2019/30 de abril de 2020/ 30 de abril de 2021/ y 30 de abril de 2022.
- 6) Aprobación de las Obras del Hangar realizadas y finalizadas al cierre del ejercicio 30-04-2020;
- 7) aprobación Aportes de los socios.

El Directorio establece que la Asamblea será realizada en forma presencial. Se hace saber a los accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, San Fernando, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de San Fernando), por medio fehaciente o personalmente, de lunes a miércoles de 11 a 13 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de sociedades.

Marcela M. Racana, Abogada

nov. 28 v. dic. 2

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17/12/2022, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Ratificación de la elección de Director.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550

Marcelo Garay, Presidente.

nov. 28 v. dic. 2

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de diciembre de 2022, a las 9:00 en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 km 56,600 Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Pcia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente de enero a diciembre del 2022.
- 3) Renovación de autoridades periodo que inicia 1° enero 2023 al 31 de diciembre 2024.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.600 localidad, Cañuelas Buenos Aires, en horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. antes del día 14/12/2022. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la Acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el poder por instrumento privado, con firma certificada en forma notarial, judicial o bancaria. La Asoc. Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de Art. 299 Ley de Sociedades.

Fdo.: Carlos Edgardo Bujan, Presidente

nov. 28 v. dic. 2

**DISTRINANDO S.A.**

POR 3 DÍAS - CUIT N° 30-57301187-9. Por asamblea general extraordinaria del 29 de septiembre de 2022 se resolvió aprobar: (1) la reducción voluntaria del capital social en los términos del artículo 203 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, en la suma de \$1.429.634, llevándolo de \$4.728.045 a \$3.298.411; (2) el Balance General Especial para la Reducción de Capital de la Sociedad al 30 de junio de 2022; y (3) la reforma del artículo cuarto del estatuto social, a efectos de consignar el nuevo capital social. Estado de Situación Patrimonial por Reducción Voluntaria de Capital al 30 de junio de 2022: Valor del Activo antes de la reducción: \$8.679.778.267; Valor del Pasivo antes de la reducción: \$4.782.242.262; Patrimonio Neto anterior a la reducción: \$3.897.536.004. Valor del Activo luego de la reducción: \$8.679.778.267; Valor del Pasivo luego de la reducción: \$5.891.642.262; Patrimonio Neto luego de la reducción: \$2.788.136.004. Datos de inscripción de la sociedad: inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata el 31/08/1993, folio de inscripción 46.759. Sede social: Ruta Nacional 205, km. 179.600, Localidad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 19.550, a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Oposiciones en término de ley en la sede social sita en Ruta Nacional 205, km. 179.600, Localidad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. Osvaldo A. Miceli, Contador Público.

**VIDO & MONTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Federico José Vido, 25/7/76, DNI25440932, dlio. Dean Funes 3701, lote 287, Benavidez, Tigre, Bs. As.; Gabriel Gastón Montes, 10/1/89, DNI 34217723, dlio. Federico Lacroze 2921, planta baja, depto B., C.A.B.A., ambos casados, empresarios, args.; 2. Inst. Priv. 31/10/2022; 3. Vido & Montes S.R.L. 4 Dean Funes 3701, lote 287, localidad de Benavidez, partido de Tigre, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, fabricación, de elementos artefactos, insumos y accesorios de sistema de climatización ambiental. Servicios: instalación, mantenimiento y reparación de los bienes de climatización ambiental. Constructora. Provedora del Estado. Financiera: no realizará las actividades contempladas en la Ley 21526; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9 Gte.: Federico José Vido, por el termino que dure la sociedad, Art. 55; 10. 31/10. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**SOPORTES INTELIGENTES DEL TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado de fecha 21/10/2022. Socios: Francisco Nahuel Quiroga, 30/06/1993, DNI 37. 022. 318, soltero, Bouchard 4650, San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, y Diego Damian Diaz, 12/02/1979, DNI 27. 183. 838, Helguera 3954, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, argentinos, comerciantes 1º) Denominación: Soportes Inteligentes Del Transporte S. R. L. ; S. Social: Bustamante 1083, Gerli, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 2) 99 años. 3) Objeto: 1. La vigilancia y protección de bienes, 2. Escolta y protección de personas, 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso pena, 6. Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación, distribución, en todas sus formas, procesos y aspectos, así como su importación, de todas las clases de materias primas, productos y sub-productos, en todo lo relativo a sistemas de alarma de seguridad integral/ electrónica computarizada, su provisión, instalación, y pertinente asesoramiento, para entidades bancarias, financieras, comercios, industrias, viviendas, oficinas públicas, automotores, vehículos en general de transporte público y de carga, asimismo la atención del servicio por abono. 4) \$100. 000. 5º) Administración dirección y representación: socio gerente. Francisco Nahuel Quiroga. Duración: por el término de duración de la sociedad. 7º) Cierre de ejercicio: día treinta y uno de diciembre de cada año. 14º) Autorizada según instrumento privado constitutivo de fecha 21/10/2022 Mariana Inés Reynoso, Abogada.

**SENIOR SERVICES GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Socios: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11/5/1978, 44 años, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL: 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, pcia. de Buenos Aires y Juan Cruz Millan, argentino, nacido el 18/10/1996, 25 años, soltero, empleado, DNI 39.787.897, CUIT: 20-39787897-0, domiciliado San Juan Bosco S/N, B° El Cruce, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires. 2- Fecha de constitución: 26/08/2022. 3- Denominación: Senior Services Group S.A. 4- Domicilio - Sede Social: Calle Juan José Paso N° 380 de la ciudad de Claypole, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 5- Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el extranjero a través de sucursales y/o subsidiarias las siguientes actividades. El objeto social será el de administración, gestión y prestación del servicio de residencia geriátrica para adultos mayores, comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. Tendrá capacidad jurídica para comprar implementos geriátricos y accesorios, gestionar créditos ante entidades privadas, bancarias y financieras, realizar actividades de exportación e importación, operaciones afines y complementarias de cualquier clase, por cuenta propia o asociada a otras empresas o terceros independientes en el país o en el extranjero, celebrar convenios de prestación de servicios y realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa y locación de inmuebles, y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar

y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526, ni actividades reguladas por la Ley 10.606. 6- Duración: Noventa y nueve años. 7- Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por un Cien Mil (100.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal de Un Peso (\$) cada una, confiriendo un (1) voto por acción. 8- Administración: Directorio. Representación: Daniela Nair Gonzalez, argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, de 44 años de edad, viuda, empleada, DNI 26.284.667, CUIL: 27-26284667-4, domiciliada en Juan José Paso N° 380, Claypole, provincia de Buenos Aires, presidenta de directorio. 9- Fiscalización: Socios. 10- Cierre: (31/12) de cada año. 11- Directorio: mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. Presidenta: Daniela Nair Gonzalez. Director Suplente: Juan Cruz Millan. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

### **LATIRRE EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - José María Francisco Aguirre, DNI 11576231, 25-6-55, productor agropecuario, divorciado, Ángel Vergara 2801 Florida, Pdo. Vicente López; Rafael Latour, DNI 29417704, 4-8-82, empresario, soltero, Avellaneda 325 ciudad y pdo. Trenque Lauquen; ambos: argentinos; 2) 10-11-22; 3) Latirre Emprendimientos S.A.; 4) Gobernador Irigoyen 18 ciudad y pdo. Trenque Lauquen; 5) Construcción: Todo tipo de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas -públicas/privadas-, planes urbanísticos, construcción, demolición, refacción de edificaciones de cualquier naturaleza, contratos de locación de obras; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento de inmuebles, rurales/urbanos, subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, régimen de propiedad horizontal; Comerciales: Corralón de materiales de construcción, bienes, derivados, accesorios y productos afines, ferretería, artículos rurales, artefactos para el hogar, elementos de uso industrial, instalaciones eléctricas; animales bovinos, ovinos, equinos, porcinos, caprinos, cualquier otra especie, derivados, industria de carnes, productos agrícolas y derivados, plaguicidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vehículos, maquinarias, motores, repuestos, accesorios, implementos, herramientas, afines; plantas de abastecimiento, estaciones de servicio incluido gas natural comprimido; todo tipo de combustibles, productos petroquímicos, hidrocarburos y derivados, aceites, lubricantes, bases, aditivos, filtros; alimentos balanceados, todo producto rural en general; transacción sobre bienes muebles/inmuebles; Servicios: Al productor, empresa agropecuaria, laboreos, siembra, pulverizaciones, cosecha, picado, ensilado de cultivos, Movimientos de suelos, lubricación, lavado general, cambio/reparación de llantas, alineación y balanceo, diagnóstico, mantenimiento, afines; Asesoramiento y consultoría: Relacionados con las actividades del objeto social; Representación: Mandatos, comisiones, distribuciones, agencias, concesiones privadas, desarrollo de actividad comercial relacionada con objeto social; franquicias, acuerdo de concesión privada; Logística y transporte: Almacenamiento, depósito, embalaje, acopio, distribución de bien/producto relacionado, cargas en general; Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios; agricultura, ganadería, apicultura, avicultura, fruticultura, forestales, especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, vides, olivares, hortalizas; Cría, capitalización, engorde, invernada de ganado de todo tipo, administración de pooles de siembra, tambos; animales de granja; productos/subproductos derivados, forestación, reforestación, aserraderos; Importación y exportación: Cualquier bien relacionado con objeto social; Financieras: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo o requiera la intermediación con el ahorro público; Participaciones: Licitaciones: públicas/privadas, orden nacional, provincial, municipal, con relación a objeto social; Investigación y desarrollo: De nuevas tecnologías relacionadas; Negocios fiduciarios: Sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o sustituta; Propiedad intelectual: Marcas de fábrica, comercio, patentes de invención; 6) 50 años desde inscripción; 7) \$600.000; 8) Presidente: Rafael Latour; Vicepresidente: José María Francisco Aguirre; Director Suplente: Ignacio José Aguirre (DNI 29038792; argentino, 25-8-81, empresario, soltero, Corredor Bancalari Benavidez 3901 Sta. Barbara, Benavidez, Pdo. Tigre); Fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-10. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

### **PÉRGOLA NEGRA CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - 1. José Ramón Romero Troche, 12/03/1989, DNI 96078575, paraguayo, constructor, dlio. Lago Garcia 4027, Monte Grande, Esteban Echeverría; Naara Aylen Jara Alcaraz, 10/7/97, DNI 40537564, arg., ama de casa, dlio. Rebizo 4046, 9 de Abril, Esteban Echeverría, ambos solt., Bs. As.; 2. Inst. Pco. 17/11/2022; 3. Pergola Negra Constructora S.A. 4. Rebizo 3967, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Constructora: construcción y venta de todo tipo inmuebles. Inmobiliaria. Transporte y servicios: Explotación de servicios de transporte. Financiera: No realizada las actividades comprendidas en la ley 21526. Exportación e importación. Proveedora de Estado; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E7 min 1 y max 5 direc tit. e igual nro. de supl., por 3 ejerc. Direc Tit - Pte: José Ramón Romero Troche, Direc. Supl.: Naara Aylen Jara Alcaraz, Art. 55;10 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

### **HOLTER Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria del 01/07/2022 se eligió por 2 ejercicios: Presidente: Lisando Eugenio Serra Mendez; Director Suplente: Lucas Adrián Rodríguez; fijan domicilios especiales en Avenida Arturo U. Illia 4066/68, ciudad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado. Reg. N° 6 del partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, Susana María Tarnoski - Matrícula: 5391 C.E.P.B.A.

### **COMPAÑÍA ITALOARGENTINA DE INVERSIONES FINANCIERAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/11/2022 se resolvió reformar el artículo decimoprimer del estatuto social. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**DULCE OCHOA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 640 del 17/11/2022 pasada por ante Guillermo Aníbal Longhi se constituyó Dulce Ochoa S.A. 1) Socios: Natalia Andrea Ochoa, argentina, nac. 11/05/1977, DNI 25898843, CUIT 23258988434, soltera, comerciante, hija de Miguel Ángel Ochoa y de Graciela Alicia Guinda, domicilio González Chávez bis 3088 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y Facundo Martín Ochoa, argentino, nac. 11/05/1977, DNI 25898842, CUIT 20258988427, soltero, comerciante, hijo de Miguel Ángel Ochoa y de Graciela Alicia Guinda, domicilio calle Alvarado 2237 PA de esta ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, 2) Domicilio social: Alvarado 2237, Mar del Plata, General Pueyrredón 3) Duración 99 años. 4) Objeto Social: tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: I) Panadería y repostería: a) Fabricación, elaboración artesanal e industrial y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado y todo tipo de masa para elaboración de panificados y sus derivados. b) Elaboración, compra venta al por mayor y por menor, distribución, transporte y comercialización de productos alimenticios, y su empaque. c) Comercializar, distribuir, importar y exportar todo otro tipo de producto de procedencia del mercado interno como externo de todos los bienes comprendidos en este objeto social, sus productos y subproductos, importación de toda clase de materias primas, productos, subproductos, artículos y mercaderías. II) Locales gastronómicos: a) Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o para terceros, de locales gastronómicos de toda índole, sean restaurante, bar, cafetería al paso, confitería, pizzería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. b) Prestación de servicio de lunch y catering para fiestas, eventos, entidades públicas y privadas, incluyendo productos elaborados por cuenta propia y por terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. III) Transporte: Realizar la actividad de logística, almacenamiento, depósito, embalaje y transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de los productos relacionados con el objeto social, sea por medios propios o ajenos, arrendamiento u otras formas de explotación de toda clase de vehículos, furgones, equipos pesados, camionetas, camiones, maquinarias, barcos, contenedores, etc. 5) Cap. social: \$100.000. 6) Directorio: Presidente: Natalia Andrea Ochoa; Vicepresidente: Facundo Martín Ochoa 7) Se prescinde de la sindicatura. 9) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Domingo Darío Saraceno, Abogado.

**JASPE CALCOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación art. 9° del contrato social. Resolución del 22-11-2022. Leandro Acero, Notario.

**SAINT MARTEEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/10/2022 se designa como Presidente a María Cristina Barneche, DNI 6.214.101 y como Director Suplente a Norberto Omar Garcia, DNI 8.351.851. Paula S. Burgos, Abogada.

**BARINOLCO GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. 1) Complementa avisos del 15/1/2013 y 11/8/2022 Socios: Raul Alberto Arrigoni, argentino, 26/3/1960, DNI 13.645.547, CUIT 20-13645547-9, empresario, divorciado de primeras nupcias con Susana Fabiana Loiacono; y Nazareno Nahuel Arrigoni Loiacono, argentino, 19/6/1992, DNI 36.929.597, CUIL 20-36929597-8, piloto, soltero, ambos domiciliados en De La Huella 3451, Villa Udaondo, partido Ituzaingo, Pcia. Bs. As. 2) Esc. 514 del 16/11/2022 Escribano Franco di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingo modifican objeto: "Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, leasing, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, subdivisión, explotación, administración y cualquier otra clase de operaciones inmobiliarias respecto a toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, bajo cualquier régimen de propiedad que permitan las normas vigentes en su oportunidad; b) Proyecto, desarrollo y construcción y refacción de viviendas, edificios y todo tipo de obras civiles, urbanizaciones y conjuntos inmobiliarios, como así también construcción, ejecución y montaje de toda obra de ingeniería y arquitectura. El asesoramiento y las actividades que en virtud de la materia estén reservadas a profesionales con título habilitante, se efectuarán por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia. Franco di Castelnuovo, Escribano.

**EL CORRALÓN EXPRESS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios Autonconvocada y Unánime del 22/11/2022 se reformó la cláusula octava del estatuto social: "Octava: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la LGS 19550 y sus modificatorias. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art.160 de la LGS y sus modificatorias." Renunció al cargo de gerente Julio Cesar Maderna y se designó como gerente a Sandra Mabel Biocca, DNI N° 17.273.813 constituyendo domicilio especial en Avda. Fuerte Federación N° 497 Rojas, pdo Rojas, Prov. Bs. As. Dra. M. Silvina Lamelza, Abogada.

**GASVIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14-07-22 se decidió la cesión de cuotas de Gasvial S.R.L del socio Alejandro Gabriel Coppolillo, DNI 20256868, CUIT 20-20256868-9 argentino, divorciado en segundas nupcias de Norma Alicia Longhi, DNI 18274351, y la incorporación a la Gasvial S.R.L. de Emiliano Coppolillo, DNI 42093598, CUIT 20-42093598-7 argentino, soltero. El cedente, vende a los cesionarios las 500 cuotas partes de la sociedad representativas del

50 % del capital social, de valor nominal de \$1000 cada una. El cedente vende a Norma Alicia Longhi la cantidad de 100 cuotas partes de las que es propietario, representativas del 10% del capital social. El cedente vende a Emiliano Coppolillo la cantidad de 400 cuotas representativas del 40% del capital social. El Capital Social queda integrado así: Norma Alicia Longhi pasa a ser titular de la cantidad de 600 cuotas partes representativas del 60% del capital social y Emiliano Coppolillo, pasa a ser titular de la cantidad de 400 cuotas representativas del 40% del capital social. Se hace saber que por acta de reunión de socios de Gasvial S.R.L. de fecha 2-11-22 se aprobó la cesión de cuotas realizada por instrumento privado de fecha 14-07-22 y la incorporación a la sociedad del Sr. Emiliano Coppolillo. Lorena Viviana Rus, Abogada.

**PIARAN MAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cristian Nahuel Aranda Armatta, arg., nac. 25/08/1982, DNI: 29.593.503, CUIT N° 24-29593503-7, comerciante, casado, domic. Moreno N° 9123, MdP y Maria Barbara Piazza, arg., nac. 02/12/1985, DNI 34.217.436, CUIT N° 27-34217436-7, comerciante, casada, domic. Moreno N° 9123, MdP. Esc. Publica 18/11/2022. Piaran Mas S.R.L. Domic. Avenida Pedro Luro N° 5959, local 1, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Minimercado: Instalación, explotación y administración de minimercados, compraventa, representación, consignación, de productos comestibles, carnicería, pollería y afines. B) Productos alimenticios: A la compra venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación. C) Comerciales - Polirrubros: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, como así también materias primas, productos o subproductos elaborados o semielaborados o manufacturados y demás mercaderías que se relacione con la industria alimenticia, tales como: productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, frutas secas y cualquier otro producto relacionado con la actividad. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria: Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, incluyendo cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o de cualquier otra de carácter público o semipúblico, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. G) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio, podrá: conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales; realizar operaciones de crédito hipotecario, prendarios, mutuos, préstamos; créditos en general con cualquiera de las garantías o sin ellas previstas en la legislación vigente, comprar, vender o avalar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Cristian Nahuel Aranda Armatta. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**SECOMEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 15 de octubre de 2022, Julio Cesar Sestili, DNI 26.571.260 y Romina Zuain, DNI 25.948.860, resuelven que en virtud a las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para la correcta inscripción del contrato de Cesión de Cuotas de la citada sociedad, realizado mediante instrumento privado de fecha 6 de septiembre de 2022, los socios aceptan las observaciones y dejan constancia los datos completos de ambos socios: Julio Cesar Sestili, argentino, nacido el 02 de abril 1978, DNI 26.571.260, CUIL 20-26571260-7, soltero, Empresario, con domicilio especial en Alsina 19, Piso 14, oficina 6 de Bahía Blanca y Romina Zuain, argentina, nacida el 03 de julio 1977, DNI 25.948.860, CUIL 27-25948860-0, soltera, Ingeniera Agrónoma, con domicilio especial en Alsina 19, Piso 14, oficina 6 de Bahía Blanca. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de socios, firmando ambos comparecientes en prueba de conformidad. Hay dos firmas, que dicen Sestili Julio Cesar y Romina Zuain. Leticia Belén Faure, Escribana.

**FRONTERA OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 12/09/2022, se resolvió por unanimidad mudar el actual domicilio de la sede social al sito en calle 19 N° 586 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

**NEUMO ENSENADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 15 de octubre de 2022 se constituyó Neumo Ensenada S.R.L. Socios: Fernanda Cornejo casado en primeras nupcias con Ezequiel Lacava, de 34 años, argentina, médica, domiciliada en calle 17 N° 1.327 - Dto. 13 de la ciudad de La Plata, DNI N° 33.590.117, CUIT N° 27-33590117-2 y Sabino Deleo, soltero, de 39 años, argentino, médico, domiciliado en Haramboure N° 194 de la ciudad de Ensenada, DNI N° 30.426.637, CUIT N° 20-30426637-7 -Domicilio Social: Provincia de Buenos Aires - Sede Social: Haramboure N°194 de la ciudad de Ensenada, Partido de Ensenad, Pcia. de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá las siguientes actividades: A)

Prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades neurológicas-respiratorias. B) Estudios y prácticas médicas. C) Mantener un alto nivel de excelencia en la formación, investigación y actualización médica. Plazo de duración: 50 años contados desde su inscripción registral. Capital social: Trecientos Sesenta Mil Pesos (\$360.000), representado por trescientas sesenta cuotas (360) cuotas de valor nominal mil pesos (\$1.000,) cada una y de un voto por cuota. Administración: La Administración social será ejercida por el socio gerente, al igual que el uso de la firma social. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la ley 19550. Durará en su cargo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por ley 22.903. Fiscalización: sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19550, no se designan síndicos. Los socios quedan facultados para realizar la fiscalización Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Fdo. Juan Manuel Prado, Contador Público.

**JESAA S.A.**

POR 1 DÍA - En AGE N° 26 (10/8/21) se aprobó: 1) Cambio de Sede social a Calle 91 N° 1054 Ciu. y Pdo. Necochea, Bs. As, sin reforma. 2) Directorio: Pte. Enrique Cristian Pedersen; Dir. Sup: Miriam Inés Pedersen, por 2 ej. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

**SOL SUR HOBE S.A.**

POR 1 DÍA - Gustavo Andres Mondo, arg., comerciante, casado, nac. 15/08/1968, DNI 20.463.474, CUIT: 20-20463474-3, domic. Bernardo de Irigoyen 2675, MdP; Silvia Gabriela Sanguinetti, arg., comerciante, casada, nac. 15/12/1965, DNI 17.663.764, CUIT: 27-17663764-7, domic. Bernardo de Irigoyen 2675, MdP. Esc. Publica 18/11/2022. Sol Sur Hobe S.A. Domic. Bernardo de Irigoyen 2675, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Explotación privada de unidades turísticas, balnearios y/o lugares de veraneo, alquiler de espacios de sombra como carpas, sombrillas, u otros servicios atinentes a la actividad, actividades de recreación, gastronómicas, y toda otra actividad relacionada con el turismo. La explotación se hará dentro de los límites territoriales del sector de propiedad privada indicados en la Ordenanza Municipal del Partido de Gral. Pueyrredón N° 8434/91. B) Espectáculos/eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. C) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía, instalación de vallas, baños químicos. D) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, agrícolas, perforación de suelos y rocas para inyección. F) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería. G) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gustavo Andres Mondo, Directora Suplente: Silvia Gabriela Sanguinetti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**PATIO TACUBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Carlos Andrés Insua, 37 años, DNI 31.553.242, CUIT 20-31553242-7, dom: Av. Jujuy 1133, San Cristóbal, Pcia. Bs. As., y Fernando Luis Loffredo, 41 años, DNI 28.930.299, CUIT 23-28930299-9, dom: Castellanos 3766, Florencio Varela, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2- Patio Tacuba S.R.L. 3- Esc. N° 442 del 18/11/2022. 4- Calle Doctor Sallares 281, Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. 5- La comercialización al por menor y por mayor de productos alimenticios nacionales e importados, envasados, fraccionados o sueltos, dietéticos y saludables, refrigerados y congelados, perecederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol, envasadas; cafés, té y cacao. Prestación de servicios de restaurantes y cantinas. Provisión de comidas preparadas para empresas, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas y/o patios de comida, distribución de comidas preelaboradas o elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. El uso, registro, explotación, adquisición y enajenación de licencias, franquicias, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- \$100.000. 7- 31/10. 8- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: Carlos Andrés Insua. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Valeria Cristina Maran, Abogada.

**TEQUESTA INDUMENTARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Tequesta Indumentaria S.R.L. Domicilio: Soler 133, Bahía Blanca. 1) Socios: Sofía Santos, argentina, soltera, nacida el 03/04/1983, comerciante, DNI 30.191.133, CUIT 27-30191133-0, domicilio Chequen 312 Bahía Blanca y Rubén René Gimenez, argentino, soltero, nacido el 24/09/1980, comerciante, DNI 28.413.212, CUIT 20-28413212-3, domicilio Chequen 312 Bahía Blanca. 2) Inst. const.: 26/10/2022. 3) Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Consultoría: Prest. de serv. de asesoram., org. y consultoría integ.; Administración: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora; Inmobiliaria: compraventa, loc., permuta, subdiv., reformas, const., y cualq. otra forma de utiliz., subdiv., intermed. y loteo de inm.; Comercial: Compra, venta, importación, exportación distribución, por mayor y menor, de todo tipo de productos. Manufact., fabric., procesam., ensamblaje, transform., maquila, mantenim., compra, venta, distrib. y comercio de toda clase de bienes y prod., term. o semi-term., partes mat. para todo uso y maq., equip., herram., instrum. e implem. para los fines soc. y/o comerc.; Importación y exportación: De bienes y serv., por cuenta propia o de terceros, ejecutar en el país toda clase de contratos con relac. a bienes. y serv. Nac. o import., destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las act. y serv. vinculados con la export. e import.; y en gral el desarrollo de cualq. Act. y la ejecuc. o celeb. de cualq. acto o contrato relac. con los objetivos ant.; Representaciones: De firmas que se dediquen a la fabric., venta, fraccionam., export., recep., control y embarque de cualq. tipo de mercad. cuya comercializac. sea permitida por las disposic. en vigencia que rigen sobre la materia.; Mandataria: Ejercer mandatos, comis., consig., representac., despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales; Licitaciones: Intervención en licitat. de entes púb. y priv., nac. o extranj.; Servicios: locac. de serv. y de obra; Servicios ambientales: Importar y exportar equipam. e ins. de todo tipo y prod. que integran el objeto y comercializarlo; actuar como distrib. y/o represent. de prod. y serv., recibir y otorgar franquiciados. 5) Capital: \$60.000 dividido en seiscientos cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una. 6) Administración y Representación legal: Ruben Rene Gimenez, Gerente titular. 7) Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio económico: 30 de septiembre de cada año. Rubén René Gimenez, Socio Gerente. Dario Javier Faure, Contador Público.

**AGATAR PETS S.A.**

POR 1 DÍA - Alberto Antonio Nuñez, arg., comerciante, soltero, nac. 25/11/1982, DNI 29.900.390, CUIT: 20-29900390-7, domic. Necochea N° 3944, MdP; Ezequiel Alberto Nuñez, arg., comerciante, soltero, nac. 20/11/2003, DNI 45.322.595, CUIT: 20-45322595-0, domic. Necochea N° 3944, MdP. Esc. Publica 22/11/2022. AGATAR PETS S.A. Domic. Funes N° 618, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Veterinaria: La fabricación y comercialización de productos veterinarios, artículos para mascotas, venta al por mayor y por menor de productos veterinarios, animales domésticos, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. B) Alimentos preparados para animales: Compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, fabricación y distribución de alimentos preparados para animales, productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos. C) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización, comercialización y montaje de máquinas y equipos eléctricos y mecánicos, de productos plásticos y de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas, productos de hierro y acero n.c.p, producción de hojalata, incluyendo productos de tornería y/o matricera; modelos y tipos. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Transportes de materiales para la construcción, hormigón pre elaborado, escombros, residuos, mediante contenedores y/o volquetes, movimientos y montajes de elementos pesados destinados a obras de Ingeniería Civil. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alberto Antonio Nuñez, Director Suplente: Ezequiel Alberto Nuñez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**OTTAN CIK SEGURIDAD Y COMUNICACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de Socios (que representan el 100% del Capital Social) de fecha 04/01/21 se ha resuelto la disolución de Ottan Cik Seguridad y Comunicaciones S.A. conforme lo dispuesto por los estatutos sociales y en razón de la causal contemplada en el Art. 94 inc. 4 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550) por decisión de todos socios. Asimismo, se comunica que se ha resuelto designar para ejercer el cargo de liquidador a la señora: Padin Fabiana B., nacida el 04/10/68, argentina, viuda, comerciante, DNI 20330493, CUIL: 27203304930, Laprida 3816 piso 1 dpto. 4, Mar del Plata, Bs. As. Domicilio especial: Laprida 3816 piso 1 dpto. 4, Mar del Plata, Buenos Aires. Mariela Lisa González, Contadora Pública Nacional.

**LEVURE BAKERY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 26/10/22. Jorge Andres Casaretto, DNI 25.687.090, nac. 19/11/76. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

### **CONSTRUCTORA ALDA. VI. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto de fecha 18/11/2022. Debe decir Esc. Púb. n° 380 del 31/10/22 pasada ante Esc. Eduardo D. Molinelli. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

### **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CORPORATIVOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 21/9/22 2) Cambia domic. a calle 48 N° 989, P. 3, Dto. D, Ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 3) Modifica artículo primero: Mantenimiento de Edificios Corporativos S.R.L., continúa funcionando dicha sociedad, con dom. en la Pcia de Bs As. Mario Cortes Stefani, Abogado

### **RENOVATIO S.A.**

POR 1 DÍA - Renovación Autoridades. Art. 60 - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 18/08/21, Fº 14 y 15 del Libro de Actas de Asamblea se designó por unanimidad, a Gastón Manuel Hasperué, DNI 25.191.063, Presidente; y Milagros Imbellone, DNI 39.110.670, Directora suplente, por lapso de 3 años. Milagros Imbellone, autorizada por el Acta de Asamblea citada. Nicolás Munguía, Abogado.

### **DIAWARA PLAST S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 102, Protocolizacion desig. Directorio, Diawara Plast S.A.- 18.10.22, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, comparecen: Ramiro Sebastián Gandolfo, comer., nac. 22.06.82, DNI 29.500.982, CUIT 23-29500982-9, soltero, hijo Osvaldo Julio Gandolfo y Elsa Edith Manassero, dom. Pueyrredón 437, Chivilcoy, Juan José Labaronnie, cdor. público, nac. 28.12.82, DNI 29.741.792, CUIT 20-29741792-5, divor., 1º nup. de María Jose Cassino, dom. Rivadavia 1502, Chivilcoy. Intervienen: Caracteres Presidente y Director suplente, respectivamente, Directorio de Diawara Plast S.A., CUIT. 30-71641244-6, dom. sede social Pellegrini 220, of. 32. Chivilcoy, Bs. As. Ramiro Sebastian Gandolfo, carácter acreditado, expresa, 1) Diawara Plast S.A., resolvió Acta Asamblea Gral Ordinaria 6, 14.10.22, nombramiento nuevo directorio, distribución cargos, aceptación de los electos. 1) Acta directorio N° 8, 13.10.22, Chivilcoy, sede social, Pellegrini 220, of. 32, Directores de: Diawara Plast S.A. Presidente Carlos Rodrigo Disalvo, fijar fecha Asamblea Gral Ordinaria, 14.10.22, orden del día: 3) Desig. autoridades término 3 ejercicios, art. 60 LSC, unánime s/Ley 19.550, se aprueba p/unanimidad, firmando Presidente, director suplente, Ramiro Sebastián Gandolfo, de conformidad, 2) Acta Asamblea Gral. Ordinaria, N° 6, unanime, 14.10.22, Chivilcoy, sede social, Pellegrini 220 of. 32, Chivilcoy, accionistas Diawara Plast S.A, orden del día: 3) Desig. autoridades término 3 ejercicios, art. 60 LSC, Asamblea presidida Carlos Rodrigo Disalvo, Presidente; Ramiro Sebastián Gandolfo, expresa proceder designación autoridades directorio: Director Titular - Presidente: Ramiro Sebastian Gandolfo, arg, comerc, nac. 22.06.82, DNI 29.500.982 CUIT 23-29500982-9, soltero, dom. Pueyrredón 437, ciudad y pdo. Chivilcoy, Director Suplente: Juan José Labaronnie, arg., Cdor. Público, nac, 28.12.82, DNI 29.741.792, CUIT 20-29741792-5, divorc., dom. Rivadavia 1502, ciudad y pdo. Chivilcoy, aprueba p/unanimidad, nuevo directorio, vigencia 3 ejercicios, aprobado p/unanimidad. Autorizan: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, quien designe, para tramite inscripción DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

### **KILLARI YANAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto fecha 14/11/2022, fecha correcta de cierre del ejercicio 31/10. Ailin Triacca, Abogada.

### **PINTURICCHIONET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Pinturicchionet S.R.L. Socios: De Palma Francisco Domingo, argentino, nacido el 26/01/1958, Documento Nacional de Identidad 12.335.311 y Gualtieri Nuncia Maria, argentina, nacida el 11/09/1959, Documento Nacional de Identidad 13.838.328, ambos con domicilio real en Chilavert 3228, Monte Chingolo, partido de Lanus, provincia de Buenos Aires, argentinos, casados y jubilados. Constitución: Instrumento privado del 14/11/2022. Denominación: Pinturicchionet S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto la compraventa y distribución de pinturas y productos conexos, artículos para construcción y refacción de bienes muebles e inmuebles, artículos de ferretería, máquinas, herramientas y materiales eléctricos. Importación y exportación de artículos de ferretería, materiales eléctricos, máquinas, herramientas, pinturas y productos conexos para refacción, reforma y reparación de inmuebles, muebles y rodados. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000,00. Dirección, administración y representación: Gerente: Sergio Andrés De Palma, Documento Nacional de Identidad número 28.679.045. Cierre de ejercicio: 30/11. Sede social: Chilavert 3228, Monte Chingolo, partido de Lanus, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 14/11/2022 Pautasso Marta Noemi T: 93 F°: 125 C.P.C.E.P.B.A.

### **PARQUE DE LA SIERRA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea de socios ordinaria de fecha 1 de marzo de 2020 los socios de Parque de la Sierra S.A. resolvieron por unanimidad fijar en uno (1) el número de Directores titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, designándose como Director Titular por tres (3) ejercicios al accionista David Carlos Crotto y como Director Suplente a la accionista Ana María Crotto, aprobándose la siguiente distribución: Presidente Crotto, Carlos David, DNI 10.977.490, Director Suplente Crotto, Ana María, DNI 6.518.392, ambos cargos por tres ejercicios. David Carlos Crotto,



Presidente.

**CERODOSJASMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Matias J. Romanchuk, arg., solt., 27/10/83, odontólogo, DNI 30.486.470, Loria N° 699, Pinamar, Bs. As.; Jazmín M. Pérez Pegué, arg., solt., 10/09/93, administrativa, DNI 39.921.980, Loria N° 699 Pinamar, Bs. As.; 2) 23/09/2022. 3) Cerodosjasma S.R.L.; 4) Loria N° 699, Valeria del Mar, Pinamar, Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Centros Médicos: Prestac. de serv. de asistencia, ases. y orientac. médica, organizac., gerenciamiento, instalac. y explotac. de sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, quirófanos, establec. asistenciales sanitarios, laboratorios, centros de invest. clínica o diagnósticos por imágenes, invest. clínicas e instituc. dedicadas a la atenc., asistencia diagnóstica y tratamiento de pacientes, ofreciendo y prestando tto. médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleónico, con sist. convencionales o con equipos de alta complejidad o consultorios de reposo. b) Odontología: Explotac. integral, adm., promoc., ases. y auditoría técnica y adm. de inst. y consultorios odontológicos c) Educativos: Realizac. de estudios, proyectos e invest. cient., técn., otorgar becas, subsidios y premios, organizar congresos, reuniones, cursos y conferencias, y publicaciones de medicina, invest. cient. y experimental. d) Financieras: activ. financieras y/o contr. financieros, prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públ. o privs. o particulares; compra, venta y negociac. de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y papeles de crédito; contratos de fideicomiso conf. Ley 24441, CCyC y normas concord., revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. No desarrolla actividades de la Ley de entidades Financieras u otra que requiera el concurso público. e) Consultorías y Mandatos: realizac. de mandatos, comisiones, consignac. o representac. con relac. al objeto soc. asesoram. integral y prestac. de serv. para la organizac. de empresas, en cualq. de sus sectores y/o activs., excluidas las activ. de las leyes 20488 y 23187. f) Comercial: compra, venta, comercializac. por mayor y menor, consignac., comisión, representac., locac., leasing, produc., importac. y exportac. de materiales o productos, aparatos, insumos o instrumental de medicina, odontológico, quirúrgico, médico, ortopédico, descartable, art. de higiene, salubridad, profilaxis y derivados para suministro y cuidado de la salud o afín al obj. soc. g) Transporte, almacenamiento y disposición de químicos, reactivos, muestras biológicas, fármacos y afines al obj. soc. 7) Capital: \$40.000.000 8) 1 o más gerentes en forma individ. o conjunta, por 3 ejers. Socio Gerente: Matias J. Romanchuk 9) Los socios Art. 55 LS; 10) 31/12. Abog. autorizada M. Victoria Gisvert.

**OPTAR Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

POR 1 DÍA - Escr. Publ. 9/11/2022, acta extraord. 24/6/2022, reforma Art. 3º Obj.: Constructora: Const. obras ingen. civiles, púb. o priv., inmu. Urban. rurales y red. viales; obras eléc., ten. Red. insta. sanitarias, comuni., climatiz., electromec., obra alta o baja tensión; instal. Domic. gas y electr., manten., refac., amplia., remode. casas, locales, y habita. Contrat. Direc., estado nac., prov., munic. Inmobiliarias: comp. venta, permuta, arrenda. Inmu. urbanos o rurales, subd., urbaniz. tierras, leasing y fideico., Comerciales: comercializ., comp.venta, export., distrib., leasing, permuta, canje bienes mayor y menor, consorc., corpora. Nac. o extran. Agropecuaria: Expl. Agróp., en establ. propios terc., cría, reprodu., com.venta ganado; agricul., acopio, fracc. Prod.; aviar, cría, reprodu.; apicult., Financiera: Aporte cap. propio o terc., const. Acre. Hipot. Prend. Negoc. Adm. créditos exclu. op. Ley 21.526. Industriales: Elab., transfor., indus. Fracc. Mat. primas, prod. Mercad. Agric., apicul., aviar, ganadea, lácteas, alimen. Deriv. maderas, petróleo, minerales y metalúr. Transportes: transp. Mercad., deriv. Agricul. Apicult. aviar, ganad., metalú. madera, agua, petróleo, minerales y mov. carga. Logística: Almacen. Dep. embal. distrib. bultos, paquet. Mercad. Gastronómica: Producc. Fabric. Expen. Comercial. Comestib. menor mayor; Consultora: realiz. estudios, investig., Proyec., Planific. Integ. Mandatos: realiz. Mand., consign., represent., asesor. Partic. comercializ., comercio ext.; Ref Art 4º Cap. 100.000; Directorio: Presidente: Sebastián Alejandro Zaratiegui, DNI 26468291, CUIT 20-26468291-7, dom. Almafuerde N° 384, Ensenada, casado 1º nupcias, abogado, fec.nac. 10/1/1978, Arg., Direc. Supl. Julián Zaratiegui, DNI 14699779, CUIT 20-14699779-2, dom. 21 e/3 y 4 s/n, Punta Lara, Pdo. Ensenada, comerc., soltero, arg., fec. nac. 2/5/1962. Pablo A. Rivera Cano, Notario.

**SECOMEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 5 de septiembre de 2022, se resuelve que Miguel Angel Triviño expresa su voluntad de ceder la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde, o sea 60 cuotas sociales de un valor nominal de \$100 cada una de ellas, de la siguiente manera: 50 a favor de Julio Cesar Sestili, arg., nac. el 02-04-1978, DNI 26.571.260, CUIL 20-26571260-7, soltero, empresario, y 10 a favor de Romina Zuain, arg., nac. el 03-07-1977, DNI 25.948.860, CUIL 27-25948860-0, soltera, ama de casa, ambos con domicilio especial en Alsina 19, Piso 14, oficina 6, de Bahía Blanca, que en virtud de la cesión a realizarse propone la modificación de los artículos 4, 6 y 7 del estatuto de la sociedad. Ambos socios deciden por acuerdo unánime que la administración social sea ejercida por el Sr. Julio César Sestili, en calidad de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Leticia Belén Faure. Escribana.

**CHOPU ND S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 04/10/2022 1) David Nicolas Rosinger, argentino, de estado civil Soltero, nacido el 25 de enero de 1993, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 37.340.227, titular del número de N° CUIT 20-37340227-4, con domicilio real y especial en la Olleros 1811 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Nicolas Vazquez Cano, argentino, Soltero, nacido el 04 de abril de 1989, de ocupación comerciante, con Documento Nacional de Identidad Nro.34.499.596, titular del número de CUIT N° 20- 34499596 -7, con domicilio real y especial en la calle Avellaneda 1672 Localidad Florida y partido Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires 2) Chopu S.R.L. 3) 99 años 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización, bajo todas las formas posibles ya sea importación, exportación, fabricación, manufactura, compra, reparación y servicio de todo tipo de artículos de pesca, caza, camping y outdoor, artículos de náutica, buceo, surf, kitesurf, windsurf, canotaje, supervivencia, ciclismo, alpinismo, paracaidismo, esquí, snowboard, ropa, indumentaria y calzado de

uso exclusivo para las actividades citadas; b) capacitación: la realización de cursos de instrucción, capacitación y asistencia en lo relacionado con las actividades descritas precedentemente tales como náutica, buceo, surf, kitesurf, windsurf, canotaje, supervivencia, ciclismo, alpinismo, paracaidismo, esquí, snowboard, c) Franquicias: Utilizar la figura comercial de la "franquicia", mediante la comercialización de marca propia, aplicadas al negocio de la industria en todas sus formas, con el cobro de aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución; Transferir tecnología, armando, organizando e instalando "llave en mano" todos los conocimientos del negocio, mediante planes de capacitación, entrenamiento y suministro de manuales y otros medios; d) Importación y exportación: Realizar tanto la importación como la exportación de todo lo relacionado con el objeto principal de este estatuto 5) (\$500.000.), en 500 cuotas de valor \$ 1000 c/u -6) Administración a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31.12 9) Fiscalización a cargo de los socios. 10) Socio Gerente Nicolas Vazquez 11) Sede domicilio legal y sede social en la calle Avellaneda 1672 Localidad Florida y partido Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. M. Fernanda Liguori. Abogada.

### **AGROZULKAS LINCOLN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 del 6/12/2021 se renovaron autoridades, quedando el directorio designado de la siguiente manera: Paulo Jesús Latour como Presidente, Carlos Daniel Francescutti como Director titular y María Virginia Eceizabarrena como Directora suplente, quienes aceptaron los cargos en el mismo acto, y constituyeron todos domicilio especial al efecto en Las Torcasas 370 de Lincoln, Bs. As. Esc. Laura Susana Montani.

### **EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A**

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria y reunión Directorio del 17/11/2022: Designación directores: Presidente: Nicolás Demian Esquius, DNI 34.344.121, Vicepresidente: Sergio Héctor Maiorana, DNI 16.147.114, Director titular: Federico Juan Esquius, DNI 37.983.628, Director suplente Juan Nicolás Maiorana, DNI 34.851.915, todos con domicilio especial en la sede social. Mar del Plata, noviembre de 2022. Alfredo R. Cerrotta. Abogado.

### **7 GE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de 9/11/2022, por renuncia de Leandro Sebastián Siri, se designa nuevo gerente: Daniel Alejandro Siri, DNI 39.076.847. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

### **AGRO 2005 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/11/2022 se decide nvo. directorio: Direc. Tit. - Pte.: Agustín Goñi y Direc. Supl.: Horacio Luis Martínez. Dra. Mercedes Conforti.

### **OPENFLET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Andrés Víctor Mazzara, de 58 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Las Heras N° 5103, ciudad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 17.045.840, CUIT 20-17045840-1, hijo de Franca Bongiorno y Pedro Mazzara; y Esteban Andrés Mazzara, de 29 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Las Heras N° 5103, ciudad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 37.179.990, CUIT 20-37179990-8, hijo de Isabel Adriana Zucchiatti y Andrés Víctor Mazzara. 2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de noviembre del 2022 3) Denominación de la sociedad: Openflet S.R.L. 4) Domicilio Social: Las Heras N° 5103, ciudad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: Transporte de cargas y servicio de logística. 6) Plazo de Duración; 99 años desde su inscripción. 7) Capital Social: el capital social alcanzara la suma de pesos 100.000 (cien Mil Pesos), dividida en Diez Mil (10.000) Cuotas Partes de diez pesos (\$10.), cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Andrés Víctor Mazzara, 6.000 (Seis Mil) cuotas partes y b) Esteban Andrés Mazzara, 4.000 (Cuatro Mil) cuotas partes, las cuales se integran en efectivo en un 25% y el saldo restante serán integradas por los socios en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el registro público de comercio. 8) Órgano de administración y fiscalización: La administración social será ejercida por el socio gerente Esteban Andrés Mazzara, y la fiscalización según lo establecido en el Art. 55 Ley 19.550 9) Representación legal: Estará a cargo del socio gerente; 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Firma Dr. Jorge N. Malagamba, CUIT 20-20408615-0 - Apoderado.

### **A&K DEVELOPMENT CO DIVISIÓN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - En fecha 12 de diciembre de 2019 se reúnen los accionistas de A & K Development Co Division Argentina S.A. y por unanimidad resuelven desistir del trámite de transformación a S.A.S. cuyo expediente digital es EX-2019-14774765-GDEBA-DLYRMJGP. Sergio Fabián Holm, Presidente.

### **PASIÓN Y SABOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) David Adrián Podesta, DNI 30912508, argentino, soltero, comerciante, 07/05/84 y Darío Ezequiel Podesta, DNI 34801134, argentino, soltero, comerciante, 17/10/89; ambos domiciliados en Mercedes 753, Localidad Llavallol, Partido Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) 18/10/22 4) Pedro Suarez 1132, Localidad Luis Guillón, Partido Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Elaboración, venta y distribución de productos de alimenticios, panadería, repostería, gastronomía y panificados. Servicio de lunch, tanto a nivel minorista como para eventos 6) 99 años 7) \$500.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al Artículo 55

de la L.S.C. Gerente David Adrian Podestá. 10) 30/09. Victor Jose Ortigoza Nuñez, CNP.

**LISSPACK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 02/11/2022, se constituyó Lisspack S.R.L. 1) Socios: Lisandro Juan Pacheco, 24 años, soltero hijo de Daniel Lisandro Pacheco y Gladys Mabel Moreno, argentino, comerciante, CUIT 20.40941501.7, DNI 40.941.501, con domicilio en calle Mitre Nro. 2177 de Bahía Blanca y Gladys Mabel Moreno, 59 años, casada en primeras nupcias con Daniel Lisandro Pacheco, argentina, comerciante, CUIL 27.16605123.7, DNI 16.605.123, con domicilio en calle Mitre Nro. 2177 de la ciudad de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: Mitre Nro. 2177 - Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Exportación e Importación. Transporte de cargas Nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$200000 dividido en 200 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio Lisandro Juan Pacheco; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de octubre. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

**OBRAS HUALAS SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/10/2022 renuncia a la gerencia Cristian Pablo Perinetti. Se designa nuevo gerente al socio Victor Hugo Maini, CUIT 20-13832618-8. Javier G. Roumieu. Abogado.

**DON SIMON S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31/10/2022 se designó nuevo Directorio, por el término de tres ejercicios, quedando el mismo conformado, de la siguiente forma: Presidente: Anibal Eduardo Mendía y Director Suplente: Patricia Raquel Aldabe. La Plata, 1° de noviembre de 2022. Cr. Manuel Mendía.

**JUEGOS BÉLICOS ROMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Franco Emmanuel Gabriel Macena, arg., nac. 10/06/1994, DNI 38.284.449, CUIT N° 20-38284449-2, comerciante, casado, domic. Republica del Libano N° 2118, MdP; Ariel Damian Rossi, arg., nac. 21/02/1984, DNI: 30.799.152, CUIT N° 20-30799152-8, comerciante, soltero, domic. Friuli N° 2462, MdP. Esc. Pública 17/11/2022. Juegos Bélicos Roma S.R.L. Domic. Santiago del Estero N° 1834, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Espectáculos/eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, cumpleaños, casamientos, explotación de salones de fiestas, realización de campañas publicitarias, sociales, musicales. B) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, juegos de entretenimiento laser, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía, instalación de vallas, baños químicos. C) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ariel Damian Rossi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**TLS TECHNOLOGY TO LIVE SAFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Salvador José Torres, 27/03/50, DNI 8207271; Adriana Noemi Winter, 10/4/87, DNI 32608983, ambos casados, empresarios, dlio. Av. Cordoba 1522, CABA, args.; 2. Inst. Priv. 14/11/2022; 3. TLS Technology To Live Safe S.R.L. 4. Bolivar 149, primer piso, dept. 3, Ramos Mejia, La Matanza, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, bienes, establecimientos y traslados. Seguridad electrónica, provisión e instalación de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, CCTV, alarmas, videovigilancia, control de acceso, detección de intrusión, detección de incendio, y administración, automatización e integración de dichos sistemas. En la provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicara a las actividades establecidas por el artículo 2 de la Ley 12.297; 6. 99 años 7. \$300.000 8/9. Gte.: Salvador José Torres y Adriana Noemi Winter, por el término que dure la sociedad, Art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

**LILA Y JOSÉ AGOSTI HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: José Agosti, arg., soltero, prod. agropecuario, nac. 26/01/1993, DNI 36.278.865, dom. Florida 815, 7 "A" de Pergamino; y Lila Agosti, arg., solt., abogada, nac. 4/04/1996, DNI 39.346.955, dom. Merced 692, 4, "B" de Pergamino. Constituida: 11/11/ 2022. Denominación: Lila y Jose Agosti Hermanos S.A. .Domicilio social: jurisdic. prov. Bs. As. Sede

Social: Merced 692, piso 4, dep. B, Cdad. Pergamino, pdo. Pergamino. Objeto actividades: A) Comerciales: Alimetos, bebidas y productos de venta en supermercados; B) Industriales: Productos alimenticios, de venta en supermercados, bebidas C) Mandatos; D) Inmobiliarias; E) Transporte de cargas; F) Agropecuarias. Plazo 99 años desde inscripción. Capital \$500.000, representado 500 acciones \$1000 v nominal c/u. Administración directorio compuesto miembros fije asamblea entre 1 y 9 directores titulares y 1 y 9 suplentes, duran tres ejercicios. Representación por presidente. Acta constitutiva designó presidente: Jose Agosti; dir. Suplente Lila Agosti. Fiscalización socios conforme art. 55 ley general sociedades 19.550. Ejercicio social cierra 30/04 de c/año. Pergamino 16 de noviembre de 2022. Alberto O. Fernandez, Notario.

### **MURALLÓN X9 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios Autonconvocada y Unánime del 22/11/2022 se reformó la cláusula octava del estatuto social: "Octava: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la LGS 19.550 y sus modificatorias. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la LGS y sus modificatorias." Renunció al cargo de gerente Leda Sofia Maderna y se designó como gerente a Sandra Mabel Biocca, DNI N° 17.273.813 constituyendo domicilio especial en Avda. Fuerte Federación N° 497 Rojas, pdo Rojas, Prov. Bs. As. Dra. M.Silvina Lamelza. Abogada.

### **PLAFADI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Acta Complementaria 22/09/21. Socio Hamilton Roberto Andrés, Divorciado de Santolere, Mariel Roxana en primeras nupcias. Ibañez Rosalía Noemi. C.P.N.

### **SANCHEZ GALE EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Pedro Luis Sánchez, DNI 21856385, 19-11-72; Silvia Mabel Gale, DNI 23308867, 9-6-73, ambos: casados, productores agropecuarios, argentinos, España 319 América Pdo. Rivadavia; 2) 2-11-22; 3) Sánchez Gale Explotación Agropecuaria S.R.L.; 4) España 319 América Pdo. Rivadavia 5) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios, agricultura, ganadería, apicultura, avicultura, fruticultura, forestales, compra, venta, permuta, cría, capitalización, invernada, mestización de ganado de todo tipo, tambos, forestación, aserraderos; cerealeras, graníferas, forrajeras, semillas, oleaginosas; Comerciales: productos agropecuarios en general, bovinos, equinos, porcinos, ovinos, haciendas, derivados, insumos, derivados de avicultura, apicultura. productos veterinarios, alimentos balanceados, artículos rurales en general, mercaderías, muebles, vehículos, maquinarias, repuestos, biocombustibles, combustibles refinados, aceites, lubricantes, productos químicos, corralón, transacción sobre bienes muebles/inmuebles, Servicios: agropecuarios en sus distintas modalidades, muestreo de suelos, cosecha, Administración de pools de siembra, ensayos, proyectos de explotación agrícola; Industriales: Fabricación de aceites, biocombustibles, harinas, sémolas, expeller, alimentos balanceados, alimento derivado de los frutos del país, artículos relacionados con industria metalúrgica, Logística, balanza y transporte: de mercadería; almacenamiento, depósito, embalaje, acopio, distribución; servicios de balanza pública, pesaje de camiones con carga, tara; control de cargas; estacionamiento de equipos; carga y descarga, estiba, desestiba; custodia de todo tipo de bienes; silos de granos, depósitos con cámaras frigoríficas; facturación, cobro, gestiones, traslado de cualquier otro tipo de bienes; transporte de carga refrigerada; fletes; Industria lechera: en todos sus tipos, industrialización, fraccionamiento, pasteurización, distribución, maquinarias, repuestos; Frigorífico: faenamiento de animales; conservación de productos, preparación primaria de cueros, pieles, crines; Representación: comercial y administrativa de sociedades comerciales/industriales, nacionales/extranjeras, participación en sociedades existentes, registrar en propiedad marcas de fábrica, patentes de invención, procedimientos de fabricación y/o construcción; Construcción: obras civiles, industriales, infraestructurales, viales, hidráulicas, públicas/privadas, sobre inmuebles urbanos/rurales; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento de inmuebles, rurales/urbanos, subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, régimen de Propiedad Horizontal; Licitaciones: públicas/privadas, orden nacional, provincial, municipal, con relación a objeto social; Importación y exportación: insumos, agroquímicos, fertilizantes, semillas, maquinarias, productos, materiales, bien relacionado con el objeto social; Negocios fiduciarios: sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o sustituta; Propiedad Intelectual: marcas de fábrica, comercio, patentes de invención; Financieras: excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo o requiera la intermediación con el ahorro público; 6) 50 años desde inscripción; 7) \$3.000.000; 8) Gerente: Pedro Luis Sanchez; fiscalización: Socios; 9) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

### **ROUND CAPITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes denominada El Faro Inversora S.R.L. Edicto complementario a publicación del 30/9/22. Por escritura complementaria del 4/11/22, folio 763, ante notario Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 de San Isidro, se modifica el Art. 1° del estatuto social, que queda redactado de la sig. Manera: "Estatuto social: Primero: La sociedad se denomina Round Capital S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero." Se modifica asimismo el art. 1° del acta constitutiva, que queda redactada así: "Acta constitutiva: En este estado, los socios acuerdan: 1) Denominación y sede social: La sociedad se denomina Round Capital S.R.L. y tiene su sede social en la calle Las Amapolas número 475, Unidad Funcional 210, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, la que podrá ser modificada por acuerdo de los socios, que deberá ser transcrito en el libro de Actas de la sociedad e inscribirlo." Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 San isidro.

### **AGRO EL DESVELO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 26/10/2022 designa: Presidente: Santiago Camps Palacios, DNI 20956607. Vicepresidente: Diego Camps Palacios, DNI 25430870. Directores titulares: María Camps Palacios, DNI 20281360, Rodrigo Camps Palacios, DNI 20956606 y Fernando Camps Palacios, DNI 21980644. Director suplente: Ignacio Hoffmann, DNI 40537208. Todos constituyen el domicilio especial en Coliqueo 160, Planta Baja localidad de Los Toldos, partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres. Abogado.

### **CARZALO HNOS S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D. 5 de septiembre de 2022. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Javier Elias Carzalo, DNI 22.798.674, CUIT 20-22798674-4, domiciliado en calle 12 N° 1808 La Plata; y Director suplente: Elias Carzalo, DNI 5.181.625, CUIT 20-05181625-1, con domicilio en calle 12 N° 1808 La Plata. El Directorio. Cdra. Olga Ilda Neira.

### **GREEN POTATO S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Hector Marcial Cadi, arg. 26/05/1960, DNI 14.318.955, comte., dlio. España N° 1553 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As., Ana Belén Figueredo Romero, parag., 30/01/2001, DNI 95.765.066, comte, dlio. Av. Colon N° 2631 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As. amb solt.; 2 Inst. Pco. 14/11/2022; 3. Green Potato S.A. 4. España 1553 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Indust.: Fabric. e indust. Prod.indum. textil. Com.: Comprav, comerc. por mayor y menor, distrib. prod. e indum. Textil, calzados y accesorios. Inmob.: Comprav. inm. urb. y rurales; realiz. tareas intermediación y celeb. cont. locación, fideicomisos; adm. inmuebles propios y/o de terceros, tiempo compartido, cons. Prop., compra venta, adm. y/o urbaniz loteos y construcc. obras civiles inm. propios y/o de terc. Mand. y scios.: Realizar mandatos, comisiones, consignaciones, org., ases.at. ind., adm., publicitaria y comcial, financiera con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Impto. expo: insumos, prod., maq. y/o reptos. y acc.; 6. 99 años; 7. \$100.000 8/9. E/min. de 1 y máx. 3 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Hector Marcial Cadi. Direc. Sup. Ana Belén Figueredo Romero; Art. 55°; 10 31/10. Esc. Laura Garate, Tit. Reg. 33 del Pdo. Gral. Pueyrr. Bs. As. Luara Garate. Notaria.

### **DISTRIBUIDORA MULTIMARCA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades: Por Acta de Directorio N° 16 del 25/01/2021 obrante a fs. 14 Libro Acta de Directorio número 1 y Acta de Asamblea N° 7, de fecha 01/02/2021 obrante a fs. 9. Libro Actas de Asamblea número 1 ambos rubricados ante la DPPJ el 26/04/2016 en Matrícula 1262587 Legajo 212823, el Directorio queda integrado por: Presidente: Diego Antonio Pullido, arg., DNI 28.587.502, CUIT 20-28587502-2, casado en 1º nupc c/ Vanina Gisele Rodríguez, comerciante, nac.14/02/1981, domicilio San Lorenzo 838 Loc. Villa Bosch, Ptdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Vanina Gisele Rodríguez, arg, DNI 32.703.965, CUIL 27-32703965-8, casada en 1º nupcias c/ Diego Antonio Pullido, comerciante, nac. 25/12/1986, domicilio en Pje Fernández 5.151, Loc. y Ptdo. San Martín, Pcia. Bs. As, cuyos cargos han sido aceptados por unanimidad. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

### **AUTORADIO ESCALADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70868498-4. Por instrumento privado complementario de fecha 22/11/2022, Jorge García Alfonso, rectificó la cantidad de cuotas oportunamente cedidas a a Jorge Leonardo García que ascienden a 3500 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una que le corresponden en la sociedad y que representa el 35% del capital social. Esc Federico Fernández Rouyet (63).

### **BEKEU NEGOCIOS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. del 24/6/2022 se Reforma Art. 15 del Estatuto: Cierre de ejercicio el 31/12 de c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **SAINT LE MUET S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del edicto número 13147 publicado con fecha 26/09/22. La sociedad informa que por Acta de Directorio del 23/11/22, que amplía el acta de directorio de fecha 8/08/22 se ha dispuesto por unanimidad el siguiente domicilio de la sede social: Perón 121 de la Localidad, Ciudad y Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. Gisela R. Badano, Abogada.

### **TERMOMECAÁNICA LUHER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 345 del 16/11/2022, Esc. M. A. Borelli-Quilmes; Luis Antonio Lenzi, nacido 2/07/1960, DNI N° 14.038.865, CUIT N° 20-14038865-4, casado y Dahiana Celeste Lenzi, nacida 6/07/1989, DNI N° 35.204.980, CUIT N° 27-35204980-3, soltera.- Ambos de nacionalidad argentina, empresarios, domicilio Garibaldi 882 -localidad Glew-Pdo. Almirante Brown-Pcia. Bs. As.; constituyeron "Termomecánica Luher S.R.L.".- Objeto: Montaje de cañerías para las instalaciones termomecánicas, la compra, venta, distribución, importación, exportación, y comercialización de las materias primas, productos elaborados o semielaborados de la industria del tendido de cañerías y termomecánica sin limitación alguna, en cualquiera de sus etapas.- Duración: 99 años.- Capital \$500.000 dividido en 500.000 Cuotas de capital de \$1.- cada una.- Suscripción: Luis Antonio Lenzi, suscribe, 250.000 cuotas y Dahiana Celeste Lenzi, suscribe 250.000 cuotas.- Socio gerente y administrador: Dahiana Celeste Lenzi, aceptó cargo y constituyó domicilio especial en social.- Fiscalización, ejercida por socio gerente.-La sociedad prescindirá de sindicatura, Art. 55 LSC.- Mandato: Término de sociedad.- Cierre

ejercicio: 30/06.- Domicilio Garibaldi 882, localidad de Glew, Pdo. de Almirante Brown- Pcia. Bs. As.- Guillermina D'andrea. Escribana.

**ROLLING BLOCK S.A.**

POR 1 DÍA - Soc. Dir. Tit. y Pte. Ricardo Daniel Arroyo, 1/8/67, soltero, DNI 18363530, dom. calle 19 N° 410 ½, La Plata, Bs. As. y Soc. y Dir. Sup. Ezequiel Schkzamian, 7/8/90, casado, DNI N° 35271790 dom. calle Almeria N° 3836 Loc. de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Bs. As, ambos Arg. y Empresarios 2)18/11/2022 3) Rolling Block S.A. 4) 520 bis N° 1763 Loc. de Tolosa, Pdo. La Plata, Bs. As. 5) Comercial: Comer., expo., impo., distr., fab., locación, consignación, alquiler, reparación, ensamblado y cpravta. de maquinarias y art. y vestimenta para la práctica de tiro deportivo, caza, pesca, cuchillería y camping 2) Armas de fuego de uso civil y uso civil condicional; pólvora y municiones.- 3) Art. relacionados con la seg. personal; servicios: 1) Dictados de cursos de capacitación, reparación y mantenimiento de armas y equipos relacionados con la actividad; competencias, torneos, congresos, excursiones y expediciones relacionados con la act. 2) Servicios de Gestoría para el uso y portación de armas de fuego, permisos de caza y pesca. Explotación de establecimientos destinados al turismo aventura, cotos de caza y pesca. 3) Logística y transporte; servicio de entrega puerta a puerta y de reparto de mercaderías. 4) Importación y exportación de los productos incluidos en el Nomenclador Nacional de Aduanas. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$100.000, div. 100 acc. de \$1000 VN c/u y 1 voto c/u. 8) y 9) 1a 7 mbros. Tit. igual/menor nro. supl.; 3 ej. Fisc. Art. 55 Rep. Pres. 10) 30/9. Cr. Juan Fusé.

**HYDRO SETEINT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado contrato de cesión de cuotas sociales del 02/11/22 Lorena Haydee Kolbl cede a Agustín Javier Peduzzi 750 cuotas sociales de \$10 y con derecho a 1 voto cada una. La Suscripción de la sociedad queda de la siguiente forma: Pedro Alberto Troche 2500 cuotas de \$10 cada una (50%); Lorena Haydee Kolbl suscribió 1750 cuotas de \$10 cada una (35 %), y Agustín Javier Peduzzi suscribió 750 cuotas de \$10 cada una (15%). Maricel Paula Marcos, Abogada.

**FUNNY UNCLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Bragado, Bs. As, 18/11/22, se reúnen Matías Alejandro Acevedo, arg, nac. 20/05/81, DNI N° 28.869.054, CUIT N° 20-28869054-6, soltero, hijo Laura Beatriz Ortiz y Roberto Omar Acevedo, comer, dom. Pellegrini, 1599, Bragado; Daniel Omar Garret, arg, nac. 12/07/70, DNI N° 21.762.283, CUIT N° 20-21762283-3, soltero, hijo Néstor Edgardo Garret y María Angélica Palacios, asesor comercial, dom. Perón, Quilmas; Marcos César Capellini, arg, nac. 14/04/71, DNI N° 22.076.265, CUIT N° 20-22076265-4, cas, 1º nupcias c/Analía Verónica Lanche, comer, dom. 20 de noviembre, 1495, Juana Koslay San Luis, Pcia. San Luis; Analía Verónica Lanche, arg, nac. 21/03/74, DNI N° 23.722.4 94, CUIT N° 27-23722494-4, cas, 1º nup. c/Marcos César Capellini, comer, dom. 20 de noviembre, 1495, Juana Koslay, San Luis, Pca. San Luis.- Expresan: Celebrar contrato complementario, constitución de: Funny Uncle S.R.L.- convienen en contestar observación manifestando, consignar designación gerente suplente, Art. 5, Estatuto social, Art. 5º ) Administración, representación social ejercida p/gerencia, mín. 1, max. 3 gerentes titulares, 1 gerente suplente, socios o no, permaneciendo cargos plazo duración social, deberán permanecer cargos, hasta reemplazados p/reunión de socios designe nuevos integrantes, gerentes podrán actuar forma separada, individual, indistinta, serán elegidos p/reunión socios, facultades p/administrar, disponer bienes sociedad.- Adriana Belgrano, Abogada.

**JUCAMAN HNOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Regina Soledad Jaime, 20/12/79, DNI 27.807.495 y Sergio Luis Forestiere, 9/4/64, DNI 17.254.411, ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en Paseo 142 N° 532, Ciudad y Ptdo. de Villa Gesell, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 14/11/22. 3) Jucaman Hnos S.A. 4) Av. Boulevard y paseo 128, Ciudad y Ptdo. de Villa Gesell, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación y venta de cremas y postres helados y postres. Compraventa, distribución, consignación y representación de golosinas y galletitas. Imp. y exportación 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Regina Soledad Jaime y Dtor. Suplente: Sergio Luis Forestiere, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

**ABUELO JULIO S.A.**

POR 1 DÍA - En AGE N° 4 (25/9/22) se aprobó Ampliar Obj. Social; y reforma Art. 3. Obj: Agropecuaria: Serv. y/o explot. por sí o terc., en establ. rur., ganad., agríc., frutíc., forest., prop. de la soc. o de terc., cría, vta, reproduc. y cruza de ganado, hacienda, genét. animal y transfer. embrionaria, explot.de tambos, cultivos, compra, vta, acopio de cereales, incorpor. y recuper. de tierras áridas. Elabor. de prod. lácteos o de ganad., ejecut. operac. y procesos agríc. y/o ganad., como compra, vta, distrib., import. y export. de mat. primas, insumos y maquin. derivadas de la explot. agríc. y ganad., fabric., industrializ. y elabor. de prod. y subprod. de la ganad., de la aliment., forestales, madereros, serv.de plantas industr. prop. o de terc., de dichas activ. Faena y comercializ. de animales, prod. y subprod. derivados: Industriales, faena de semov., trozado y elabor.de carnes, subprod. y derivados. Comercial: Comercializ. de semov., animales, prod.cárnicos, subprod. y derivados. De prod. agríc., fertiliz., herbic., plaguic.y agroquím., compra, vta, consign., acopio, distrib., export. e import.de cereales, oleagin., forrajes, pasturas, alim.balanc., semillas, fertiliz., herbic., plaguic., agroquím. Servicios: comisionista o mandatario de los prod.citados. Administr., gerenciam., direcc. téc. y profes. de establec. rur., agríc. o ganad. Serv. de laboreo, movim.de suelo, roturac., siembra, recolecc., confec.de rollos, fumig., cosecha mecán., limpieza, ensilado, explot., arrend., locac. y administ. de bs. Y cualquier activ. relacionada con la produc. agrop. dentro y fuera del país. Transporte: Transportista, acarreadora o portadora de mercad. u obj., mat. primas, bs muebles o semov., cereales, prod.

aliment. y combustibles; prop. de la soc. o terc., por vía aérea, terrestre, fluvial o marít., prop. o de terc., dentro o fuera del país. Barracas o administ. de casas de depósito. Constructora-Inmobiliaria: construc.de edif., viviendas y serv. relativos a la construc. Adquis., vta, explot., arrend., permuta y/o administ.de inmuebles rur. o urb. Alquiler de maquin. p/la construc.de inmueb. Finan (ex. op. L. Ent. Finan). Organización de eventos: Organiz. de eventos sociales. Serv. de adornos, decoración. Esc. Di Giano.

**ROTAIR COMPRESORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Rotair Compresores S.R.L. Socios: Alejandro Garcia, nacido el 10/08/1963, DNI 16.592.834, con domicilio particular y especial en Charlone 1071, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Guillermo Garcia, nacido el 18/02/1971, DNI 21.939.090, con domicilio particular y especial en Blanco Encalada 1358, Temperley, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 14/11/2022. Denominación: Rotair Compresores S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto la reparación y mantenimiento de máquinas de uso general. Fabricación de compresores, grifos y válvulas. Alquiler y venta de repuestos y máquinas industriales de origen nacional y extranjera. Servicio técnico especializado. Importación y exportación de máquinas y repuestos. Traslado y montaje de maquinarias y repuestos. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000,00. Dirección, administración y representación: Gerentes: Alejandro Garcia y Guillermo Garcia. Cierre de ejercicio: 31/07. Sede social: Aristóteles 1986, 9 de Abril, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 14/11/2022. Pautasso Marta Noemi, T: 93 F° 125 C.P.C.E.P.B.A.

**EMER SALUD 24 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación gerente art. 60 ley Soc. Comerciales 19.550 - Reunión de Socios N° 4 de fecha 25/10/2022. Gerente: Pablo Jesús Rodríguez. Nino Sergio Ignacio, Contador.

**WAL-MART ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, la razón social Wal-mart Argentina S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Hipermercado sita en la calle Saavedra 130 entre Estanislao Cevallos y Gervasio Posadas Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 93953/W/2009 Cta. de Comercio N° 3/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Ignacio Sanchez Vaqueiro, Abogado.

**GENAGRO CHIVILCOY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 01/06/2022 y Acta de Directorio de fecha 01/06/2022 se designó Presidente Agustina Martínez Brown, DNI 29.077.337, CUIT 27-29077337-2 y Director Suplente a Patricia Alejandra Giordano DNI 11.735.040, CUIT 27-11735040-7. Carlos A. Errecalde, Contador Público.

**AUTOPARTES Y REPUESTOS ALCORTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanción de Maciel Marcelo A y Maciel Adrian G. Sociedad Cap. I Sección IV= 1) Socios: Marcelo Alejandro Maciel, DNI 17.382.030, nacido el 10/04/1965; y Adrian Gustavo Maciel, DNI 18.149.329, nacido el 18/07/1966; ambos solteros, argentinos, comerciante, domiciliados en Amancio Alcorta 6880, Jose León Suarez, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 17/11/2022; 3) Denominación Autopartes y Repuestos Alcorta S.R.L.; 4) Domicilio: Amancio Alcorta 6874, Jose León Suarez, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, comercialización, representación, importación, y exportación de repuestos, accesorios, herramientas, y componentes de vehículos automotores y/o para la industria automotriz; incluyendo también combustibles, lubricantes, lavado y engrase, y diagnostico de vehículos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$30.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Marcelo Alejandro Maciel y Adrian Gustavo Maciel como gerentes. Fiscalización socios conforme Art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

**BRAG CAM TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Javier Eduardo Gallo, 08/05/74, DNI 23.391.178, casado, del Busto 2618 Bragado; Marcelo Adrian Garcia, 01/03/74, DNI 23.786.279, divorciado, Antártida Argentina 142 Bragado y William Maximiliano Lopez Bucci, 12/07/84, DNI 31.522.314, casado, Entre Ríos 775 Bragado; argentinos, transportistas. 2) 14/11/22. 3) Antártida Argentina 142 localidad y partido de Bragado. 4) A) Transporte: Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes. B) Comerciales: a) Taller mecánico destinado al mantenimiento mecánico integral del automotor.- b) La compra venta e importación de autos, camiones, camionetas y utilitarios. c) Comprar, vender, explotar, instalar establecimientos comerciales (agencia de compra venta de autos); d) Mecanizado de piezas en general y/o particular para cada bien mueble determinado; e) La compra venta, fabricación de carrocerías, repuestos y accesorios de la industria automotriz. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, alquiler de propiedades inmuebles. D) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; E) Financiera: Excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$12.000. 7) Gerente Marcelo Adrián García por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8)

31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

### **TECNA DESARROLLO E INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/10/22 se designó Presidente Juan Martin Rubén Mamblona y Director suplente Nicolás Bocabella. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

### **MATRICERÍA LLAVALLOL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 27 del 16/11/2022 se resuelve reconducir el plazo de duración de la sociedad a 50 años desde la inscripción registral de la reconducción, modificándose el Art. 2 del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Continua funcionando la sociedad denominada "Matricería Llavallol Sociedad de Responsabilidad Limitada", el término de duración por reconducción será de 50 años, contados a partir de la inscripción registral de la misma, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral". Daniel Bernardo Baloni. Escribano Autorizante.

### **GOLDEN BREEZE MINERALES S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 4/2/22 designan Directorio: Presidente: Marcelo Mario Perez, Director Suplente: Lourenco Westphalen Leusin. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **GRISHU & WILLOW S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hernán Matías Marzullo, argentino, 21/12/82, DNI 29.781.096, 17 2149 Manuel B. Gonnet - La Plata y Eddy Vladimir Perfecto, venezolano, 15/03/95, DNI 95.969.172, dom. 8 N° 87 11 "C" La Plata, ambos ingenieros en sistema de la información, solteros; inst. priv. 14/11/22; sede: 17 N° 2149 Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata; 99 años; \$500.000; Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías, nacionales, de todo equipo relacionado con la informática, servicios de reparación y asesoramiento de cómputos. Operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos u otro soporte electrónico, servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, procesamiento de datos; diseño y desarrollo de soportes lógicos (software). Financiera exclusión Ley 21.526, Servicios relacionados con el mantenimiento de computadoras; Adm. y representación: Gerente: Eddy Vladimir Perfecto, fisc. Art. 55 LGS; 30/6. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **PALGAS S.A.C.F.I.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 17/10/2022 se designó directorio: Presidente a Carlos Alberto Skrandzius, DNI 4.534.706, CUIT 20-04534706-1, Vicepresidente a Ariel Esteban Zupan, DNI 28.032.769, CUIT 20-28032769-8, Director Titular a Claudio Javier Zupan, DNI 12.780.723.6, CUIT 24-12780723-6, y Directora Suplente a Susana Julia Holyda, con DNI 6.056.761, CUIT 27-06056761-7, todos por tres ejercicios. Todos con domicilio especial en Avenida Marconi 860, El Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro. Contador Público.

## **VARIOS**

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20940035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI MIGUEL ANGEL - GONZALEZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24912162-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREYRA GUILLERMO FABIAN - LUCERO ERICA GISELA S/PENSIÓN PARA SI Y EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR DE EDAD"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-26898287-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ, SERGIO -



RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14530360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO HECTOR IGNACIO - DA FONSECA SUSANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24502551-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA RAMON ROGELIO - BERON NORMA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24740506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEZEO ALEJANDRO ADRIAN - SAUCEDO ALEJANDRINA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22606601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES HUGO PATRICIO - PRIETO MABEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-21609540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NETTI IRENE - CARELLA CARMELO RAMON (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10887840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ, LUIS - BAEZ, ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33982879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARTEA, ROBERTO ORLANDO - CORREA, ANGELA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18924066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAGOS, RAMON GREGORIO - SOSA, ITALINA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18670663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIMENTI MARCELO FERNANDO - VITTOR CRISTINA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14027476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ISOLA MAXIMILIANO HORACIO - RUFINO GLADYS LORENA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16994397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CYNTHIA DANIELA - ALEGRE NAHUEL GUSTAVO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 2 del Partido de San Miguel: Cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D número 2, de San Miguel, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; Teléfono: 011-6091-7185. (Dejamos constancia que de acuerdo al Decreto Ley 9020/78, no se brindará información de las actuaciones pertinentes y que la presente es a merito de que se presente oposicion fundada)

- 1) EXPEDIENTE 247-131-2-32/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 99; Parcela 14. Del Partido de General Sarmiento (48) hoy San Miguel (131), Domicilio en calle Arroyo número 292. Titular de Dominio: HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) EXPEDIENTE 147-131-2-64/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 7; Parcela 24. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marchena número 1574. Titular de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 3) EXPEDIENTE 2147-11-2-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 194; Parcela 1. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Delicias número 742. Titular de Dominio: ATONE, Nimer Hassen.
- 4) EXPEDIENTE 217-131-2-58/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 186-a; Parcela 7. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Alvear número 2537. Titular de Dominio: PATRONO S.A.I.C.C.F., REBUS S.A.I.C.C.F., PALAU S.A., TRIOLO, Santos., CHIARA, Aurelio., SERRAGLIA Alfredo Luis., SILVERA Juana Rosa., PANO de MORRAL Marta Raquel., GARCÍA VIDAL Serafín., GARCÍA Eduardo., MANAVELLA Francisco., ROCA Manuel Oscar., YEBRA GARCIA Horacio Ezter., MANAVELLA Miguel Ángel., D'AMICO Nelly Teresa., SUSIN Delfín Domingo., FULCO Argentina., FULCO Adelia., TRONCOSO Alfonso., FERNANDEZ Juan., BARBIER Juan José., CERNOBORI Lidia., CERNOBORI Santina., CELESTE Domingo., BUSTO Manuel., BARBUTO Francisco., ITURRALDE Lucia., COMINELLI Elena Luisa.
- 5) EXPEDIENTE 2147-131-2-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 1; Parcela 5. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Santa Ana número 815. Titulares de Dominio: CARUSO, Ernesto Francisco.
- 6) EXPEDIENTE 2147-131-2-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 13-a; Parcela 19. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Delicias número 1595. Titular de Dominio: GAVELLO, Pablo Roberto.
- 7) EXPEDIENTE 214-131-2-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 22-b; Parcela 1. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle El Chocon número 2573. Titular de Dominio: BELL PARK SOCIEDAD ANONIMA.
- 8) EXPEDIENTE 2147-131-2-57/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 92; Parcela 14. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Martín García número 196. Titular de Dominio: LOS PARAISOS SOCIEDAD

**DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

9) EXPEDIENTE 2147-131-2-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 73-a; Parcela 7. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Juan José Paso número 3430. Titular de Dominio: IASI, María Cristina.

10) EXPEDIENTE 2147-131-2-59/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 49-p; Parcela 14-b. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marchena número 2980. Titular de Dominio: CACURI, Ángel; ORDOÑEZ, Jaime; LOPEZ, Cipriano; FERNANDEZ RODRIGUEZ, Valentín.

11) EXPEDIENTE 2147-131-2-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 166-p; Parcela 19. Del Partido de hoy San Miguel (131), Domicilio en calle Cullen Ayersa número 2946. Titular de Dominio: de AMBROSIO, Pedro; POL SAIZAR, Miguel; IBARRA y ALBIUSU, Juan Francisco; IBARRA y ALBIUSU, Ricardo; IBARRA y ALBIUSU, Raquel; IBARRA y ALBIUSU, Ignacio; ALBIUSU de IBARRA, Ignacio; ALBIUSU de IBARRA, Raquel.

12) EXPEDIENTE 2147-131-2-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 251-a; Parcela 11. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Giambiaggi número 2342. Titular de Dominio: SNIDER, Oscar Rogelio.

13) EXPEDIENTE 2147-1-2-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 67-b; Parcela 9. Del Partido de San Miguel (1), Domicilio en calle Marchena número 2158. Titular de Dominio: HERZER, Jorge Abel.

14) EXPEDIENTE 27-131-2-66/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 21-d; Parcela 20. Del Partido hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle General Balcarce número 26. Titular de Dominio: HERZER, Jorge Abel.

15) EXPEDIENTE 2147-131-2-68/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 46; Parcela 4-a. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Defensa número 3337. Titular de Dominio: VARADAL, Héctor Roberto.

16) EXPEDIENTE 2147-131-2-69/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 38; Parcela 15. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Callao número 289. Titular de Dominio: CANDIDO, Oscar Alberto.

17) EXPEDIENTE 2147-131-2-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 125; Parcela 4. Del Partido San Miguel (131), Domicilio en calle Bussolini número 2851. Titular de Dominio: FERRO, Miguel Antonio y MALLA de FERRO, Estela Mercedes.

18) EXPEDIENTE 2147-131-2-75/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 11-b; Parcela 11. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Junín número 234. Titular de Dominio: MARTIN, Jorge Néstor y MARTIN, Oscar Héctor.

**Marcos Samuel Lenzi**, Aux. Reg.; **María Eugenia Schifini**, Notaria.

nov. 24 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

- Expediente N° 4033-108763/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1B, Parcela 1. Partida 115-4298.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1B, Parcela 2. Partida 115-4299.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1B, Parcela 3. Partida 115-4300.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1B, Parcela 4. Partida 115-4301.

- Expediente N° 4033-108764/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1A, Parcela 1. Partida 115-4296.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1A, Parcela 2. Partida 115-4297.

**Sebastián A. Carrasco**, Subdirector

nov. 24 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2670, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 36, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-096064-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 647 año 1958 a nombre de JUAN BAUTISTA BERNARDELLO.

**Gabriel Alejandro Giurlido; Marina Soledad Lesci.**

nov. 24 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 2466, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 153, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-085135-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1828 año 1955 a nombre de DÍAZ AGUSTINA ERNESTINA.

**Giurlido Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.**

nov. 24 v. nov. 28

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8935, Expediente Nro 21.100-870.040/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julián Martínez**, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8821, Expediente Nro 21.100-804.642/2021, al Presidente y/o representante legal de ACTC (ASOCIACIÓN CORREDORES TURISMO CARRETERA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julián Martínez**, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8579, Registro Institucional Nro. 21.100-740.762/20, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma Hermes Seguridad, de quien figura como jefe de seguridad el ciudadano CORNARO ORLANDO EUGENIO, titular del DNI 11.858.871, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 7913, Expediente Nro. 21.100-314.635/2018, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de CODECOP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julián Martínez**, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8506, Expediente Nro. 21.100-736.153/2020, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma INSEM S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julián Martínez**, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8516, Expediente Nro. 21.100-735.142/2020, al ciudadano ZARATE JORGE ANTONIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julián Martínez**, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8550, Expediente Nro. 21.100-738.375/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de SEGRUP ARGENTINA S.R.L., a los fines de tomar vista de los nuevos elementos de cargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído, como también así de constituir nuevo domicilio.

**Julián Martínez**, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8551, Expediente Nro. 21.100-739.279/2020, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma S.P.G. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julián Martínez**, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8713, Expediente Nro. 21.100-748.088/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julián Martínez**, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8726, Expediente Nro. 21.100-780.652/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA

S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julián Martínez**, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8910, Expediente Nro. 21.100-852.913/2021, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma HERMES SEGURIDAD S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julián Martínez**, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8936, Expediente Nro. 21.100-870.041/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julián Martínez**, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8937, Expediente Nro. 21.100-870.049/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julián Martínez**, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Ref.: Sec. de Gobierno.S/Nota Dir. de Cementerios "Santa Isabel" S/Formación de edicto para módulo de restos por vencimiento de contrato de arrendamiento, conforme ordenanza 5798/20 y su decreto reglamentario (Desde Tarabay Alejandro/Tarabay Maria/Tarabay Jose/hasta del Vecchio N./Bustos Sunilda.) La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-7723/2022 .

**Ariel Leandro Toribio**, Subsecretario

nov. 25 v. nov. 29

UBICACIÓN E	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
003	TARABAY ALEJANDRO TARABAY MARIA TARABAY JOSE	23/08/1968 23/08/2020	TARABAY JOSE(FLIA)	JULIO A ROCA 1422	SAN A.DE PADUA
006	LEDESMA ALEJANDRO F.	26/11/2019 26/11/2020	MARIA ROSA LEDESMA	SARMIENTO 2522	MERLO
037	SENRA BIGILINO RAUL VERA OTILIA	20/08/2010 20/08/2020	VACCARO MARIA ESTHER	LEZICA 134	MERLO
055	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	23/08/2018 23/08/2020	ORIENTA LILIANA	PAYRO 2403	MERLO
065	AGUIRRE LIDIA AGUIRRE NORBERTO	20/07/2017 20/07/2020	OLIVERIO NADIA SOLEDAD	ITAQUI 1881	LIBERTAD
067	NACARATO GOMEZ LUIZA GOMEZ HAYDEE MACIEL JUANA	15/04/1983 16/04/2020	NACARATO CONCEPCION (FLIA)	9 DE JULIO 2245	LIBERTAD
070	DOMATTA TERESITA DORILA	29/05/2017 29/05/2020	MANZANELLI RICARDO	CUBA 2043	LIBERTAD
083	TOBARES MARCOS NORMA	16/01/2019 16/01/2020	TOBARES NORMA	SUCRE 899	MERLO
148	CEDRON JUANA GUERRERO ANTONIO RAMON	07/05/1969 07/05/2020	GUERRERO (FLIA)	GUAYAQUIL 1045	MERLO
154	ESPRASANDIN ROBERTO VALENZUELA A.	19/06/2017 19/06/2020	ESPRASANDIN ELENA	PEDRO BENOIT 637	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 28 de noviembre de 2022

168	GOMEZ JUANA	29/05/2012 29/05/2020	PAZ OMAR ISMAEL	VELARDE 1537	LIBERTAD
181	PUNTANO SALMA ISABEL SILVA MIA MORENO	14/06/2011 14/06/2020	DIAZ CECILIA ALEJANDRA	SLCEDO 300	LIBERTAD
186	GIANETTI RICARDO ALBERTO	14/11/2011 14/11/2020	ORELLANO GRACIELA LILIANA	ISLA SOLEDAD 2772	LIBERTAD
190	LOPEZ ADOLFO MUSCARA BLAS LOPEZ ELSA CELMI	14/08/1969 14/08/2020	MUSCADA BLAS (FLIA)	ALTOLAGUIRRE 868	MERLO
194	CARABAJAL VICTOR JORGE	25/11/2009 25/11/2020	CARABAJAL VICTOR JORGE	BUOLOGNE SUR MER 592	LIBERTAD
210	RODRIGUEZ THIAGO	01/06/2017 01/06/2020	RODRIGUEZ VERONICA	JOAQUIN B. GONZALEZ 435	MERLO
211	ESPERANZA VICENTE	29/03/2012 29/03/2020	BLASI JUAN JOSE	ZAPIOLA 444	LIBERTAD
213	VILLAREAL FACUNDO SAGAGO ASUNCION D. VILLAREAL ROBERTO	03/08/1982 03/08/2019	VILLAREAL FERNANDO	HELVECIA Y QUITO	LIBERTAD
214	PETTINATI NELIDA CARBALLO ANA MARIA PETTINATI JOSE SALVADOR	25/07/1969 25/07/2019	PETTINATI (FLIA)	LA RAZON 145	SAN A. DE PADUA
215	SARMIENTO CARMEN R. GONZALEZ BLANCA A. SARMIENTO VICTOR GOMEZ MARIA LUISA	26/09/2005 26/09/2020	GOMEZ (FLIA)		P.SAN MARTIN
235	ARECO SEBASTIAN MATIAS	10/08/2017 10/08/2020	VERA ANGELICA ALICIA	CELMAN 627	MERLO
264	LUCERO MARTIN Y LOPEZ JUANA CRUZ	18/07/2017 18/07/2020	LUCERO DARIO	BERUTTI 1625	MERLO
277	LAFITA BENITO FERNENDEZ RICARDO MARIA DE DULCIS RIOS DE LAFITA MARIA DE DULCIS RIOS DE LAFITA	26/02/1970 26/02/2020	LAFITA RIOS MARIA (FLIA.)	MEDRANO 721	MERLO
297	MARTINEZ BALERIANA	12/01/1962 12/01/2020	CARPANETO RODOLFO (FLIA)	MACHADO 2892	CASTELAR
289	GOMEZ MARIA NATIVIDAD PANTANO JOSE ANTONIO	26/06/2007 26/06/2020	PANTANO ALBERTO Y PANTANO ALICIA	DEFENSA 142	SAN A. DE PADUA
296	BRANDAN MAFALDA VELIA	18/06/2013 18/06/2019	FERREYRA SILVIA MAFALDA	LOS PENSAMIENTOS 19	MARIANO ACOSTA
321	FUGGINI LUIS ANGELERI CRISTOBAL FUGGINI MARIA M.DE FUGGINI ARMANDO P. FUGGINI ROMILDE A.	09/01/1997 09/01/2019	ESPINOZA ZULMA RAQUEL	MITRE 1655	SAN A. DE PADUA
331	LOBOSCO SUSANA VICTORIA	18/05/2017 18/05/2020	CONEIGLE RAMON ALCIDES	PRIMERA JUNTA 3784	MERLO
337	BAZAN DANIEL RAFAEL	03/11/2017 03/11/2020	MAYORGA JUANA NATIVIDAD	ANTOFAGASTA 499	MERLO
345	ITOIZ GILA	02/06/1976 02/06/2020	ITOIZ ROBERTO (FLIA)	TORRENS 921	P.SAN MARTIN
346	ROMERO BERNARDO	31/07/2017 31/07/2020	ENCINA MARIA	DAWIN 631	MERLO
350	ROMERO MARCO LEONEL	26/11/2019 26/11/2020	GALLO YESICA SABRINA	HEROES DEL FURNIER 976	MERLO
353	SANCHEZ HORACIO	26/05/2017 26/05/2020	SALDAÑO DELICIA	MAURE 3030	MERLO
358	GOMEZ FILOMENA M. GOMEZ LAURA DELFINA TANCZYN GREGORIO	17/02/1981 17/02/2020	PANTANO ALBERTO	DEFENSA 142	SAN A. DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 28 de noviembre de 2022

371	SILVA RAMON	11/05/1970 11/05/2020	SILVA RAMON (FLIA)	S.MARTIN Y M.BRAVO 1488	MERLO
372	ACUÑA BASILIA BEATRIZ	09/06/2011 09/06/2020	CORONEL MAGDALENA	ACOYTE 330	MERLO
384	CARDOSO NICOLAS YAIR	11/12/2017 11/12/2020	SANTILLAN MONICA	MAR DEL TUYU 27766	MAR DEL TUYU
396	BOTIGLIERI NUNCIO	22/03/1971 22/03/2020	PARNISARI CAPEZIO ISABEL (FLIA)	MIRALLA 2055	CAP.FED.
412	LEZCANO MARIO	23/05/2017 23/05/2020	PONCE BEATA VICENTA	MAURE 3253	MERLO
428	ARIAS MAYLEN JAQUELIN	07/11/2017 07/11/2018	DIAZ SABRINA	HUOSON 1737	MERLO
438	SOSA HUGO	28/10/2009 28/10/2020	SOSA MIRIAN GRACIELA	VENANCIO FLORES	LIBERTAD
439	ZABALLA BENJAMIN ZABALLA LUISA ZABALLA ELVIRA BEATRIZ	23/04/1971 23/04/2020	REYNA MARIA G.(FLIA.)	JEFERSON 878	LIBERTAD
440	FANNY DEL VALLE LOBO	04/11/2009 04/11/2020	ROMERO MONICA	JUAN B.JUSTO 1730	LIBERTAD
453	ROJAS MARGARITA	07/11/2017 07/11/2020	BENITEZ MARTINA DEL CARMEN	SAAVEDRA LAMAS 125	MARCOS PAZ
455	LUGUE CARMEN	07/04/1971 07/04/2020	LIPINSKI IRMA (FLIA)	LAS MARGARITAS Y A .JONTE 1791	AGUSTIN FERRARIS
461	LAGARDE OSVALDO ALBERTO	24/10/2011 24/10/2020	LAGARDE NATALIA BELEN	LINCOLN 2095	LIBERTAD
465	CASTRO RAMON PAULINO	12/06/2012 12/06/2020	CASTRO MONICA PAULA	MELENDEZ 42	MERLO
476	SANCHEZ JULIA	03/08/2018 03/08/2020	MARTINEZ ELSA RAMONA	PASAJE MANUEL DE SAN GINES 1993	CAP.FED.
477	ARREGUI MIRTA ANGELA	28/07/2017 28/07/2020	PAVIA ANDREA FABIANA	MORCE 2146	MERLO
487	GALVAN FRANCISCO MANSILLA PEDRO	30/03/2012 30/03/2020	MANSILLA DANIEL PEDRO	JULIAN CASTRO 2745	MERLO
510	PALACIOS MAGDALENA MARINI SUSANA ESTER	26/02/2010 26/02/2020	PALMA RICARDO	SAN ANTONIO 1638	MERLO
545	NICOLAS FRANCISCO LOPEZ MARIA	09/03/2018 09/03/2020	DI BELLO MARCELO	PICHINCHA 2435	LANUS
551	N. JIMENES	26/07/2017 26/07/2019	JIMENES ALDO RUBEN	HUGO DEL ARRIL 3958	MARIANO ACOSTA
585	QUEVEDO FRANCISCO QUEVEDO ALBER	22/07/2011 22/07/2020	QUEVEDO LUISA ELENA	RAWSON 4938	MERLO
593	PEREZ VICENTE	19/07/2017 19/07/2020	PEREZ PAULA	CURAPAYTI 65	MERLO
596	GUZMAN SUSANA GARROCHA CATALINA	29/03/1984 29/03/2020	MOTTA STELLA MARIA	SANTA ROSA 324	ITUZAINGO
607	GONZALEZ ALEJANDRO	15/06/2017 15/06/2020	GONZALEZ RAMIREZ OSVALDO	DOMINGO SCARLATTI 5358	GONZALEZ CATAN
625	LUGARESI TERESINA	21/07/2011 21/07/2020	ESPINOS OLGA CRISTINA	HUERGO 1569	MERLO
634	SARCHI AIDA	09/02/2012 09/02/2020	ACEVEDO SUSANA MABEL	CAMPICHELO 3027	MERLO
643	SANDBAL ROBUSTIANO	02/05/1984 02/05/2020	SANDBAL (FLIA)	J.B.ALBERDI 2213	SAN A. DE PADUA
645	FERREYRA MATIA JOAQUIN	28/07/2017 28/07/2020	FERREYRA SANDRA	CARABOBO 2599	MERLO
646	IOELE NILDA CORAL	09/02/2012 09/02/2019	GEREA NESTOR	EL TRIUNFO 689	SAN A.DE PADUA
682	ZEVALLOS OSCAR ANTONIO INGLADA ROSA SEBASTIANA	07/07/1977 15/07/2020	ZEVALLOS (FLIA.)	AZAHARA 851	P.SAN MARTIN
697	AMMANN ALBERTO SUZANNE LIDIA	11/10/2011 11/10/2020	AMMANN ARTURO	JUNIN 5 DTO A 309	CAPITAL FEDERAL

720	MARTINEZ MILAGROS	06/08/2018 06/08/2019	MARTINEZ GABRIELA	RIOJA 956	MERLO
753	GALARZA DEMETRIA Y JOSE FELICIANO	14/02/2012 14/02/2018	GALARZA ROBERTO MARTIN	ABRAMO 048	LIBERTAD
761	GALERME ANIBAL OSCAR	05/09/2018 05/09/2020	GALERME JULIO CESAR	DEAN FUNES 910	PONTEVEDRA
777	DAVALOS PETRONA	14/09/2011 14/09/2020	GOMEZ GLADYS	PADILLA 2266	LIBERTAD
787	RODAN ADELINA DE JESUS	15/01/2018 15/01/2020	QUIÑA JOSE MANUEL	MOSE 2981	MERLO
793	SOSA ROSA BEATRIZ	20/07/2017 20/07/2020	GIGENA HUGO	INCLAN 1657	MERLO
833	FERNANDEZ ANGELICA RAMONA	05/07/2017 05/07/2020	FERNANDEZ MIRIAN	CHOCANO 271	MERLO
835	MAMONDES FRANCISCO CARLOS	18/09/2018 18/09/2019	MAMONDES ARIEL ALEJANDRO	PARRAVICINI 35	MERLO
839	MENDOZA JOSE MARIA GARRIBIA ISABEL MENDOZA JUAN RODOLFO	30/06/1986 30/06/2020	MENDOZA FRANCISCA JACINTA (FLIA)	BARABINO 2805	SAN A. DE PADUA
840	DEL VECCHIO N. BUSTOS SUNILDA	04/03/2011 04/03/2020	DEL VECCHO PATRICIA	MIRANDA 529	MERLO

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el Art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día 28 de noviembre de 2022, hasta las 23:59 hs. del día 29 de noviembre de 2022, con motivo de poner en su conocimiento el Proyecto de Actualización Tarifaria para los Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros por Automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del proyecto de modificación de los cuadros tarifarios del transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia, de Jurisdicción Provincial. Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>. La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar](mailto:consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar).

**Jorge Alberto D'Onofrio**, Ministro.

nov. 28 v. nov. 29

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2022-39804453-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de AYALA SERGIO ALEJANDRO, DNI 24.530.065, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo.248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Bahía Blanca notifica a LUCIANA SOLEDAD HUINA, DNI 33.254.277, ARIEL SOLLIVAN, DNI 35.829.596, y DIAMELA MANSILLA, DNI 29.510.434, en el marco del expediente municipal N° 463-7092/2022, que se ha dictado la Resolución 262/2022, que en su parte pertinente dice: "Bahía Blanca, 5 de octubre de 2022... el Secretario de Infraestructura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 182 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Resuelve: Primero: Dejar sin efecto la adjudicación de la parcela que catastralmente se identifica como: Circunscripción II - Secc. D - Mz. AS - Lote 18 de la ciudad de Bahía Blanca, efectuada en el marco del Programa "Mas Barrios", a favor de Huina Luciana Soledad, DNI 33.254.277 y Sollivan Ariel DNI 35.829.596, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente y a los antecedentes obrantes en el expediente 463-7092/2022... Tercero: Dejar sin efecto la adjudicación de la parcela que catastralmente se identifica como: Circunscripción II - Secc. D - Mz. BA - Lote 16 de la ciudad de Bahía Blanca, efectuada en el marco del Programa "Mas Barrios", a favor de Mansilla Diamela DNI 29.510.434, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente y a los antecedentes obrantes en el expediente 463-7092/2022... Fdo. Ing. Alejandro C. Meneses, Secretario de Infraestructura, Municipalidad de Bahía Blanca..." Se pone en conocimiento de los requeridos que se encuentra a su disposición copia de la Resolución 262/2022 en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Bahía Blanca, sita en calle Chicla 453 de la ciudad de Bahía Blanca y que cuentan con el plazo de diez



(10) días de publicado el presente para interponer recurso de revocatoria y/o jerárquico contra la resolución que se notifica por este medio (Arts. 89 y 92 Ordenanza General 267/80).

**Martín Castro García**, Subsecretario

nov. 28 v. nov. 29

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Rivadavia hace saber que por Decreto Números 391/2022 de fecha 22/3/2022 y 670/2022 de fecha 9/5/2022 ha declarado adquirido por Prescripción Administrativa en los términos de la Ley 24.320, inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V Sección A, Manzana: 5 Parcela: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, ubicado la planta Urbana de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Número de Inscripción 6839 Año 1.991 a nombre de Industrias Mederereras del Oeste S.A.

**Javier Ulises Reynoso**, Intendente

nov. 28 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

POR 1 DÍA - EX-2022-00060809-MUNITAN-SDPRI - PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo V.38, de la Subsección 6 –Uso Industrial-, de la Sección 4, del Capítulo V –Régimen de Usos-, del Título 2 –Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“V.38

Se entiende por uso industrial los siguientes:

**Establecimiento industrial:** Es todo aquel donde se desarrolla un proceso tendiente a la conservación, reparación, o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final mediante la utilización de métodos industriales.

Se considera uso complementario y se admite el uso comercio minorista y/o mayorista, destinados a la exposición y venta exclusiva de los objetos producidos en la industria, en tanto el espacio a tal fin integre la unidad de uso.

**Industria artesanal:** Comprende actividades cuya función principal es la obtención, transformación, conservación, restauración o reparación de bienes y productos, generalmente individualizables, por procedimientos no seriados o en pequeñas series, en las que la intervención directa del operario o artesano adquiere especial relevancia.”

ARTÍCULO 2º: Modificase el Artículo V.44, de la Subsección 7 –Servicios a la Producción-, de la Sección 4, del Capítulo V –Régimen de Usos-, del Título 2 – Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“V.44

En función de su naturaleza y a los efectos de estas normas, se distinguen las siguientes clases:

**Depósito:** Comprende actividades cuyo objeto es el almacenaje, guarda, custodia, clasificación y distribución de bienes, productos y mercaderías. Se exceptúan los depósitos anexos a otros usos no industriales.

Se considera uso complementario y se admite el uso comercio minorista y/o mayorista, destinados a la exposición y venta exclusiva de los productos objeto de depósito admitidos, en tanto el espacio a tal fin integre la unidad de uso.

**Servicios empresariales:** Comprenden aquellas actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías, cuyo objeto de producción es el manejo de información, cálculo y proceso de datos, desarrollo de software y de sistemas informáticos y, en general, actividades de investigación y desarrollo.

**Taller de automotores:** Aquél destinado al mantenimiento y reparación de vehículos.

**Taller doméstico:** El destinado a las actividades inocuas que no causen incomodidades de ruido, vibraciones, temperatura, olor, emisión de residuos sólidos, etc.”

ARTÍCULO 3º: De forma.

Se establece un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la presente publicación para la presentación por parte de cualquier interesado con domicilio en el Partido de Tandil, a la presentación de recursos, reclamos y observaciones.

**Leandro Federico Donato**, Director



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---